



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Época 6a.	Villahermosa, Tabasco	12 DE NOVIEMBRE DE 2014	7532
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No. 3032

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 053

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional, para la adquisición de Mobiliario escolar, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de pliegos	Acto de apertura económica
56097001-053-14	\$ 1,300.00 Costo en Banco: \$ 1,000.00	13/11/2014	21/11/2014 13:00 horas	28/11/2014 09:30 horas	2/12/2014 09:30 horas

Lotes	DIVICABMS	Designación	Cantidad	Unidad de medida
1	00000000	MESA PARA MAESTRO DE POLIPROPILENO COLOR NARANJA	400	PIEZA
2	00000000	MESA TRAPEZOIDAL PARA ALUMNO COLOR NARANJA	3000	PIEZA
3	00000000	PINTARRON BLANCO	650	PIEZA
4	00000000	SILLA BINARIA PARA ALUMNOS COLOR NARANJA	6000	PIEZA
5	00000000	SILLA PARA MAESTRO ASIENTO Y RESPALDO (EN COLOR NARANJA)	400	PIEZA

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.secoTAB.gob.mx> (ver página web de la Secretaría de Contraloría de Tabasco) y venta en la Secretaría de Planeación y Finanzas, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco, los días miércoles y jueves, con el siguiente horario: en los horarios de servicios al público de Finanzas y Banco. La forma de pago es: en las cajas de Receptoría de Rentas de Finanzas (El recibo debe incluir sello de la caja de la receptoría de rentas correspondiente). Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de Noviembre del 2014 a las 13:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de Noviembre del 2014 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 2 de Diciembre del 2014 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n) Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área usuaria, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: Local. Lo indicado en bases. Verificar lugares de actos en el punto 4.1. de las bases.

CENTRO, TABASCO, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LIC. AMETAMOS TROCONIS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA.

No. 3033

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 052

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter estatal, para la adquisición de Pavos y canastas navideñas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-052-14	\$ 1,300.00 Costo en Banco: \$ 1,000.00	13/11/2014	21/11/2014 09:30 horas	27/11/2014 09:30 horas	1/12/2014 09:30 horas

Lotes	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	00000000	PAVOS CRUDOS ENTEROS CONGELADOS NATURALES (anexo A1)	7,020	Piezas
2	00000000	CANASTA NAVIDENA (anexo A2)	3,510	Piezas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secolab.gob.mx> (ver página web de la Secretaría de Contraloría de Tabasco) y venta en: la Secretaría de Planeación y Finanzas, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco, los días miércoles y jueves, con el siguiente horario: en los horarios de servicios al público de Finanzas y Banco. La forma de pago es: en las cajas de Receptoría de Rentas de Finanzas (El recibo debe incluir sello de la caja de la receptoría de rentas correspondiente). Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de Noviembre del 2014 a las 09:30 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 27 de Noviembre del 2014 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 1 de Diciembre del 2014 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área usuaria, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: Local. Lo indicado en bases. Verificar lugares de actos en el punto 4.1. de las bases.

CENTRO, TABASCO, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LIC. AMET RAMOS TROCONIS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA.

No. 3031

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE TABASCO
 Cerrada del Caminero No. 19, Colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco
CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL

Convocatoria: 003

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco en los artículos 30 Fracción I, se convoca a las personas físicas o jurídico colectivas que cuenten vigente con el Registro Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco, a participar en la(s) licitación(es) de carácter Estatal indicadas a continuación, para la adjudicación de contrato(s) a base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de obra (obligatoria)	Fecha de Junta de aclaraciones (obligatoria)	Fecha de apertura de propuestas	Capital contable mínimo requerido	Especialidad requerida
56061001-009-14	\$ 3,500.00	20/11/2014	18/11/2014 8:30 horas	19/11/2014 16:30 horas	27/11/2014 14:00 horas	\$ 9'500,000.00	220

Clave FSC	Descripción general de la obra y ubicación	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución en días calendarios
00000	JE097.- Reconstrucción de terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico en los Kms 2+100 Al 23+700, Triunfo - E.W.O, El Triunfo Sur 18, Municipio de Balancan. (Je/56/Fonden Del 14 y 15 de Diciembre De 2013). Longitud: 21.60 Km.; Meta: 12.35 Km; Municipio: Balancan, Tabasco	22/12/2014	150 días

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de obra (obligatoria)	Fecha de Junta de aclaraciones (obligatoria)	Fecha de apertura de propuestas	Capital contable mínimo requerido	Especialidad requerida
56061001-010-14	\$ 3,500.00	20/11/2014	18/11/2014 8:30 horas	19/11/2014 17:30 horas	27/11/2014 18:00 horas	\$ 9'500,000.00	220

Clave FSC	Descripción general de la obra y ubicación	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución en días calendarios
00000	JE098.- Reconstrucción de terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico del Km 25+200 Al Km 51+950, Del Km 54+300 Al Km 54+900 y del Km 55+400 Al 56+000, Triunfo - E.W.O, El Triunfo Sur 18, Municipio De Balancan. (Je/56/Fonden Del 14 Y 15 De Diciembre De 2013); Longitud: 27.95 Km; Meta: 13.15 Km.; Municipio: Balancan, Tabasco.	22/12/2014	150 días

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de obra (obligatoria)	Fecha de Junta de aclaraciones (obligatoria)	Fecha de apertura de propuestas	Capital contable mínimo requerido	Especialidad requerida
56061001-011-14	\$ 3,500.00	20/11/2014	18/11/2014 8:30 horas	19/11/2014 18:30 horas	28/11/2014 09:30 horas	\$ 980,000.00	220

Clave FSC	Descripción general de la obra y ubicación	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución en días calendarios
00000	JE081.- Reconstrucción de Estructura Mixta (Concreto y Tubular), en el Km 1+000 San Miguel Afuera - Sector La Pera. (Je/17/Fonden del 14 y 15 de Diciembre de 2013); Meta:12.00 m, Municipio: Jalapa, Tabasco.	22/12/2014	120 días

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de obra (obligatoria)	Fecha de Junta de aclaraciones (obligatoria)	Fecha de apertura de propuestas	Capital contable mínimo requerido	Especialidad requerida
56061001-012-14	\$ 3,500.00	20/11/2014	18/11/2014 8:30 horas	19/11/2014 19:30 horas	28/11/2014 14:00 horas	\$ 3'300,000.00	220

Clave FSC	Descripción general de la obra y ubicación	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución en días calendarios
00000	JE101.- reconstrucción de terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico del km 9+500 al km 19+000, Gaviotas - Tornolargo - Fco. J Santamaria (Cacao), Tramo: Gaviotas - Tornolargo, Municipio De Centro. (Je/83/Fonden Del 23 Y 24 De Diciembre De 2013); Longitud: 9.50 Km.; Meta: 9.50 Km.; Municipio: Centro, Tabasco	22/12/2014	150 días

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de obra (obligatoria)	Fecha de Junta de aclaraciones (obligatoria)	Fecha de apertura de propuestas	Capital contable mínimo requerido	Especialidad requerida
56061001-013-14	\$ 3,500.00	20/11/2014	18/11/2014 8:30 horas	19/11/2014 20:30 horas	28/11/2014 18:00 horas	\$ 5'100,000.00	220

Clave FSC	Descripción general de la obra y ubicación	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución en días calendarios
00000	JE105.- Reconstrucción de terracerías (deslave de talud en 0.92 km), revestimiento y pavimento asfáltico del km 20+300 Al Km 32+300, E.C.(Vhsa. - Escarcega) - Boca De Aztlán - Boca De Guanal, Municipio De Centro. (Je/136/Fonden del 23 y 24 de Diciembre de 2013); Longitud: 21.60 Km Meta: 12.35 Km.; Municipio: Balancan, Tabasco.	22/12/2014	150 días

La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en la Jefatura de Caminos de la Junta Estatal de Caminos, sito en Cerrada del Caminero, No. 19, Colonia Primero de Mayo, en la hora y fecha señaladas, de donde se partirá al sitio de ejecución de los trabajos

- Origen de los Fondos y oficio de autorización: Recursos provenientes de Ingresos Fiscales Ordinarios (FONDEN), correspondiente al rubro de Gasto de Capital, autorizados mediante Oficios No. SPF/AL1883/2014 y SPF/AL1884/2014 de fechas 01 de Septiembre del 2014 y de fecha 26 de Septiembre del 2014 respectivamente, emitidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas, y la Secretaría de Administración del Estado de Tabasco
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx>, o bien consulta y venta en: Cerrada del Caminero No. 19, Colonia Primero de Mayo, C. P. 86190 Centro (Villahermosa), Tabasco; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 Hrs.
- La forma de pago es: En efectivo, cheque certificado o de caja, expedido a nombre de la Junta Estatal de Caminos, mismo que se hará en la Dirección Administrativa (Departamento de Caja) ubicado en Cerrada del Caminero No. 19, Colonia Primero de Mayo, C. P. 86190 Centro (Villahermosa), Tabasco; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 Hrs. Una vez efectuado el pago éste no será reembolsable.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en el lugar y fecha señalados. Siendo esta obligatoria de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la dirección general de la Junta Estatal de Caminos, ubicada en la Cerrada del Caminero No. 19, Colonia Primero de Mayo, C. P. 86190 Centro (Villahermosa), Tabasco, a la hora anteriormente señalada. Siendo esta obligatoria de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será en la fecha y hora antes indicado en: La Sala de Juntas de la Junta Estatal de Caminos.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- Se otorgará anticipo del 30% para la(s) licitación(es): 56061001-009, 010, 011, 012 y 013 -14.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos de obras realizadas por el licitante y su personal, anotando el nombre del contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas de terminación e información para contactar a la persona responsable de la supervisión por parte del contratante; debiendo anexar copia de los tres últimos contratos que haya celebrado para acreditar su experiencia y capacidad técnica en obras similares a las de la presente licitación. El capital contable requerido se verificará con el presentado ante la Secretaría de Contraloría para la obtención del Registro Unico de Contratistas del Estado de Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases y en las proposiciones, podrá ser negociada.
- No podrán subcontratarse la totalidad o parte de los trabajos.
- No podrán participar quienes se encuentren en algún supuesto del Artículo 54 de la LOPySRM del Estado de Tabasco.
- Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en las licitaciones constituyendo una asociación en participación, una nueva sociedad o mediante convenio debidamente legalizado; en caso de personas jurídico colectivas, deberán manifestarlo desde la solicitud de inscripción a la licitación, señalando expresamente el nombre de la empresa representante del consorcio, el de su representante legal y sus porcentajes de participación en la propuesta, en conformidad con el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. (Las personas jurídico colectivo ó personas físicas ambas ó las que se agrupen, cada empresa deberán contar con todas las especialidades que se solicitan en la presente convocatoria)
- Los criterios generales para adjudicar el contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas, se adjudica a la propuesta solvente que reúna las mejores condiciones conforme a los criterios establecidos en los artículos 42 y 43 de la LOPySRM del Estado de Tabasco y 34, 35 y 36 de su Reglamento.
- Las condiciones de pago son: Se formularán estimaciones mensuales que no excedan de 30 días naturales, contados a partir de la autorización por parte de la residencia de obra de la estimación correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria, podrá ser negociada.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
 1. Presentar solicitud de inscripción citando el número de Licitación y descripción de la obra en hoja membretada, con todos los datos fiscales de la empresa Dirigida al C. Ing. Luis Armando Priego Ramos, Director General de la Junta Estatal de Caminos del Gobierno del Estado de Tabasco.
 2. Presentación vigente del Registro Unico de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco ó el registro provisional o en trámite en el entendido que a la firma del contrato deberá contar con el definitivo. De no cumplirse lo anterior no le será adjudicado el mismo.
 3. Copia del RFC (copia legible).

Villahermosa, Tabasco 12 de Noviembre del año 2014.

Ing. Luis Armando Priego Ramos
Director General

JUNTA ESTADAL DE CAMINOS

No. - 2999

ACUERDO



Centro motor del cambio
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2015

Secretaría del Ayuntamiento

2014. Año de Octavio Paz

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A. SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO VEINTINUEVE, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO; 2, 3, 4, 29 FRACCIONES I Y II, Y 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 3, 4, 7, 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO SUSCRIBAN CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS CON CARGO AL FIDEICOMISO 2147 DEL FONDO METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que a partir del ejercicio fiscal 2009, el Presupuesto de Egresos de la Federación, ha contemplado un Fondo de la Federación, denominado Fondo Metropolitano para la Ciudad de Villahermosa, para financiar la ejecución de estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, que impulse la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, que coadyuven a su viabilidad y a mitigar sus vulnerabilidades o riesgos por fenómenos naturales ambientales y propiciados por la dinámica demográfica y económica, y que incentiven la consolidación urbana y aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico de espacio territorial de las zonas metropolitanas

SEGUNDO.- Que con fecha 17 de marzo de 2009, el Gobierno del Estado de Tabasco constituyó el Fideicomiso de Administración e Inversión número 2147 denominado "Fondo Metropolitano Ciudad de Villahermosa", con la finalidad de administrar los recursos asignados al Estado de Tabasco a través del Fondo Metropolitano; por consiguiente, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, autorizó a la Zona Metropolitana de la Ciudad de Villahermosa, un monto por la cantidad de \$115,406,235.00 (CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Que con fecha 24 de julio de 2014, en la Vigésima Quinta reunión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo Metropolitano de la Ciudad de Villahermosa", en el punto cuarto del desahogo del orden del día, se aprobó por unanimidad los proyectos para su ejecución con recursos del Fondo Metropolitano, para el ejercicio 2014, en los términos siguientes:

FMTAB-CDZMV-261-2014	Primera Etapa del proyecto "Modernización de la Carretera Villahermosa-Nacajuca a cuatro carriles (tramo de 6 km); Estado de Tabasco	\$57,579,748.00	SOTOP
FMTAB-CDZMV-262-2014	Construcción de drenaje pluvial y sanitario en la Colonia Santa Lucía, Colonia El Recreo y en la Colonia José María Pino Suárez, Sector Asunción Castellanos y Sector Valle Verde de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. (primera etapa)	\$57,826,487.00	H. Ayuntamiento de Centro
		\$115,406,235.00	

CUARTO.- Que así mismo, la cartera de proyectos descrito en el punto anterior, fue aprobada en lo general por el Consejo para el Desarrollo de la Zona Metropolitana de la Ciudad de Villahermosa, en sendas sesiones celebradas con fecha 20 y 23 de junio del año en curso; por lo que al haber revisado la documentación de los dos proyectos que componen dicha cartera, los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo Metropolitano de la Ciudad de Villahermosa", autorizaron los recursos para llevar a cabo las dos acciones propuestas, así como las instancias ejecutoras.

QUINTO.- Que para el caso de la ejecución del proyecto FMTAB-CDZMV-262-2014, denominado "Construcción de drenaje pluvial y sanitario en la Colonia Santa Lucía, Colonia El Recreo y en la Colonia José María-Pino Suárez, Sector Asunción Castellanos y

Sector Valle Verde de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco (Primera etapa)", los integrantes de dicho Comité acordaron y aprobaron por unanimidad, que el procedimiento a seguir para la aplicación de los recursos del proyecto por un monto de \$57,826,487.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.), con cargo al Fideicomiso Fondo Metropolitano de la Ciudad de Villahermosa, será mediante la suscripción del Convenio Específico con el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, quien será la instancia ejecutora del mismo; de conformidad con las Reglas de Operaciones del Fondo Metropolitano, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de marzo de 2014, con el objetivo de precisar los criterios y el proceso para la aplicación y erogación de los recursos que se entregarán por conducto del Fondo Metropolitano, así como para el seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos; por lo que es de gran interés para el Municipio de Centro integrarse al programa, para lo cual es necesario la aprobación de este H. Cabildo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 2, 3, 4 y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, está facultado para coordinarse entre sí, con el Estado o con municipios de otras entidades federativas, para el más eficaz cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios públicos y el mejor aprovechamiento de sus recursos.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO. Que el artículo 65, fracciones I, IV y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, y es además su representante administrativo, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales.

CUARTO. Que la base para ejecutar las acciones del gobierno municipal, se encuentra establecida desde el inicio de la administración en el Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015, con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 29 fracción II y 65 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que refieren que son facultades y obligaciones del Ayuntamiento coordinar sus Planes Municipales con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, Programa Operativo Anual y demás programas municipales, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática.

QUINTO. Que el Plan Municipal de Desarrollo, en el Eje Rector 4: Bienestar y Calidad de Vida, tiene como objetivo mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Centro, a través de la consolidación de la infraestructura de servicios, actividades prioritarias que debe atender el Gobierno Municipal, como lo establece el artículo 115 de la Constitución Federal.

SEXTO.- Que el objeto del Convenio Específico de Coordinación para la Reasignación de Recursos con cargo al Fideicomiso 2147 del Fondo Metropolitano de la Ciudad de Villahermosa, es establecer la forma y términos en que el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, asumirá el compromiso y la responsabilidad como ejecutor de recursos provenientes del Fondo Metropolitano, para el Ejercicio Fiscal 2014, siendo este Ayuntamiento quien realice las gestiones pertinentes ante el citado Fideicomiso para solicitar la transferencia de la cantidad de \$57,826,487.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.); por su parte el Municipio aportará la cantidad de \$122,883.30 (Ciento Veintidós mil ochocientos ochenta y tres pesos 30/1000 M.N.) con recursos propios, quien lo ejercerá para la ejecución del proyecto.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con el numeral 76, de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de marzo de 2014, para la aplicación de los recursos mediante convenios específicos que suscriban las entidades federativas con los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal u otros organismos o dependencias públicas locales, éstos asumirán el compromiso y la responsabilidad de la aplicación de los recursos que se les proporcionen, como ejecutores de gasto, de acuerdo con los convenios que se celebren para tales efectos, en los términos de las citadas reglas de operación y de las demás disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVO.- Que en virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción I, 47 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de

Tabasco; 3 y 49 fracción I del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, someto a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro suscriban Convenio Especifico de Coordinación para la Reasignación de Recursos con cargo al Fideicomiso 2147 del Fondo Metropolitano de la Ciudad de Villahermosa, relativo al ejercicio fiscal 2014.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para los efectos que sean pertinentes.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LOS REGIDORES

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRIMER REGIDOR

LIC. MELVIN ZQUIERDO TARRÉS
SEGUNDO REGIDOR

PROF. OVIDIO LAZARDO HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR

C.P. AURA RAMÓN DÍAZ
CUARTO REGIDOR

PROF. GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ
QUINTO REGIDOR

LIC. KAROLINA PECH FRÍAS
SEXTO REGIDOR

C. NORMA MORALES MORALES
SÉPTIMO REGIDOR

C. CLORIS HERRERA PABLO
OCTAVO REGIDOR

C. ROCÍO AURORA MENDOZA BERZABA
NOVENO REGIDOR

C. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS
DÉCIMO REGIDOR

LIC. SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ
DÉCIMO PRIMERO REGIDOR

LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO SUSCRIBAN CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS CON CARGO AL FIDEICOMISO 2147 DEL FONDO METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA.

El suscrito L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción X V, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acuerdo mediante el cual se autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda para que en representación del Ayuntamiento de Centro suscriban Convenio Especifico de Coordinación para la Reasignación de Recursos con cargo al Fideicomiso 2147 del Fondo Metropolitano de la Ciudad de Villahermosa; aprobado en la Sesión número 29, Tipo Ordinaria, de fecha 29 de agosto de 2014, del Periodo Constitucional 2013-2015; original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de seis fojas útiles, impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de octubre del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature and official stamp of Lic. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Secretario del Ayuntamiento]

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO SUSCRIBAN CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS CON CARGO AL FIDEICOMISO 2147 DEL FONDO METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA.

No.- 3000

ACUERDO



Centro motor
del cambio

GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2015

Secretaría del Ayuntamiento

"2014. Año de Octavo Paz"

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO VEINTINUEVE, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, FRACCIÓN I; 65, FRACCIONES I, V VII Y VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 3, 4, 19, 29 FRACCIONES I, X, XXI, XXII, LIX, 126, 153, 154, 155 Y 156 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 3, 4, 7, 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PANTEÓN UBICADO EN EL EJIDO CORONEL TRACONIS (PAJONAL), CENTRO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 8,428.325 M², EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL EJIDO Y RANCHERÍA CORONEL TRACONIS (PAJONAL), ASÍ COMO TAMBIÉN DE LAS COMUNIDADES ALEDAÑAS A DICHA DEMARCACIÓN, Y SE ACUERDA LA ESCRITURACIÓN DEL MISMO COMO PANTEÓN MUNICIPAL DEL CITADO EJIDO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del H. Ayuntamiento, facultad que le conceden los artículos 65 fracción VI, y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para promover y realizar las acciones necesarias que conlleven al desarrollo integral del Municipio, teniendo a su cargo la prestación eficiente de los servicios públicos, entre ellos el de panteones.

SEGUNDO.- Que acorde con lo previsto en los artículos 115, fracciones I, IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, 65, fracciones I, V VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3, 4, 19, 29 fracciones I, X, XXI, XXII, LIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio está facultado para administrar su patrimonio conforme a la ley.

TERCERO.- Que de conformidad con lo previsto en los artículos 126, 153, 154, 155 y 156 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Ayuntamiento está facultado para prestar el servicio público de panteones, según los objetivos, políticas y metas que, para el desarrollo de los centros de población, se establezcan en los programas relativos.

CUARTO.- Que el artículo 202 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, define al cementerio o panteón como un fraccionamiento del tipo especial, mismo que podrá ubicarse dentro o fuera de los límites de un centro de población, siempre y cuando se construya en terrenos comprendidos dentro de las zonas de reserva del centro de población respectivo; el cual, conforme a lo preceptado por los artículos 290, fracción III, y 291 del mismo ordenamiento legal, está considerado como un servicio urbano que será autorizado por el Ayuntamiento, cumpliendo con los requisitos que la misma Ley y su Reglamento prevén. Asimismo, el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Estado de Tabasco, señala que los cementerios administrados por los ayuntamientos o por particulares a través de una concesión que asuman la forma de cementerio, jardín o cementerio tradicional, no tendrán la obligación de obtener la autorización de fraccionamiento siempre y cuando sólo se dediquen a transmitir derechos de usos temporales y a perpetuidad respecto de lotes, bóvedas y nichos.

QUINTO.- Que el artículo 6 del Reglamento de Panteones del Municipio de Centro, Tabasco, faculta al Ayuntamiento para determinar la ubicación de los panteones públicos, tanto los que administre directamente, como aquellos que concesione o autorice su instalación mediante contrato, incluso en predios particulares; así como otorgar concesiones o autorizar mediante contratos a particulares el establecimiento de panteones públicos.

SEXTO.- Que por su parte, el artículo 7 del Reglamento citado en el párrafo anterior, faculta al Presidente Municipal para proponer al Ayuntamiento la ubicación de panteones públicos, tanto los que el Ayuntamiento administre directamente, como aquellos que concesione o autorice su instalación mediante contrato, incluso en predios particulares; así como proponer que particulares presten el servicio público de panteones o parte de él, mediante el otorgamiento de concesión o la suscripción de contrato.

SÉPTIMO.- Que el Ejido Coronel Traconis (Pajonal), acredita la posesión del bien inmueble mediante Acta de Asamblea de Ejidatarios, de Derechos, de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales, de fecha 16 de octubre de 2001, realizada en el Ejido Coronel Traconis, del Municipio de Centro, Tabasco, inscrita bajo el Folio de Tierra Matriz 271M00000668, Manzana 12, lote 20, a favor del Ejido, encontrándose en los listados de INEGI y en el plano interno, con destino a Panteón, constante de una superficie de 10,670.825 m².

OCTAVO.- Que de conformidad con el considerando que antecede, el predio será utilizado única y exclusivamente para la instalación y construcción de un panteón cuya finalidad es atender la demanda del servicio requerido por los habitantes de dicha comunidad, y de las comunidades aledañas. Este predio, acorde con el respectivo levantamiento topográfico, tiene una superficie real de 8,428.325 m², con las medidas y colindancias siguientes:

- Al Noreste: 153.85 m, con solar 19.
- Al Noroeste, en 2 medidas: 28.26 m, con solar 16, y 29.61 m, con solar 73.
- Al Sureste: 50.59 m, con carretera principal a Pajonal.
- Al Suroeste: 156.47 m, con parcela 130.

NOVENO.- Que a fin de satisfacer una necesidad colectiva de los habitantes del Ejido y Ranchería Coronel Traconis (Pajonal), así como también de las comunidades aledañas a dicha demarcación, perteneciente a este Municipio, de contar con un panteón, en cumplimiento al artículo 67 del Reglamento de Panteones del Municipio de Centro, se integró el expediente correspondiente, con los siguientes documentos:

- a) Plano de localización del predio descrito en el Considerando Octavo de este Acuerdo.
- b) Plano "Lofificación", que comprende el proyecto arquitectónico del panteón.
- c) Copia de identificación de los integrantes del Comisariado Ejidal del Ejido Coronel Traconis, quienes a su vez conforman el Comité de Administración del Panteón de la Ranchería Coronel Traconis (Pajonal), Municipio de Centro, Tabasco.
- d) Oficio DOOTSM-6626-2013, signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, de fecha 12 de diciembre de 2013, mediante el cual remite el respectivo levantamiento topográfico de lotificación correspondiente al multicitado panteón.
- e) Oficio CS/198/2013, signado por el Coordinador de Salud Municipal, de fecha 19 de marzo de 2013, mediante el cual informa que: "Después de haber realizado la verificación o supervisión física del predio, y considerando la orientación de los vientos dominantes no generan afectación a vivienda o edificación alguna que colinde con el predio, se determina que es factible el establecimiento del Panteón Municipal".
- f) Oficio CSAS/0725/13, signado por el Coordinador General del Sistema de Agua y Saneamiento, de fecha 20 de abril de 2013, por el que dictamina factible el uso del predio en cuestión, no teniendo ningún inconveniente en el desarrollo del proyecto materia de este Acuerdo, indicando que el manito freático del predio se encuentra a una profundidad mayor a 4.00 metros, considerándose en términos generales no inundable, asimismo informa que se cuenta con el servicio de agua potable proveniente de la Planta Regional Dos Montes.
- g) Oficio DPADS/SPA/401/2014, signado por el Director de Protección Ambiental, Desarrollo Sustentable, mediante el cual dictamina procedente y autoriza de manera condicionada la construcción y operación del panteón en mención.

DÉCIMO.- Que las especificaciones del servicio son inhumaciones en fosas excavadas en el suelo con un mínimo de 2 metros, en donde podrán construirse bóvedas para 2 gavetas que ocuparán igual número de restos humanos, las que serán de block macizo de 10x20 x40 centímetros, sellado completamente, y no se construirá monumento funerario o mausoleo, sólo se colocará una lápida y éstas deberán ser uniformes, a todas las demás; las fosas serán delimitadas e identificadas con una placa de 30 centímetros de latitud por 60 de longitud que se colocará en la cabecera, que contendrá cuando menos el nombre completo y fecha de fallecimiento de la persona que se haya inhumado en la fosa.

Las fosas serán de 2.00 metros de largo por 1.00 metro de ancho por 1.60 metro de profundidad, sin separación entre cada fosa.

DÉCIMO PRIMERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el Considerando Octavo de esta determinación, previa capacitación por parte de personal de la Coordinación de Panteones del Municipio de Centro; el Comité constituido por Ejidatarios de la Ranchería Coronel Traconis, operará los servicios relativos al panteón, en beneficio de la comunidad.

El panteón se ubicará en el Ejido Coronel Traconis (Pajonal), de este Municipio, constante de una superficie de 8,428.325 m², mismo que tendrá una extensión de 8,428.325 m², con capacidad para 1,038 lotes.

El panteón contará con las siguientes instalaciones: capilla, estacionamiento, salas, jardines, avenidas, que cumplan con los requerimientos de la afluencia de visitantes y oficinas.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que el Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015, en el Eje 4. Bienestar y Calidad de Vida, se propone consolidar la infraestructura de servicios públicos. Y en ese mismo orden, atendiendo la petición de los habitantes del Ejido Coronel Traconis (Pajonal), Centro, Tabasco, se integró el expediente correspondiente.

DÉCIMO TERCERO.- Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Planeación del Estado, la ejecución de los planes municipales y de los programas que de ellos se deriven podrá concertarse con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares; asimismo, es facultad del Ayuntamiento inducir las acciones de los particulares y, en general, del conjunto de la población, a fin de propiciar la consecución de los objetivos y prioridades de los planes y de los programas.

DÉCIMO CUARTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 246 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, aplicado en lo conducente, la Comisión edilicia de Servicios Municipales ha determinado la conveniencia de otorgar mediante contrato administrativo de concertación, autorización PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PANTEÓN, COMPRENDIENDO LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN, REINHUMACIÓN DE CADÁVERES Y RESTOS HUMANOS ÁRIDOS O CREMADOS.

DÉCIMO QUINTO.- Que tal y como ha quedado enunciado con antelación, el predio objeto de este Acuerdo estará destinado a la prestación de un servicio público, en un predio de propiedad ejidal, y en virtud de que, atendiendo al uso o destino a que estará afectado, refleja un interés preponderantemente social, además de que dicha obra es un servicio urbano, en términos del artículo 290, fracción III de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, entendido éste como las actividades operativas o concesionadas para satisfacer necesidades colectivas en los centros de población; se propone establecer a dicho predio como uso de suelo et de servicios, e incorporarlo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano, establecerle como destino la prestación del servicio público de panteón.

DÉCIMO SEXTO.- Que el presente acuerdo se fundamenta en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con los artículos 3, 29 fracciones I, X, XII, XLIII; 65, fracciones V, VI, 126, inciso e); 128 y 129 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado; 2, 6 y 7 del Reglamento de Panteones del Municipio de Centro, que establecen el servicio de panteones a cargo del Municipio, y el Ayuntamiento tiene facultad de determinar su ubicación, tanto los que administre directamente, como aquellos cuya operación concesione o autorice.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que conforme a lo expuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, 47, fracción I; 65, fracciones V y XX; 108, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3, 4, 20 y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se somete a la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Comité del Panteón del Ejido Coronel Traconis (Pajonal), del Municipio de Centro, Tabasco, para que previa firma del Contrato Administrativo de Concertación correspondiente, preste el servicio público de panteón en el predio propiedad del Ejido, descrito en los considerandos séptimo y décimo primero de este Acuerdo, comprendiendo los servicios de inhumación, exhumación, reinhumación de cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados. Dicha autorización tendrá una duración de treinta años, término que podrá renovarse a petición de los interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Panteones del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Para los efectos de lo previsto en el artículo 132 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la prestación del servicio quedará sujeta a las tarifas establecidas por el Gobierno Municipal para los panteones públicos que éste administra.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, sólo se autoriza el otorgamiento de derechos de uso temporal y a perpetuidad respecto de lotes, bóvedas y nichos del panteón. En el entendido de que el monto que se perciba por concepto del derecho de uso antes referido, deberá destinarse al mantenimiento e infraestructura del panteón, a fin de garantizar la continuidad y permanencia del servicio.

CUARTO.- Se declara afectado a la prestación del servicio público de panteón, el predio constante de una superficie de 8,428.325 m², con las medidas y colindancias siguientes:

- Al Noreste: 153.85 m, con solar 19.
- Al Noroeste, en 2 medidas: 28.26 m, con solar 16, y 29.61 m, con solar 73.
- Al Sureste: 50.59 m, con carretera principal a Pajonal.
- Al Suroeste: 156.47 m, con parcela 130.

Con fundamento en los artículos 87 de la Ley Agraria, 84, fracciones II y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 10, fracción XI; 69; 71 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, deberá asignar y registrar el uso y destino a que queda afecto el predio objeto de este Acuerdo.

QUINTO.- Se otorga al Comité del Panteón del Ejido Coronel Traconis, Municipio de Centro, un término máximo de 180 días para el establecimiento de los elementos citados en los incisos a, d, y f del artículo 15 del Reglamento de Panteones. Los demás elementos característicos a que dicho numeral se refiere, sin perjuicio de que están considerados en

el plano del panteón, podrán ser establecidos en forma progresiva conforme al desarrollo del proyecto.

SEXTO.- La Coordinación de Panteones del Ayuntamiento de Centro deberá efectuar los registros correspondientes del panteón que en este acuerdo se autoriza, debiendo ejercer la función de vigilancia y seguimiento conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Servicio de Panteones del Municipio de Centro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor desde el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

2814 Año de Quince Paz

LOS REGIDORES

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRIMER REGIDOR

LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES
SEGUNDO REGIDOR

PROF. OVIDIO LÁZARA HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR

C.P. AURA RAMÓN DÍAZ
CUARTO REGIDOR

PROF. GILBERTO RAMÍREZ MENDEZ
QUINTO REGIDOR

LIC. KAROLINA PECH FRÍAS
SEXTO REGIDOR

C. NORMA MORALES MORALES
SÉPTIMO REGIDOR

C. CLORIS MUÑOZ PABLO
OCTAVO REGIDOR

C. ROCÍO AURORE MENDOZA BERZABÁ
NOVENO REGIDOR

C. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS
DÉCIMO REGIDOR

LIC. SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ
DÉCIMO PRIMERO REGIDOR

LIC. JOSÉ MARGOS QUINTERO BUENDÍA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PANTEÓN UBICADO EN EL EJIDO CORONEL TRACONIS (PAJONAL), CENTRO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 8,428.325 M², EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL EJIDO Y RANCHERÍA CORONEL TRACONIS (PAJONAL), ASÍ COMO TAMBIÉN DE LAS COMUNIDADES ALEDAÑAS A DICHA DEMARCACIÓN, Y SE ACUERDA LA ESCRITURACIÓN DEL MISMO COMO PANTEÓN MUNICIPAL DEL CITADO EJIDO.

M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PANTEÓN UBICADO EN EL EJIDO CORONEL TRACONIS (PAJONAL), CENTRO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 8,428.325 M², EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL EJIDO Y RANCHERÍA CORONEL TRACONIS (PAJONAL), ASÍ COMO TAMBIÉN DE LAS COMUNIDADES ALEDAÑAS A DICHA DEMARCACIÓN, Y SE ACUERDA LA ESCRITURACIÓN DEL MISMO COMO PANTEÓN MUNICIPAL DEL CITADO EJIDO.

El suscrito L.A.E. **JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR**, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción X V, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del **Acuerdo por el que se autoriza la construcción y operación de un panteón ubicado en el Ejido Coronel Traconis (Pajonal), Centro, Tabasco, con superficie de 8,428.325 m², en beneficio de los habitantes del Ejido y Ranchería Coronel Traconis (Pajonal), así como también de las comunidades aledañas a dicha demarcación, y se acuerda la escrituración del mismo como panteón municipal del citado Ejido; aprobado en la Sesión número 29, Tipo Ordinaria, de fecha 29 de agosto de 2014, del Periodo Constitucional 2013-2015; original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de ocho fojas útiles, impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la**

presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de octubre del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE

No.- 3001

ACUERDO



Centro motor del cambio
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2016

Secretaría del Ayuntamiento

2014. Año de Octavio Raz

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO VEINTINUEVE, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115, FRACCIONES II, IV, PRIMER PÁRRAFO Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIONES X Y XXIII, 36 FRACCIONES I Y II; 38, TERCER PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 2 Y 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 2, 3, 4, 5, 7, 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, OTORGUEN LA REPOSICIÓN DEL TÍTULO MUNICIPAL DE PROPIEDAD A FAVOR DE LA C. CAROLINA IVONNE GARCÍA GARCÍA, DE UN PREDIO CON SUPERFICIE DE 157.93 M², UBICADO EN PROLONGACIÓN DE LA CALLE VICENTE GUERRERO SIN NÚMERO DE LA VILLA OCUILTZAPOTLÁN, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento, para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones permanentes o temporales, quienes a su vez tienen la facultad de dictaminar los asuntos que les sean turnados para su estudio y análisis, de conformidad con los artículos 46, fracción IV; 47 y 52 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 52, 53, 57, 78, 79, 85, 90 y 91 párrafo II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Que dentro de las funciones que le confiere el artículo 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo a la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, se encuentran las de vigilar y proponer cambios en los programas que ejecute la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, así como estudiar y emitir Dictámenes sobre los diversos trámites de competencia Municipal que tienen que ver con el Adecuado Desarrollo Urbano de los Asentamientos Humanos en el Municipio.

TERCERO.- Que mediante oficio número DAJ/1825/2014 de fecha 12 de junio de 2014, el Lic. Alfonso Reséndis Cortés, Director de Asuntos Jurídicos, turnó a esta Comisión el acuerdo de fecha 10 de junio de 2014, relativo a la expedición del título a favor de la C. Carolina Ivonne García García, todo esto para su estudio, análisis y determinación, así como la expedición del dictamen correspondiente, siendo que fueron complementados los requisitos establecidos en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Que esta Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el Reglamento del H. Cabildo, en fecha 22 de agosto de 2014, celebró sesión de trabajo con las Direcciones de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y de Asuntos Jurídicos, para conocer y analizar la propuesta de dictamen del predio ubicado en la Prolongación de la Calle Vicente Guerrero sin número de la Villa Ocuiltzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 157.93 m².

QUINTO.- Que la seguridad jurídica del patrimonio familiar constituye una de las necesidades primordiales de la población del Municipio de Centro; por ello, el H. Ayuntamiento considera de vital importancia establecer condiciones propicias que contribuyan a la satisfacción de ese requerimiento de la población, lo cual incluso conlleva a desalentar acciones de corrupción en perjuicio del desarrollo del Municipio.

SEXTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 18 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, este cuenta con una superficie de 1,612.11 km² y el Fondo Legal del mismo se considera como aquella porción de suelo asignada a las ciudades, villas, poblados y rancherías del propio municipio y es administrado por su Ayuntamiento; por ende, todo lo que se encuentra dentro de dicha superficie que no sea propiedad de la Federación, el Estado, excluyendo los derechos de vía por la existencia de infraestructura pública, ni de particulares, con título legalmente expedido, se considera parte del Fondo Legal del Municipio y en consecuencia este tiene el dominio pleno de los mismos.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, fracción XXIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento intervenir, de acuerdo con las leyes federales y estatales de la materia, en la regularización de la tenencia de la tierra, así como para dictar las medidas necesarias para el desarrollo integral y sustentable del municipio.

OCTAVO.- Que a raíz de las reformas y adiciones al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobadas por el Constituyente Permanente de la Nación, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 1999, relativas a la libre administración de la Hacienda Municipal, los inmuebles que forman parte del Fondo Legal del Municipio, considerados de dominio privado, pueden ser enajenados a los particulares que los tengan en legítima posesión y satisfagan los requisitos para su regularización, previstos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, siempre y cuando no exista controversia respecto a la posesión.

NOVENO.- Que en el Municipio de Centro existe una gran cantidad de asentamientos humanos irregulares, que fueron ocupados sin contar con escrituras, inscripción en el catastro y/o Instituto Registral del Estado de Tabasco, o sin contar con la autorización de lotificación o fraccionamiento estipulada en las normas urbanísticas correspondientes, los cuales requieren ser regularizados legal y urbanísticamente, para garantizar el derecho de propiedad y el crecimiento ordenado de los centros de población.

DÉCIMO.- Que la inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra es uno de los problemas sociales que afectan de manera directa y sensible a un sector de la población del Municipio, ya que una considerable cantidad de familias carecen de la documentación que les permita acreditar la propiedad del lugar donde habitan. Esa problemática en su mayoría se vincula con las condiciones de rezago y pobreza de sus posesionarios y por ello estos carecen de los medios necesarios para obtener el título que legitime su condición de propietarios de los mismos y los ubique en aptitud de obtener recursos por la vía del crédito para mejorar sus viviendas y sus actividades productivas.

DÉCIMO PRIMERA.- Que por lo anterior se considera pertinente la regularización de los predios, cuya delimitación, identificación y demás condicionantes jurídicas, sean autorizadas por el honorable cabildo del municipio de centro y establecer las bases que permitan otorgar certeza jurídica en la tramitación de las enajenaciones futuras, lo que además permitirá fortalecer la economía de las familias de Centro.

DÉCIMO SEGUNDA.- En virtud de lo expuesto y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los diversos 3 y 29, fracciones II, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se somete a consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Que de las constancias que obran en el expediente formado para el caso, se advierte que la C. Carolina Ivonne García García inició los trámites legales establecidos por los artículos 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 17, 18, 19, 88, 89, 90, 91, 92, fracciones I a IV y VI, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, con el objeto de obtener a su favor, la Titulación y regularización de la Tenencia de la Tierra que colinda con su propiedad del Fondo Legal que ocupa desde hace 34 años.

SEGUNDO.- Que la regularización y titulación del predio ubicado en la Prolongación de la Calle Vicente Guerrero sin número de la Villa Ocuiltzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 157.93 m² tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 8.50 m, con callejón de acceso
Al Sur: 8.50 m, con el C. Antonio Ballona de la Cruz
Al este: 18.58 m, con Prolongación de la calle Vicente Guerrero
Al Oeste: 18.58 m, con la C. Lucía Méndez Méndez

TERCERO.- Que debido a lo anterior, y derivado de las gestiones que realizó la C. Carolina Ivonne García García, manifestando tener la posesión, mas no la propiedad del predio que ocupa, y toda vez que dicha propiedad forma parte del Fondo Legal del Municipio de Centro, Tabasco, se procedió al estudio y análisis de las documentales que conforman el expediente que se integró para el caso, las cuales consisten en las siguientes:

- Copia certificada del acta de nacimiento, de fecha 10 de marzo de 2014, en donde consta que la peticionaria nació el 27 de mayo de 1980, en la Villa Ocuiltzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco.
- Copia simple de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de C. Carolina Ivonne García García, con folio 0000125676169 y número 0435086115539.

c).- Copia simple de la Clave Única de Registro de Población expedida por el Registro Nacional de Población con número de folio 104310401

d).- Constancia de residencia expedida por el Arquitecto José Jesús Sánchez, Delegado Municipal de la Villa Ocuilzapotlán del Municipio de Centro, Tabasco, de fecha 02 de junio de 2014, mediante el cual hace constar que la C. Carolina Ivonne García García es residente de la mencionada Villa.

e).- Copia del Plano Topográfico con Medidas, Colindancias y Ubicación exacta.

f).- Copia simple del Título Municipal de Propiedad, acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 6 de diciembre de 2008, Suplemento 6913 de fecha 12 de julio de 2012, mencionado título de propiedad sin firma de los titulares del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su ejercicio Constitucional 2010-2012 y al revólvo con sello de la Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro, con los siguientes datos: Clave Catastral 50-0000-154996, Cuenta cronológica 154996, Valor Catastral \$59,233.75.

En razón de lo anterior, y toda vez que ha quedado establecido en los anteriores párrafos de este Dictamen, la solicitante, acreditó legalmente su interés jurídico en el procedimiento, así como la posesión real del inmueble, y a su vez haber realizado los pagos correspondientes para los trámites de la enajenación de bienes y expedición de títulos municipales y debidamente integrada dicha solicitud.

CUARTO.- Que con la documentación mencionada en el punto que antecede, se cumple con las exigencias del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco de los artículos 17, 18, 19, 88, 89, 90, 91, 92, fracciones I a IV y VI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco. Por lo que el predio del fundo legal ubicado en la Prolongación de la Calle Vicente Guerrero sin número de la Villa Ocuilzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 157.93 m², resulta ser factible de enajenarse, pues de lo establecido en los numerales anteriormente descritos, no exige la aprobación del Congreso del Estado para la enajenación de bienes propiedad del Municipio, todo esto conforme a los artículos 115, fracciones II, IV, primer párrafo y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 38, tercer párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

QUINTO.- Que se concluye que la C. Carolina Ivonne García García dio cumplimiento a los requisitos que establece el multicitado artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como a los establecidos en los artículos 17, 18, 19, 88, 89, 90, 91, 92, fracciones I a IV y VI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, publicado el 15 de diciembre de 2004 en el Periódico Oficial del Estado, por lo que en tal sentido es jurídicamente procedente autorizar al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para la reposición del título oneroso a favor del peticionario el bien inmueble, por lo que se somete a la consideración del Cabildo los siguientes Acuerdos:

ACUERDO

PRIMERO.- El Cabildo autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, la reposición del Citado Título Municipal de propiedad, previo al pago del derecho correspondiente del predio ubicado en la Prolongación de la Calle Vicente Guerrero sin número de la Villa Ocuilzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 157.93 m², con las medidas y colindancias antes establecidas en el numeral segundo del cuerpo de este dictamen, a favor de la C. Carolina Ivonne García García, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, dadas las consideraciones expuestas en este dictamen.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el momento en que la interesada, C. Carolina Ivonne García García, pague ante la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, los derechos o gastos administrativos a que haya lugar, tales como Certificado de Valor Catastral, expedición del título y la debida inscripción en la Subdirección de Catastro del Municipio de Centro y del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO.- El beneficiario deberá realizar los pagos mencionados en el punto anterior en un término no mayor de sesenta días después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de lo contrario y pasado dicho término se dejará sin efectos el presente acuerdo.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cumplimiento del mismo, con fundamento en el artículo 93, fracciones I, V y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar al Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a la Subdirección de Catastro de este H. Ayuntamiento de Centro para su debida inscripción y demás efectos legales que correspondan.

QUINTO.- Notifíquese a las dependencias administrativas relacionadas, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Se concluye la procedencia del dictamen y en consecuencia, se acuerda su envío al Honorable Cabildo, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, para que en la próxima sesión se le dé el trámite correspondiente y sea sometido a su discusión y aprobación, en su caso.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LOS REGIDORES

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRIMER REGIDOR

LIC. MELVIN ZUQUERBO TORRES
SEGUNDO REGIDOR

PROF. OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR

C.P. AURA RAMÓN DÍAZ
CUARTO REGIDOR

PROF. GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ
QUINTO REGIDOR

LIC. KAROLINA PECH FRÍAS
SEXTO REGIDOR

C. NORMA MORALES MORALES
SÉPTIMO REGIDOR

C. CLORIS HUERTA PABLO
OCTAVO REGIDOR

C. ROCÍO AURORA MUÑOZA BERZABÁ
NOVENO REGIDOR

C. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS
DÉCIMO REGIDOR

LIC. SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRESIDENTE MUNICIPAL

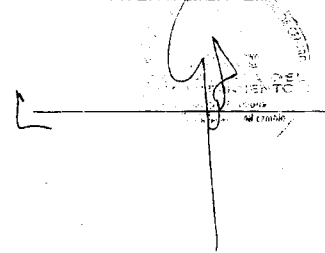
LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, OTORGUEN LA REPOSICIÓN DEL TÍTULO MUNICIPAL DE PROPIEDAD A FAVOR DE LA C. CAROLINA IVONNE GARCÍA GARCÍA, DE UN PREDIO CON SUPERFICIE DE 157.93 M², UBICADO EN PROLONGACIÓN DE LA CALLE VICENTE GUERRERO SIN NÚMERO DE LA VILLA OCUILZAPOTLÁN, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

El suscrito **L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR**, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción X V, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del **Acuerdo mediante el cual se autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, otorguen la reposición del Título Municipal de Propiedad a favor de la C. Carolina Ivonne García García, de un predio con superficie de 157.93 m², ubicado en Prolongación de la Calle Vicente Guerrero sin número de la Villa Ocuilzapotlan, Municipio de Centro, Tabasco; aprobado en la Sesión número 29, Tipo Ordinaria, de fecha 29 de agosto de 2014, del Periodo Constitucional 2013-2015; original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de nueve fojas útiles, impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital**

del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de octubre del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO" around the perimeter. The signature is a stylized, cursive script.

No.- 3002

ACUERDO



Centro motor
del cambio

Secretaría del Ayuntamiento

2014. Año de Octavio Paz

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO VEINTINUEVE, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I Y V, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, FRACCIÓN I Y 65, FRACCIÓN VIII, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIONES I, II, XXI, XXVII Y LIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 3, 4, 7, 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO DE CENTRO, AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "PRESERVACIÓN ECOLÓGICA" A USO DE SUELO "HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD BAJA", DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE JONUTA ESQUINA PRIVADA JONUTA, EN EL FRACCIONAMIENTO PRADOS DE VILLAHERMOSA, CON UNA SUPERFICIE DE 622.29 M², PROPIEDAD DEL C. ARTURO CANUDAS DE WIT, PARA EL PROYECTO DE 2 CASAS HABITACIÓN.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme los artículos 115, fracciones I y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65 fracción VIII, inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica, está facultado, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO. Que en razón de lo anterior, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su numeral 29, fracciones I, II, XXI, XXVII y LIX, establece que los Ayuntamientos están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal, de conformidad con la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, así como para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO. Que en congruencia con tales disposiciones, la citada Ley de Ordenamiento Sustentable, en sus artículos 5 y 10, fracciones X y XXI, establece que los cambios de uso de suelo estarán condicionados a la procedencia de un estudio positivo de factibilidad de uso de suelo, que será sometido al Cabildo para su aprobación e integración y/o modificación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano correspondiente.

CUARTO. Que por su parte, los artículos 49 fracción II, 57, 90 fracción IV, y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, señalan que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias, quienes tienen el derecho de iniciar acuerdos y disposiciones administrativas de carácter general, siendo a su vez competencia de la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, estudiar y dictaminar sobre trámites de competencia municipal que tiene que ver con el adecuado desarrollo urbano de los asentamientos humanos de los municipios.

QUINTO. Que de las constancias que obran en el expediente de solicitud de cambio de uso de suelo, se advierte que el C. Arturo Canudas de Wit, es propietario del predio con superficie de 622.29 m², ubicado en calle Jonuta, esquina privada Jonuta, en el Fraccionamiento Prados de Villahermosa, según lo acredita con la Escritura Pública Número 9556 Volumen 246, expedida por el Notario Público Número 3 del Municipio de Huimanguillo, Licenciado Manuel Pinto Mier y Concha, titular de la notaría, resultando que el predio referido tiene las siguientes medidas y colindancias, según consta en los planos que obran en la documental pública ya descrita:

- Al Noroeste: en dos medidas, en 7.46 y 6.18 m con calle Jonuta
- Al Noreste: 26.04 y 8.36 m con privada Jonuta.
- Al Sureste: 19.35 m con Doctora María Elena Brillante García.
- Al Suroeste: 26.76 y 13.92 m con lote número uno.

SEXTO. Que con base en estas facultades, los integrantes de esta Comisión recibimos el expediente relativo al Cambio de Uso de Suelo de "Preservación Ecológica" a uso de suelo "HUB- Habitacional Unifamiliar Densidad Baja", del predio ubicado en calle Jonuta, esquina privada Jonuta, en el Fraccionamiento Prados de Villahermosa, con

una superficie de 622.29 m², para el proyecto de dos casas habitación, propiedad del C. Arturo Canudas de Wit, para su análisis, determinación y en su caso elaboración del dictamen correspondiente, integrado con la siguiente documentación:

1.- Formato de Factibilidad de Uso de Suelo folio 522 de fecha 3 de marzo de 2014, autorizado por el Ingeniero Juan José Rodríguez Hernández, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, que en su parte medular señala que el predio se ubica en Zona de uso Preservación Ecológica, por lo que no es factible el uso de suelo solicitado y que no deberá realizar acción alguna hasta contar con la autorización de este Ayuntamiento. Este documento tiene vigencia de un año a partir de la fecha de expedición.

2.- Documento sin número de fecha 4 de febrero de 2014, signado por el Arquitecto Arturo Canudas de Wit, promoviente del predio que se localiza en calle Jonuta, esquina privada Jonuta, en el Fraccionamiento Prados de Villahermosa, con una superficie de 622.29 m², para el proyecto de dos casas habitación; a través de este escrito solicitó la reconsideración de cambio de uso de suelo a HUB- Habitacional Unifamiliar Densidad Baja.

3.- Estudio Positivo de Factibilidad de Uso de Suelo para el proyecto de dos Casas Habitación, ubicado en calle Jonuta, esquina privada Jonuta, en el Fraccionamiento Prados de Villahermosa, con una superficie de 622.29 m², mismo que se encuentra en la zona de uso PEC Preservación Ecológica, tal como lo indica la factibilidad de uso de suelo número de folio 522, con fecha 3 de marzo de 2014, expedida por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco; ante tal, el cambio de uso solicitado se da a raíz de demostrar que la construcción de dos viviendas unifamiliares tipo residencial no producirán impactos urbanos sobre la reserva ecológica de la Laguna de las Ilusiones, ya que la construcción se realiza fuera de la reserva y zona de protección en una superficie antes mencionada. Otro aspecto positivo del proyecto es que se evitará que este sea utilizado como refugio y zona de propagación de fauna nociva.

4.- Minuta debidamente firmada de la sesión del Comité de Normas e Infraestructura urbana y apoyo de la Sesión del Consejo Consultivo del IMPLAN./ORD/010/2014 de fecha 26 de mayo de 2014, y una vez revisado y analizado el expediente del Estudio Positivo de Factibilidad de Cambio de Uso de Suelo, para el proyecto de dos casas habitación, del predio ubicado en la calle Jonuta, esquina privada Jonuta, en el Fraccionamiento Prados de Villahermosa, con una superficie de 622.29 m², propiedad del C. Arturo Canudas de Wit, y de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008-203; asimismo, relacionado con las disposiciones legales aplicables en estos casos se considera factible el Cambio de Uso de Suelo de "Preservación Ecológica" a uso de suelo "HUB- Habitacional Unifamiliar Densidad Baja", y quedará sujeto a la aprobación del H. Cabildo.

5.- Constancia de Alineamiento a nombre del C. Arturo Canudas de Wit, propietario del predio antes mencionado, estado del predio en breña, datos de la escritura, número de la inscripción 4050, número de predio 64640, número de folio 240, número de volumen 252, fecha de inscripción 22 de abril de 2009, solicitud revalidación, nombre de la vialidad, calle Jonuta, privada Jonuta, sección transversal de paramento a paramento 15.50 y 10.50 m, alineamiento sin restricción por la Calle Jonuta y sin restricción por la privada Jonuta en el Fraccionamiento Prados de Villahermosa, Centro, Tabasco. Nota: deberá respetar 1.80 m de área de banqueta a partir del concreto Hidráulico al paramento por la privada Jonuta, la cual está libre. Nomenclatura Oficial, calle Jonuta número 108, Fraccionamiento Prados de Villahermosa, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86030.

6.- Escritura Pública Número 9556 Volumen 246 pasada ante la Fe del Licenciado Manuel Pinto Mier y Concha, Notario Público Titular número Tres del Estado de Tabasco, del Municipio de Huimanguillo y Sede en esta Ciudad, inscrita bajo el folio real 4050, con número de predio 64640, de fecha 22 de abril de 2009, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (hoy Instituto Registral del Estado de Tabasco), firmada por la Lic. Guadalupe Graciela González del Castillo, Directora del Registro. Acreditando la propiedad a nombre del C. Arturo Canudas de Wit.

7.- Certificado de Libertad de Gravamen expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, con recibo oficial 2014/59644, del inmueble identificado con Folio Real 117240, Número de Predio 64640, Predio Urbano, Ubicado en Fraccionamiento Prados de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 622.29 m² a nombre del C. Arturo Canudas de Wit, el cual no reporta gravámenes.

8.- Carta de Manifestación bajo protesta de decir verdad que el predio se encuentra libre de Gravamen y no existe ningún conflicto legal y que se va a desarrollar el Proyecto de dos Casas Habitación, documento de fecha 8 de abril de 2014, signado por el Arquitecto Arturo Canudas de Wit, Legítimo Propietario.

9.- Pago del predial 2014, mediante recibo de ingresos con número de folio 361857, de fecha 24 de febrero de 2014, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento

de Centro, a Nombre del C. Canudas de Wit Arturo, ubicado en Calle Jonuta, sin número, Fraccionamiento Prados de Villahermosa, Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro.

- 10.-Anteproyecto Casa Habitación, Plano Arquitectónico, Clave del plano ARQ-0
- 11.- Acuse del oficio de fecha 20 de marzo de 2014, signado por el Ingeniero Manuel Mario Martínez Arango, mediante el cual está ingresando el Estudio de Análisis de Riesgo para el predio ubicado en Calle Jonuta número 108, Fraccionamiento Prados de Villahermosa, Centro, Tabasco, del Proyecto de dos Casas Habitación, Mitigación de Riesgos, a la Coordinación General de Protección Civil del Estado, por lo que solicitó el Dictamen Técnico correspondiente.
- 12.- Acuse del oficio de respuesta de la Coordinación General de Protección Civil del Estado, dirigido al promovente del proyecto de dos Casas Habitación, firmado por el Coordinador General, Q.F.B. César Francisco Burelo Burelo, de fecha 2 de abril de 2014; oficio número SG/CPC/DAGIR/352/14, donde indica que se debe garantizar que en todas las etapas el proyecto de referencia, se cumplirá con las restricciones de uso de suelo y derechos de vía, acceso y tiempo de operación establecidos por las autoridades federales, estatales y municipales; en la opinión técnica de esta Coordinación General se considera factible que se desarrolle el proyecto denominado dos Casas Habitación, ubicado en la calle Jonuta número 108, Fraccionamiento Prados de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, según el Programa de Desarrollo Urbano de Centro, Tabasco 2008-2030 dentro de los límites de influencia urbana de esta ciudad. Para que se autorice la operación del proyecto de referencia, el promovente deberá integrar al proyecto el Programa de Prevención de Riesgos y deberá instalar los señalamientos requeridos por Protección Civil de acuerdo a la NOM-00E-SEGOB-2010 y 00-STPS-2000, aplicar los planes y programas de prevención y atención de emergencias, impartir cursos de capacitación certificada al personal que participe en el desarrollo del proyecto referido y cumplir con todas las normas oficiales en la materia.
- 13.- Credencial para votar a nombre del C. Arturo Canudas de Wit, folio número 0000116796879, identificación oficial del propietario del predio y del proyecto de referencia.
- 14.- Datos del Responsable de la Elaboración del Estudio de Factibilidad de Uso de Suelo, Licenciado en Ingeniería Industrial, con cédula profesional Folio 2739561, con CURP No. VIBC700421HTCI.DRQ2, y Curriculum Vitae.
- 15.- Carta Responsiva de escrito bajo Protesta de decir verdad de que la información que contiene el Estudio Positivo de Factibilidad de Uso de Suelo es verídica, cumpliendo así con todos los reglamentos que marcan las leyes vigentes en el Municipio de Centro y el Estado de Tabasco; documento de fecha 31 de enero de 2014, signado por el Ingeniero Carlos Manuel Villar Badián, persona que elaboró el estudio, con Cédula Profesional número 2739561.
- 16.-Carta Compromiso signada por el C. Arturo Canudas de Wit, propietario del predio y responsable del proyecto, y que en el texto dice: me comprometo al cumplimiento de las observaciones hechas por la Coordinación General de Protección civil manifestadas en el oficio No. SG/CPC/DAGIR/352/14, de fecha 2 de abril de 2014.
- 17.- Oficio número B00.E.65.4.1.365/2014, emitido por la Comisión Nacional del Agua, Dirección Local Tabasco, Subgerencia Técnica. El personal técnico de esta dirección local llevó a cabo el reconocimiento de los bienes nacionales que pudieran localizarse en el sitio antes mencionado, por lo cual en visita de campo y el proyecto de delimitación de la laguna de las ilusiones, se determinó que el predio en cuestión ocupa la zona federal de dicho cuerpo de agua en una superficie total de 1.79 m², por lo que en dicho bien no puede existir ningún tipo de construcción.
- 18.- Ficha Técnica con Folio No. 044 de fecha 23 de abril de 2014, del Proyecto dos Casas Habitación, Factibilidad de Uso de Suelo, Uso de Suelo Actual, PEC Preservación Ecológica y Uso de Suelo Solicitado, Uso HUB Habitación Unifamiliar Densidad Baja, propietario C. Arturo Canudas de Wit, del predio que se localiza en la calle Jonuta esquina privada Jonuta, Fraccionamiento Prados de Villahermosa, Villahermosa, Tabasco, Municipio de Centro, el cual tiene una superficie de 622.29 m², se cuenta con los siguientes servicios: agua potable, drenaje, energía eléctrica, vialidad y transporte.
- 19.- Que esta Comisión Edilicia realizó una visita el día de hoy al predio en referencia encontrando que: es un predio en breña, parejo a nivel de calle y que no ocupa zona federal.

SEPTIMO.- Que en razón de lo anterior, y de conformidad con los artículos 29 fracciones I, II, XXI, XXVII y LIX, 44, 45 y 46, fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 57, 90, fracción IV y 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el Cambio de Uso de Suelo de "Preservación Ecológica" a uso de suelo "HUB- Habitacional Unifamiliar Densidad Baja", del predio ubicado en calle Jonuta esquina privada Jonuta, en el Fraccionamiento Prados de Villahermosa, con una superficie de 622.29 m², propiedad del C. Arturo Canudas de Wit, para el proyecto de dos Casas Habitación.

TERCERO.- Toda vez que la autorización de cambio de uso de suelo es con el fin de llevar a cabo el Proyecto de dos Casas Habitación y una vez definido el proyecto a realizar, deberá cumplir con lo establecido en las normas y leyes que rigen en la materia, al momento de solicitar la Licencia de Construcción.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- A través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, hágase la inscripción correspondiente en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, en la sección de programas de desarrollo urbano.

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- LOS REGIDORES**
- LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRIMER REGIDOR
 - LIC. MELVIN H. ZQUIERDO TORRES
SEGUNDO REGIDOR
 - PROF. OVIDIO LAZARO HERNANDEZ
TERCER REGIDOR
 - C.P. AURA RAMON DIAZ
CUARTO REGIDOR
 - PROF. GILBERTO RAMIREZ MENBEX
QUINTO REGIDOR
 - LIC. KAROLINA RECH FRIAS
SEXTO REGIDOR
 - C. NORMA MORALES MORALES
SEPTIMO REGIDOR
 - C. CLORIS HUERTA PABLO
OCTAVO REGIDOR
 - C. ROCÍO AURORA BENDOZA BERZABÁ
NOVENO REGIDOR
 - C. ISRAEL TELLO DE DIOS
DÉCIMO REGIDOR
 - LIC. SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ
DÉCIMO PRIMERO REGIDOR
 - LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO DE CENTRO, AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "PRESERVACIÓN ECOLÓGICA" A USO DE SUELO "HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD BAJA", DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE JONUTA ESQUINA PRIVADA JONUTA, EN EL FRACCIONAMIENTO PRADOS DE VILLAHERMOSA, CON UNA SUPERFICIE DE 622.29 M², PROPIEDAD DEL C. ARTURO CANUDAS DE WIT, PARA EL PROYECTO DE 2 CASAS HABITACIÓN.

M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

LIC. MARICARMEN SANCHEZ MUÑOZ APARICIO
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

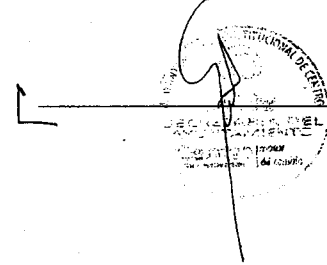
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRESIDENTE MUNICIPAL
- LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO DE CENTRO, AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "PRESERVACIÓN ECOLÓGICA" A USO DE SUELO "HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD BAJA", DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE JONUTA ESQUINA PRIVADA JONUTA, EN EL FRACCIONAMIENTO PRADOS DE VILLAHERMOSA, CON UNA SUPERFICIE DE 622.29 M², PROPIEDAD DEL C. ARTURO CANUDAS DE WIT, PARA EL PROYECTO DE 2 CASAS HABITACIÓN.

Fraccionamiento Prados de Villahermosa, con una superficie de 622.29 m², propiedad del C. Arturo Canudas de Wit, para el proyecto de 2 casas habitación; aprobado en la Sesión número 29, Tipo Ordinaria, de fecha 29 de agosto de 2014, del Periodo Constitucional 2013-2015; original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de ocho fojas útiles, impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de octubre del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO
TABASCO

El suscrito L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción X V, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acuerdo mediante el cual el H. Cabildo de Centro, autoriza el cambio de uso de suelo de "Preservación Ecológica" a uso de suelo "Habitacional Unifamiliar Densidad Baja", del predio ubicado en la Calle Jonuta esquina Privada Jonuta, en el

No.- 3003

ACUERDO



Centro motor
del cambio

Secretaría del Ayuntamiento

"2014. Año de Octavo Raz"

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO VEINTINUEVE, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I Y V, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, FRACCIÓN I Y 65, FRACCIÓN VIII, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIONES I, II, XXI, XXVII Y LIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 3, 4, 7, 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO DE CENTRO, AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD BAJA" A USO DE SUELO "MIXTO CENTRAL INTENSIDAD MÁXIMA", DEL PREDIO UBICADO EN SECTOR "V" TABASCO 2000, PROLONGACIÓN AVENIDA 27 DE FEBRERO, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 6,327.00 M², PROPIEDAD DE LA C. MARGARITA EUGENIA ROVIROSA GONZÁLEZ, PARA EL PROYECTO DE "TORRE DE DEPARTAMENTOS EN CONDOMINIO".

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme los artículos 115, fracciones I y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65 fracción VIII, inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica, está facultado, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO. Que en razón de lo anterior, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su numeral 29 fracciones I, II, XXI, XXVII y LIX, establece que los Ayuntamientos están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal, de conformidad con la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, así como para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO. Que en congruencia con tales disposiciones, la citada Ley de Ordenamiento Sustentable, en sus artículos 5 y 10, fracciones X y XXI establece que los cambios de uso de suelo estarán condicionados a la procedencia de un estudio positivo de factibilidad de uso de suelo, que será sometido al Cabildo para su aprobación e integración y/o modificación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano correspondiente.

CUARTO. Que por su parte, los artículos 49 fracción II, 57, 90 fracción IV, y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, señalan que el Ayuntamiento, por el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal se organiza internamente en comisiones edilicias, quienes tienen el derecho de iniciar acuerdos y disposiciones administrativas de carácter general, siendo a su vez competencia de la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, estudiar y dictaminar sobre trámites de competencia municipal que tiene que ver con el adecuado desarrollo urbano de los asentamientos humanos de los municipios.

QUINTO. Que de las constancias que obran en el expediente de solicitud de cambio de uso de suelo, se advierte que la C. Margarita Eugenia Roviroso González, es propietaria del predio con superficie de 6,326.54 m², ubicado en el Sector V Tabasco 2000, Prolongación de la Avenida 27 de Febrero No. 3303 (corrección del No. 4005), en esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, según lo acredita con la Escritura Pública Número Cuatro Mil Doscientos Doce (4212), Volumen Centésimo Trigésimo Segundo (CXXXII), expedida por el Notario Público Número 21 del Municipio de Centro, Licenciado Félix Jorge David Samberino, resultando que el predio referido tiene las siguientes medidas y colindancias, según consta en los planos que obran en la documental pública ya descrita:

- Al Norte en dos medidas: la primera de 32.9 m, y la segunda de 100.95 m con el Arroyo El Espejo.
- Al Sur en cinco medidas: la primera de 15 m, la segunda de 23.40 m, la tercera de 11.07 m, la cuarta de 4.92 m y la quinta de 65.37 m, todos con oficinas de CODEURTAB.

- Al Este en cinco medidas: la primera de 9.32 m, la segunda de 27.61 m, y la tercera de 15.64 m, todas con oficinas de CODEURTAB; la cuarta de 17.30 m y la quinta 58.05 m, ambas con la avenida Prolongación de 27 de Febrero.
- Al Oeste en dos medidas: la primera de 42.90 m y la segunda de 22.95 m con hombro del Arroyo El Espejo.

SEXTO. Que con base en estas facultades, los integrantes de esta comisión procedimos a analizar el expediente relativo al cambio de uso de suelo de Habitacional Unifamiliar Densidad Baja a Uso Mixto Central Intensidad Máxima, del predio ubicado en Sector V Tabasco 2000, Prolongación de la Avenida 27 de Febrero No. 3303 (corrección del No. 4005), en esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 6,327.00 m², para su análisis, determinación y en su caso elaboración del dictamen correspondiente, integrado con la siguiente documentación:

1.- Formato de Factibilidad de Uso de Suelo folio 0353 de fecha 10 de febrero de 2014, autorizado por el Ingeniero Juan José Rodríguez Hernández, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, que en su parte medular señala que el predio se ubica en zona de uso habitacional Unifamiliar Densidad Baja, y con Base en el Reglamento de Zonificación del municipio de Centro, Tabasco, no es factible el uso de suelo solicitado, por lo que no deberá realizar acción alguna hasta contar con la autorización de este Ayuntamiento. Este documento tiene vigencia de un año a partir de la fecha de expedición.

2.- Documento sin número de fecha 22 de mayo de 2014, signado por el Arquitecto Gilberto Donaciano Vázquez Sánchez, Responsable del Dictamen Positivo del Estudio de Uso de Suelo y del Trámite de la Reconsideración de Factibilidad de Uso de suelo folio 353, de fecha 10 de febrero de 2014, del Proyecto de Torre de Departamentos en Condominio, del predio ubicado en Sector V Tabasco 2000, Prolongación de la Avenida 27 de Febrero No. 3303 (corrección del No. 4005), en esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 6,327.00 m², propiedad de la C. Margarita Eugenia Roviroso González, a través de este escrito solicitó la reconsideración y evaluar el Estudio de uso de suelo presentado y en su caso emitir Dictamen Positivo, por el Instituto de Planeación Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, comunicado dirigido al C. Ingeniero Lorenzo Balderas Madera, Director del Instituto de Planeación Municipal, de este H. Ayuntamiento de Centro.

3.- Estudio Positivo de Factibilidad de Uso de Suelo para el proyecto de Torre de Departamentos en Condominio, del predio ubicado en Sector V Tabasco 2000, Prolongación de la Avenida 27 de Febrero No. 3303 (corrección del No. 4005), en esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 6,327.00 m², propiedad de la C. Margarita Eugenia Roviroso González, el predio se ubica en la zona de uso habitacional Unifamiliar Densidad Baja, tal como lo indica la Factibilidad de Uso de Suelo número de Folio 0353, con fecha 10 de febrero de 2014, expedida por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco; ante tal, el cambio de uso solicitado es a uso de Suelo Mixto Central Intensidad Máxima, para la construcción de un Programa Arquitectónico que contempla construir 20,464 m² en dos torres de 11 niveles cada una, denominadas Torre A y Torre B; Se planean oficinas en la torre A, las cuales serán una por piso completo para Empresas Corporativas, 2,810 m², 13% de la superficie total; no es posible generar una sinergia e intercambio de productos y servicios con calidad que demandará este destino; si se prevén en la planeación original, por lo tanto, el primer nivel de la Torre A, está reservado para los servicios y comercios que se demandarán, con una superficie de 1,290 m², 6% de la superficie total, así también cajones de estacionamiento, con una superficie de 5,724 m², 27.9% de la superficie total; Predomina el Área Habitacional con 60 departamentos en condominio con una superficie de 11,195 m², 54.7% de la superficie total. La planta de distribución, el cuerpo A, al frente con plaza arboladas; el cuerpo B, al margen del Arroyo El Espejo, semisótano, planta baja. La distribución de los usos de suelo responde a las características socioeconómicas de la población esperada, sin embargo, se consideraron otros valores correspondientes a las características naturales del predio y a las plusvalías generadas por el uso actual del suelo.

4.- Minuta debidamente firmada de la sesión del Comité de Normas e Infraestructura Urbana y apoyo de la Sesión del Consejo Consultivo del IMPLAN/ORD/013/2014 de fecha 18 de junio de 2014, y una vez revisado y analizado el expediente del Estudio Positivo de Factibilidad de Cambio de Uso de Suelo, para el proyecto de Torre de Departamentos en Condominio, del predio ubicado en Sector V Tabasco 2000, Prolongación de la Avenida 27 de Febrero No. 3303 (corrección del No. 4005), en esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 6,327.00 m², y de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008-2030; así mismo relacionado con las disposiciones legales aplicables en estos casos se considera "FACTIBLE" el Cambio de Uso de Suelo de HUB- Habitacional Unifamiliar Densidad Baja a MC-4 Uso Mixto Central Intensidad Máxima; además se establece que el interesado deberá dar cumplimiento a las condiciones y a la normativa que establece el reglamento de Construcción del Municipio, lo cual puede implicar hacer mejoras de construcción, adecuaciones técnicas a la obra, esto para el buen funcionamiento y operación del mismo y estas acciones serán responsabilidad y compromiso del interesado, para poder obtener

su licencia de construcción. Así mismo deberá dar cumplimiento a lo dictaminado por la Comisión Nacional del Agua en su oficio Número BOO.E.65.4.1.-2013/2014, de fecha 24 de abril del presente año y por la Policía Estatal de Caminos en su oficio número DGPEC/355/14, de fecha 07 de marzo del año en curso

5.- Constancia de Alineamiento a nombre de la C. Margarita Eugenia Rovirosa González, propietaria, ubicación antes mencionada, estado del predio breña: datos de la escritura, número de la inscripción 7718, número de predio 97956, número de folio 6, número de volumen 383, fecha de inscripción 07 de agosto de 1991, solicitud de revalidación, nombre de la vialidad, Prolongación de la Avenida 27 de Febrero, sección transversal de paramento a paramento 32.00 m., Alineamiento sin restricción por la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero en el Complejo Urbanístico Tabasco 2000, Villahermosa, Centro, Tabasco; Nota: el predio colinda con Arroyo, por lo que deberá solicitar la omlimitación de la Zona Federal a la CONAGUA; Nomenclatura Oficial: Prolongación de la Avenida 27 de Febrero, número 3303, (corrección del número 4005), Complejo Urbanístico Tabasco 2000, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P.86035.

6.- Escritura Pública Número Cuatro Mil Doscientos Doce, Volumen CXXXII, pasada ante la Fe del Licenciado Félix Jorge David Samberino, Notario Público Titular Número Veintiuno del Estado de Tabasco, del Municipio de Centro y Sede en esta Ciudad, inscrita bajo el folio real 7,718, con número de predio 97,956 de fecha 07 de agosto de 1991, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (hoy Instituto Registral del Estado de Tabasco), firmado por el Lic. Armando Ovando Pérez, Director del Registro. Acreditando la propiedad a nombre de la C. Margarita Eugenia Rovirosa González.

7.- Certificado de Libertad de Gravamen expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, con recibo oficial 2014/100149, del inmueble identificado con Folio Real 197367, Número de Predio 97956, Lote Fracción de Reserva 5-A, Ubicación en Sector V Tabasco 2000, Prolongación de la Avenida 27 de Febrero No. 3303 (corrección del No. 4005), en esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, con una Superficie de 6,326.54 m², a nombre de la C. Margarita Eugenia Rovirosa González, el cual no reporta gravámenes.

8.- Carta de Manifestación bajo protesta de decir verdad que el predio se encuentra libre de cualquier Gravamen y no se encuentra en litigio y que se va a desarrollar el Proyecto de Torre de Departamentos en Condominio; además, será la encargada de la ejecución del proyecto, documento de fecha 22 de mayo de 2014, dirigido al Instituto Municipal de Planeación del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, signado por la C. Margarita Eugenia Rovirosa González, Legítima Propietaria.

9.- Pago del predial 2014, mediante recibo de ingresos con número de folio 348545, de fecha 06 de febrero de 2014, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, a nombre de la C. Rovirosa González Margarita Eugenia, ubicado en Sector V Tabasco 2000, Prolongación de la Avenida 27 de Febrero No. 3303 (corrección del No. 4005), en esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco.

10.- Carta Poder Simple a favor del C. Gilberto Donaciano Vázquez Sánchez, que al texto dice: Por medio de la presente les otorgo a ustedes Poder Especial para que en nuestro nombre y representación realicen los trámites y gestiones necesarias ante toda clase de autoridades administrativas, ante Secretarías o Departamentos de Estado y sus dependencias, Organismos Descentralizados, entidades de la Administración Pública, Instituciones Públicas o Privadas, Fideicomisos Públicos, Federales, Estatales y Municipales y demás de naturaleza análoga para hacer toda clase de gestiones de los inmuebles, con sustento legal en la Escritura Pública Número Cuatro Mil Doscientos Doce, Volumen CXXXII, pasada ante la Fe del Licenciado Félix Jorge David Samberino, Notario Público Titular Número Veintiuno del Estado de Tabasco, del Municipio de Centro y Sede en esta Ciudad, inscrita bajo el folio real 7,718, con número de predio 97,956, de fecha 07 de agosto de 1991 y con ubicación en Sector V Tabasco 2000, Prolongación de la Avenida 27 de Febrero No. 3303 (corrección del No. 4005), en esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, documento de fecha 21 de mayo de 2014, signado por la C. Margarita Eugenia Rovirosa González, Legítima Propietaria.

11.- Planos del Proyecto Denominado Torre de Departamentos en Condominio, del predio ubicado en Sector V Tabasco 2000, Prolongación de la Avenida 27 de Febrero No. 3303 (corrección del No. 4005), en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Municipio de Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 6,327.00 m², propiedad de la C. Margarita Eugenia Rovirosa González, Plano de Planta N= 7.00, FP-01, Plano Planta Baja, N=10.20, FP-02, Plano Planta Alta, N=13.40, FP-03, Plano Planta 1er. N=16.90, FP-04, Plano Tipo, 3er al 9vo Nivel, FP-05, Resumen de Áreas, 70 departamentos, 4 Pent-house. Vestibulo con accesorias a plaza arbolada, (plaza arbolada y áreas verdes y andadores y jardines. 175 cajones de estacionamiento (5,724 m²). Superficies: Área a construir, 20,464 m². Área a ocupar, 2,768 m². Área del predio 6,327 m².

12.- Acuse del oficio de fecha 05 de marzo de 2014, signado por la C. Margarita Eugenia Rovirosa González, mediante el cual se entrega en documento físico impreso original, con un respaldo de la información en CD-ROM, el Estudio de Análisis de Riesgo para la construcción del proyecto denominado Torre de Departamentos en Condominio, del predio ubicado en Sector V Tabasco 2000, Prolongación de la Avenida 27 de Febrero No. 3303 (corrección del No. 4005), en esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 6,327.00 m², documento dirigido al Q.F.B. César Francisco Burelo Burelo, Coordinador General de Protección Civil del Estado de Tabasco, por lo que solicita la revisión y aprobación del Dictamen Técnico correspondiente.

13.- Acuse del oficio de respuesta de la Coordinación General de Protección Civil del Estado, dirigido a la promovente del proyecto denominado Torre de Departamentos en Condominio, C. Margarita Eugenia Rovirosa González, firmado por el Coordinador General Q.F.B. César Francisco Burelo Burelo, de fecha 13 de marzo de 2014; Oficio número SG/CPC/DAGIR/299/14, donde asienta que se debe garantizar que en todas las etapas del proyecto de referencia se cumplirá con las restricciones de uso de suelo y derechos de vía, acceso y tiempo de operación establecidos por las autoridades federales, estatales y municipales; en la opinión técnica de esta Coordinación General se considera factible que se desarrolle el proyecto para la Construcción de Torre de Departamentos en Condominio, del predio ubicado en Sector V Tabasco 2000, Prolongación de la Avenida 27 de Febrero No. 3303 (corrección del No. 4005), en esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, cuya superficie del predio es 6,327 m², siempre que se cuente con

todos los permisos positivos relacionados con el uso de suelo, ambientales, de manejo de residuos y todos aquellos del ordenamiento territorial y desarrollo urbano. Para que se autorice la operación del proyecto de referencia, el promovente deberá integrar al proyecto el Programa Interno de Protección Civil y el Plan de Contingencias, con lo cual y mediante análisis y aprobación de dichos instrumentos se garantiza, de acuerdo con las leyes correspondientes, la seguridad de las personas que confluían en las instalaciones del proyecto referido, además de asegurar las obras de infraestructura hidráulica, sanitaria, ambiental o urbana, que protejan el desarrollo urbano y el entorno natural, promoviendo la integración de la unidad comunitaria de prevención de riesgos, además de instalar los señalamientos requeridos por Protección Civil de acuerdo a la NOM-00E-SEG0B-2010 y 02-2-2010-STPS-2000; aplicar los planes y programas de prevención y atención de emergencias, impartir cursos de capacitación certificada al personal que participe en el desarrollo del proyecto referido y cumplir con todas las normas oficiales en la materia.

14.- Credencial para votar a nombre de la C. Margarita Eugenia Rovirosa González, folio número 548054718005, identificación oficial de la propietaria del predio y del proyecto que se denomina Construcción de Torre de Departamentos en Condominio, del predio ubicado en Sector V Tabasco 2000, Prolongación de la Avenida 27 de Febrero No. 3303 (corrección del No. 4005), en esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 6,327 m².

15.- Datos del responsable de la elaboración del Estudio de Factibilidad de Uso de Suelo, Arquitecto Gilberto Donaciano Vázquez Sánchez, Persona Física con Actividad Labores Relacionadas, construcción no enumeradas, con Cédula de Identificación Fiscal, Folio C7402442, con R.F.C.VASG611007B18, CURP Folio 121008394, con Cédula Profesional número 1106940, con profesión de Arquitecto y como Director Responsable de Obra con Registro Número DRO-328 Y CDA -328 y Currículum Vitae con estudios profesionales de Arquitecto.

16.- Carta Responsiva de escrito bajo protesta de decir verdad de que la información que contiene el Estudio Positivo de Factibilidad de Uso de Suelo es Verídica y Fidedigna y que después de haber consultado con especialistas en la materia y a mi leal saber y entender, representan una tesis válida. Cumpliendo así con todos los reglamentos que marcan las leyes vigentes en el Municipio de Centro y el Estado de Tabasco, documento de fecha 22 de mayo de 2014, signado por el Arquitecto Gilberto Donaciano Vázquez Sánchez, persona que elaboró el estudio, con Cédula Profesional número 1106940 y DRO / CDA-328.

17.- Carta Compromiso signada por la C. Margarita Eugenia Rovirosa González, propietaria del predio y responsable del proyecto, y que en el texto dice: sirva la presente carta como compromiso para cumplimiento de las observaciones hechas por la Coordinación General de Protección Civil del Estado, manifestadas en el oficio N: SG/CPC/DAGIR/299/14, de fecha 13 de enero de 2014.

18.- Mediante oficio No. DGPEC/355/2014, de fecha 07 de marzo de 2014, dirigido a la C. Margarita Eugenia Rovirosa González, propietaria del Proyecto Construcción de Torre de Departamentos en Condominio, del predio ubicado en Sector V Tabasco 2000, Prolongación de la Avenida 27 de Febrero No. 3303 (corrección del No. 4005), en esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 6,327 m², documento mediante el cual envían la aprobación del Estudio de Impacto Vial, del proyecto denominado Torre de Departamentos en Condominio. Este se encuentra signado por el Director General de la Policía Estatal de Caminos, el Comisario Sergio Gilberto Guerra Pérez, instancia adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública. Anexan plano debidamente autorizado, del proyecto geométrico, plano de dispositivos para el control del tránsito y plano propuesta geométrica.

19.- La Comisión Nacional del Agua, Dirección Local Tabasco, Subgerencia Técnica, mediante oficio número BOO.E.65.4.1.-213/2014 de fecha 24 de abril de 2014, signado por la Ingeniera María Angélica Mata García, con cargo de Subgerente Técnico, documento dirigido a la C. Margarita Eugenia Rovirosa González, propietaria del proyecto y del predio, en la cual se va a construir la Torre de Departamentos en Condominio, del predio ubicado en Sector V Tabasco 2000, Prolongación de la Avenida 27 de Febrero No. 3303 (corrección del No. 4005), en esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 6,327 m²; personal técnico de esta Dirección Local llevó a cabo el reconocimiento de los bienes nacionales que pudieran localizarse en el sitio antes mencionado, por lo cual, mediante visita de campo y el proyecto de delimitación del Arroyo El Espejo, se determinó que el predio en cuestión ocupa una superficie total de 1,730.87 m², de la cual 107.78 m² forman parte del cauce y 1,623.09 m² corresponden a la zona federal; cabe destacar que las superficies son consideradas propiedad de la nación, por lo que en las superficies de dichos bienes nacionales no debe existir ningún tipo de construcción que no haya sido previamente autorizada por esta dependencia (CONAGUA).

20.- En el reverso del Formato de Factibilidad de Uso de Suelo, con Folio número 006, de fecha 21 de mayo de 2014, existe la Validación de la Comisión Federal de Electricidad que menciona que Es Factible Condicionadamente el Suministro de Energía, a este caso Requiere Proyecto Bajo Base y Lineamiento de la C.F.E., acudir a esta oportunamente, para trámites subsiguientes e información, no interpretar esta factibilidad como autorización para proyectar, construir o contratar lo relativo a energía eléctrica. Nota: signada por el ingeniero Josué Noé Mendoza Luengas, Departamento de Planeación de la C.F.E.

21.- Ficha Técnica con folio No. 046 de fecha 12 de junio de 2014, del Proyecto de Torre de Departamentos en Condominio, Factibilidad de Uso de Suelo, Usos de Suelo Actuales, Habitación Unifamiliar Densidad Baja y Uso de Suelo Solicitado, Mixto Central, Intensidad Máxima; Solicitud de Cambio de Uso de Suelo, propietaria C. Margarita Eugenia Rovirosa González, del predio que se localiza en Sector V Tabasco 2000, Prolongación de la Avenida 27 de Febrero No. 3303 (corrección del No. 4005), en esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 6,327 m², se cuenta con los siguientes servicios: agua potable, infraestructura existente en la zona según oficio SAS/770/14 de fecha 12 de mayo, será factible conectándose a la red municipal ubicada en la zona; transporte y equipamiento: educación, colegios de educación media básica y superior; comercio: tiendas de autoservicio, supermercados; salud: comunicaciones: Telex, servicios urbanos, administración pública y servicios urbanos. El proyecto Construcción de Torre de Departamentos en Condominio, del predio

ubicado en Sector V Tabasco 2000, Prolongación de la Avenida 27 de Febrero No. 3303 (corrección del No. 4005), en esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 6,327 m². RESUMEN DE ÁREAS: plaza arbolada y áreas verdes, andadores y jardines, un nivel para comercio y servicios, tres niveles de 760 m² para oficinas, 60 departamentos, 4 pent-house, 175 cajones de estacionamiento (5,724 m² superficies) área a construir 20 464 m² y área a ocupar 2,768 m².

SÉPTIMO.- Que en razón de lo anterior, y de conformidad con los artículos 29 fracciones I, II, XXI, XXVII y LIX, 44, 45 y 46, fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 57, 90, fracción IV y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el cambio de uso de suelo de HUB- Habitacional Unifamiliar Densidad Baja a MC - Mixto Central Intensidad Máxima, para el Proyecto de Torre de Departamentos en Condominio, que se pretende desarrollar en el predio ubicado en Sector V Tabasco 2000, Prolongación de la Avenida 27 de Febrero No. 3303 (corrección del No. 4005), en esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, y con una superficie de 6,327.00 m², propiedad de la C. Margarita Eugenia Rovirosa González.

SEGUNDO. Así mismo, deberá dar cumplimiento a lo dictaminado por la Comisión Nacional del Agua en su oficio Numero BOO.E.65.4.1.-2013/2014, de fecha 24 de abril del presente año y por la Policía Estatal de Caminos en su oficio número DGPEC-2355/14, de fecha 07 de marzo del año en curso.

TERCERO.- En virtud de que el predio en cuestión colinda con el Arroyo El Espejo, deberá presentar una delimitación actualizada y que quede establecido que deben permitir dar acceso a que se pueda dar mantenimiento por parte de la autoridad que corresponda.

CUARTO.- Deberá presentar un estudio de Geotecnia del Suelo para que se pueda determinar qué correcciones y barra de protección requiere el subsuelo.

QUINTO.- Considerar en el proyecto de construcción un inventario de todas las especies arbóreas a proteger para que se consideren la mayoría.

SEXTO.- Toda vez que la autorización de cambio de uso de suelo es con el fin de llevar a cabo el Proyecto denominado Torre de Departamentos en Condominio, una vez definido el proyecto a realizar, deberá cumplir con lo establecido en las normas y leyes que rigen en la materia, al momento de solicitar la Licencia de Construcción, así como lo señalado en el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- A través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, hágase la inscripción correspondiente en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, en la sección de programas de desarrollo urbano.

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LOS REGIDORES

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRIMERO REGIDOR

LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES
SEGUNDO REGIDOR

PROF. OVIDIO LAZARO HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR

C.P. AURA RAMÓN DÍAZ
CUARTO REGIDOR

PROF. GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ
QUINTO REGIDOR

LIC. KAROLINA PECH FRÍAS
SEXTO REGIDOR

C. NORMA MORALES MORALES
SÉPTIMO REGIDOR

C. CLORIS HUERTA PABLO
OCTAVO REGIDOR

C. ROCÍO AURORA WENDOZA BERZABA
NOVENO REGIDOR

C. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS
DÉCIMO REGIDOR

LIC. SILVESTRE REVUELTAS RODRIGUEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDIA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO DE CENTRO, AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD BAJA" A USO DE SUELO "MIXTO CENTRAL INTENSIDAD MÁXIMA", DEL PREDIO UBICADO EN SECTOR "V" TABASCO 2000, PROLONGACIÓN AVENIDA 27 DE FEBRERO, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 6,327.00 M², PROPIEDAD DE LA C. MARGARITA EUGENIA ROVIROSA GONZÁLEZ, PARA EL PROYECTO DE "TORRE DE DEPARTAMENTOS EN CONDOMINIO".

M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO DE CENTRO, AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD BAJA" A USO DE SUELO "MIXTO CENTRAL INTENSIDAD MÁXIMA", DEL PREDIO UBICADO EN SECTOR "V" TABASCO 2000, PROLONGACIÓN AVENIDA 27 DE FEBRERO, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 6,327.00 M², PROPIEDAD DE LA C. MARGARITA EUGENIA ROVIROSA GONZÁLEZ, PARA EL PROYECTO DE "TORRE DE DEPARTAMENTOS EN CONDOMINIO".

El suscrito L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción X V, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acuerdo mediante el cual el H. Cabildo de Centro, autoriza el cambio de uso de suelo de "Habitacional Unifamiliar Densidad Baja" a uso de suelo "Mixto Central Intensidad Máxima", del predio ubicado en Sector "V" Tabasco 2000, Prolongación Avenida 27 de Febrero, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 6,327.00 m², propiedad de la C. Margarita Eugenia Rovirosa González, para el proyecto de "Torre de Departamentos en Condominio"; aprobado en la Sesión número 29, Tipo Ordinaria, de fecha 29 de agosto de 2014, del Periodo Constitucional 2013-2015; original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de once fojas útiles, impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de octubre del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE

No. - 3004

ACUERDO



Centro motor
del cambio

GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2015

Secretaría del Ayuntamiento

2014. Año de Octavio Paz

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO VEINTINUEVE, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I Y V, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, FRACCIÓN I Y 65, FRACCIÓN VIII, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 26, FRACCIONES I, II, XXI, XXVII Y LIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 3, 4, 7, 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO DE CENTRO, AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "HABITACIONAL UNIFAMILIAR BAJA DENSIDAD" A USO DE SUELO "MIXTO", DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA VILLAHERMOSA A TEAPA KM 10+230 VILLA PARRILLA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 144.00 M², PROMOVIDO POR EL C. CARLOS EDUARDO PEDRERO POVEDA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme los artículos 115, fracciones I y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65 fracción VIII, inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica, está facultado, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO. Que en razón de lo anterior, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su numeral 29 fracciones I, II, XXI, XXVII y LIX, establece que los Ayuntamientos están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal, de conformidad con la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, así como para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO. Que en congruencia con tales disposiciones, la citada Ley de Ordenamiento Sustentable, en sus artículos 5 y 10, fracciones X y XXI, establece que los cambios de uso de suelo estarán condicionados a la procedencia de un estudio positivo de factibilidad de uso de suelo, que será sometido al Cabildo para su aprobación e integración y/o modificación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano correspondiente.

CUARTO. Que por su parte, los artículos 49 fracción II, 57, 90 fracción IV, y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, señalan que el Ayuntamiento, para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias, las cuales tienen el derecho de iniciar acuerdos y disposiciones administrativas de carácter general, siendo a su vez competencia de la Comisión de Obras y Asentamientos humanos, estudiar y dictaminar sobre trámites de competencia municipal que tienen que ver con el adecuado desarrollo urbano de los asentamientos humanos de los municipios.

QUINTO. Que de las constancias que obran en el expediente de solicitud de cambio de uso de suelo, se advierte que el C. Carlos Eduardo Pedrero Poveda, es propietario del predio con superficie de 144.00 m², ubicado en Carretera Federal Villahermosa a Teapa, esquina con la calle Do Ceiba, del Poblado Parrilla, Municipio de Centro, Tabasco, según lo acredita con la Escritura Pública Número 3556 Volumen XCVI, expedida por el Notario Público Número 12 del Municipio de Centro, Licenciado Víctor Manuel Cervantes Herrera, titular de la notaría, resultando que el predio referido tiene las siguientes medidas y colindancias, según consta en los planos que obran en la documental pública ya descrita:

- Al Norte en dos medidas: 3.99 y 47.64 m, con calle Do Ceiba.
- Al Sur: 33.02 m, con los hermanos Pedrero Poveda.
- Al Sureste en dos medidas: 41.55 y 8.45 m, con derecho de vía de la Carretera Federal Villahermosa-Teapa.
- Al Oeste en dos medidas: 12.00 m, con Luis y Bernardc Gomez Pedrero y 28.00 m con los hermanos Pedrero Poveda.

SEXTO. Que con base en estas facultades, los integrantes de esta comisión recibimos el expediente relativo al Cambio de Uso de Suelo de "HUB- Habitacional Unifamiliar Baja

Densidad a UM- Uso Mixto, del predio ubicado en la Carretera Villahermosa a Teapa km 10+230, Villa Parrilla, Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 144.00 m², para el proyecto de locales comerciales, promovido por el C. Carlos Eduardo Pedrero Poveda, para su análisis, determinación y en su caso elaboración del dictamen correspondiente, integrado con la siguiente documentación:

- 1.- Formato de Factibilidad de Uso de Suelo folio 1586 de fecha 2 de julio de 2013, autorizado por el Ingeniero Gilberto Cano Mollinedo, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, que en su parte medular, señala que el predio se ubica en Zona de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Baja, por lo que no es factible el uso de suelo solicitado y que no deberá realizar acción alguna hasta contar con la autorización de este Ayuntamiento. Este documento tiene vigencia de un año a partir de la fecha de expedición.
- 2.- Documento sin número de fecha 8 de agosto de 2013, signado por Marián Mari Martínez Arango, responsable del estudio y del predio que se localiza en Carretera Villahermosa a Teapa km 10+230 Villa Parrilla, Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 144.00 m², para el proyecto de locales comerciales, donde solicitó la reconsideración de cambio de uso de suelo a UM- Uso Mixto.
- 3.- Estudio Positivo de Factibilidad de Uso de Suelo para el proyecto de locales Comerciales, que se localiza en Carretera Villahermosa a Teapa km 10+230 Villa Parrilla, Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 144.00 m², mismo que se encuentra en la zona de uso Habitacional Densidad Baja, tal como lo indica la factibilidad de uso de suelo número de folio 1586, con fecha 2 de julio de 2013, expedida por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco; ante tal, el cambio de uso solicitado se da a raíz de demostrar que la construcción de locales comerciales para el desarrollo humano dotados de los servicios primarios, zonas confortables y mejor aún libre de inundación, generará una serie de beneficios como oportunidades de empleos, apoyará a la inversión y economía mexicana.
- 4.- Minuta debidamente firmada de la sesión del Comité de Normas e infraestructura urbana y apoyo de la Sesión del Consejo Consultivo del IMPLAN/ORD/005/2013 de fecha 4 de septiembre de 2013, donde se indica que una vez revisado y analizado el expediente del Estudio Positivo de Factibilidad de Cambio de Uso de Suelo, del predio ubicado en la Carretera Villahermosa a Teapa km 10+230 Villa Parrilla, Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 144.00 m², para el proyecto de locales comerciales, promovido por el C. Carlos Eduardo Pedrero Poveda y de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008-2030; así mismo, relacionado con las disposiciones legales aplicables en estos casos, se considera factible el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional Unifamiliar Baja Densidad a uso de suelo Mixto, y quedará sujeto a la aprobación del H. Cabildo.
- 5.- Constancia de Alineamiento a nombre del C. Carlos Eduardo Pedrero Poveda, del predio antes mencionado, estado del predio en breña, datos de la escritura, número de inscripción 2781, número de predio 97593, número de folio 143, número de volumen 381, fecha de inscripción 18 de marzo de 1992, nombre de la vialidad, Carretera Villahermosa-Teapa, Sección Transversal, paramento a paramento 40.00 m., alineamiento, con restricción de 6.00 metros a partir de la cerca de postes de madera con alambre de púas al paramento por la Carretera Federal Villahermosa-Teapa de la Villa Parrilla, Centro, Tabasco. Nota: deberá de respetar 20.00 metros de derecho de vía a partir del eje central de la Carretera al paramento, la cual está ocupada en 6.00 metros con cerca de postes de madera con alambre de púas.
- 6.- Escritura Pública Número 3556, Volumen XCVI, pasada ante la Fe del Licenciado Víctor Manuel Cervantes Herrera, Notario Público Titular doce del Estado de Tabasco del Municipio de Centro y sede en esta ciudad, inscrita bajo el folio real 2781, con número de predio 97593, de fecha 18 de marzo del 1992, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (hoy Instituto Registral del Estado de Tabasco), firmada por el Lic. Armando Ovando Pérez, Director del Registro, acreditando la propiedad a nombre del C. Carlos Eduardo Pedrero Poveda.
- 7.- Certificado de Libertad de Gravamen expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, con recibo oficial 03856412, del inmueble identificado con Folio Real 208722 Número de Predio 97593, Predio Urbano, Ubicado en Poblado Parrilla, Municipio de Centro, Tabasco, con una Superficie de 1745.00 m², a nombre del C. Carlos Eduardo Pedrero Poveda, el cual no reporta gravámenes. Reporta la siguiente anotación: marginales sin fecha, sin referencia, vende 1,601.00 m², P=198434, F=214, VOL=785.
- 8.- Carta de Manifestación bajo protesta de decir verdad que el predio se encuentra libre de gravamen y no existe ningún conflicto legal y que se va a desarrollar el proyecto de locales comerciales; documento de fecha 24 de febrero de 2014, signado por el C. Carlos Eduardo Pedrero Poveda.
- 9.- Pago del predial 2013, mediante recibo de ingresos con número de folio 31727, de fecha 13 de junio de 2014, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, a Nombre del C. Pedrero Poveda Carlos Eduardo, Ubicado en Villa Parrilla, Municipio de Centro.

10.- Anteproyecto locales comerciales. Plano General, Clave del plano A-1.

11.- Abuse del oficio de fecha 24 de enero de 2014, signado por el Ingeniero Manuel Mario Martínez Arango, mediante el cual está ingresando el Estudio de Análisis de Riesgo...

12.- Abuse del oficio de respuesta de la Coordinación General de Protección Civil del Estado dirigido al promovente del proyecto de locales comerciales, firmado por el Coordinador General Q.F.B. César Francisco Burelo Burelo, de fecha 18 de febrero de 2014...

13.- Credencial para votar a nombre del C. Carlos Eduardo Pedrero Poveda, folio número 0000990357872, identificación oficial del propietario del predio y del proyecto en referencia.

14.- Datos del Responsable de la Elaboración del Estudio de Factibilidad de Uso de Suelo, Masstio en Valuación, Manuel Mario Martínez Arango, con Cédula Profesional número 5330607, con CURP No. MAAM540118HOCRRN13, RFC MAAM540118RG7 y Curriculum Vitae.

15.- Carta Responsiva de escrito bajo protesta de decir verdad de que la información que contiene el Estudio Positivo de Factibilidad de Uso de Suelo es verídica, así como con todos los reglamentos que marcan las leyes vigentes en el Municipio de Centro y el Estado de Tabasco; documento de fecha 24 de febrero de 2014, signado por el M.V. Manuel Mario Martínez Arango, persona que elaboró el estudio, con Cédula Profesional número 5330607.

16.- Carta Compromiso signada por el C. Carlos Eduardo Pedrero Poveda, propietario del predio y responsable del proyecto, y que en el texto dice: me comprometo al cumplimiento de las observaciones hechas por la Coordinación General de Protección Civil, manifestadas en el oficio No. SG/CPC/DAGIR/213/14, de fecha 9 de abril de 2014.

17.- Ficha Técnica con folio No. 021 de fecha 4 de septiembre de 2013, del Proyecto de locales comerciales, Factibilidad de Uso de Suelo Actual, HUB-Habitacional Unifamiliar Baja Densidad a UM-Usos Mixto, propietario C. Carlos Eduardo Pedrero Poveda; del predio que se localiza en la Carretera Villahermosa a Teapa km 10+230 Villa Parrilla, Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 144.00 m² se cuenta con los siguientes servicios: agua potable, drenaje, energía eléctrica, vialidad y transporte.

SÉPTIMO.- Que en razón de lo anterior, y de conformidad con los artículos 29 fracciones I, II, XXI, XXVII y LIX, 44, 45 y 46, fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 57, 90, fracción IV y 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de uso de suelo de HUB-Habitacional Unifamiliar Baja Densidad a UM-Usos Mixto del predio ubicado en la Carretera Villahermosa a Teapa km. 10+230, Villa Parrilla, Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 144.00 m², para el proyecto de locales comerciales, promovido por el C. Carlos Eduardo Pedrero Poveda.

SEGUNDO.- Deberá presentar el Estudio vial del proyecto, validado por la Policía Estatal de Caminos (PEC), así como especificar el tipo de comercio que establecerá en la zona.

TERCERO.- Toda vez que la autorización del cambio de uso de suelo es con el fin de llevar a cabo el proyecto de construcción de tres locales comerciales, y una vez definido el proyecto a realizar, deberá cumplir con lo establecido en las normas y leyes que rigen en la materia, al momento de solicitar la Licencia de Construcción.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- A través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, hágase la inscripción correspondiente en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, en la sección de programas de desarrollo urbano.

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LOS REGIDORES

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY PRIMER REGIDOR

LIC. MELBA ZERUENDO TORRES SEGUNDO REGIDOR

PROF. OVIDIO LAZARO HERNANDEZ TERCER REGIDOR

C.P. AURA SAMÓN DIAZ CUARTO REGIDOR

PROF. GILBERTO RAMÍREZ MENDEZ QUINTO REGIDOR

LIC. KAROLINA PECHERIAS SEXTO REGIDOR

C. NORMA MORALES MORALES SEPTIMO REGIDOR

C. CLORIS MURRAY PABLO OCTAVO REGIDOR

C. ROCÍO AURORA MENDOZA BERZABÁ NOVENO REGIDOR

C. ISRAEL TAJILO DE DIOS DÉCIMO REGIDOR

LIC. SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ DÉCIMO PRIMERO REGIDOR

LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

M.V.Z. LEONCIO LOPEZ MONTOYA DÉCIMO TERCER REGIDOR

LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY PRESIDENTE MUNICIPAL

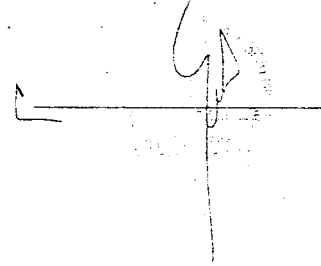
LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO DE CENTRO, AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "HABITACIONAL UNIFAMILIAR BAJA DENSIDAD" A USO DE SUELO "MIXTO", DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA VILLAHERMOSA A TEAPA KM 10+230, VILLA PARRILLA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 144.00 M², PROMOVIDO POR EL C. CARLOS EDUARDO PEDRERO POVEDA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES.

El suscrito L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción X V, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acuerdo mediante el cual el H. Cabildo de Centro, autoriza el cambio de uso de suelo de "Habitacional Unifamiliar Baja Densidad" a uso de suelo "Mixto", del predio ubicado en Carretera Villahermosa a Teapa Km 10+230, Villa Parrilla, Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 144.00 m², promovido por el C. Carlos Eduardo Pedrero Poveda, para la construcción de locales comerciales; aprobado en la Sesión número 29, Tipo Ordinaria, de fecha 29 de agosto de 2014, del Periodo Constitucional 2013-2015; original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de ocho fojas útiles, impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos

correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de octubre del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE



No.- 3008

MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ 2013-2015

Dirección: PLAZA HIDALGO No 1, COL. CENTRO

Codigo Postal: 86200

R.F.C.: MJM7401023F9



**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
COMPARATIVO ANUAL AL 30/06/2014**

EFI-SIT001

Contabilidad Ver. 1.0.0.174

	Activo	
	2014	2013
ACTIVO CIRCULANTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	43,936,791.34	10,653,392.33
DERECHOS A RECIBIR	36,213,059.76	6,405,494.11
EFFECTIVO O EQUIVALENTES		
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	129,532.43	129,532.43
Total de ACTIVO CIRCULANTE	80,279,383.53	17,188,418.87
ACTIVO NO CIRCULANTE		
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	85,955,436.39	79,894,403.98
BIENES MUEBLES	48,332,013.93	48,423,833.88
ACTIVOS INTANGIBLES	35,415.60	35,415.60
Total de ACTIVO NO CIRCULANTE	134,322,865.92	128,353,653.46
Total de Activo	214,602,249.45	145,542,072.33

	Pasivo	
	2014	2013
PASIVO CIRCULANTE		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	14,848,499.44	6,625,736.87
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	10,255,433.86	1,273,249.96
Total de PASIVO CIRCULANTE	25,103,933.30	7,898,986.73
PASIVO NO CIRCULANTE		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	599,717.12	599,717.12
Documentos por Pagar a Largo Plazo	1,018,172.07	1,018,172.07
Total de PASIVO NO CIRCULANTE	1,617,889.19	1,617,889.19
Total de Pasivo	26,721,822.49	9,516,875.92

HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO

	2014	2013
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO		
Resultado Neto del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	52,109,545.12	0.00
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	153,268,291.42	153,286,902.53
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-17,497,409.58	-17,261,706.12
Total de HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO	187,880,426.96	136,025,196.41
Total de HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	187,880,426.96	136,025,196.41
TOTAL DE PASIVO Y HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO:	\$214,602,249.45	\$145,542,072.33

PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. DOMINGO GARCIA VARGAS

SINDICO DE HACIENDA

PROFRA. MARIBEL HERNANDEZ GARCIA

DIRECTOR DE FINANZAS

L.C.P. JUAN VARGAS CASTILLO

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."



MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ 2013-2015

Dirección: PLAZA HIDALGO No 1, COL. CENTRO

Código Postal: 86200

R.F.C.: MJM7401023F9

ESTADO DE ACTIVIDADES

MENSUAL Y ACUMULADO DEL 01/01/2014 AL 30/06/2014

EFI-ESA001

Contabilidad Ver. 1.0.0.174

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

	Periodo	Acumulado
INGRESOS DE GESTION		
IMPUESTOS	389,914.46	2,581,303.34
DERECHOS	344,327.34	1,826,977.18
PRODUCTOS	15,170.13	96,360.26
APROVECHAMIENTOS	474,167.73	2,912,158.21
Total de INGRESOS DE GESTION	1,223,579.66	7,406,798.99
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	20,118,328.68	182,714,746.77
Total de PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	20,118,328.68	182,714,746.77
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		
INGRESOS FINANCIEROS	0.00	205.96
Total de OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.00	205.96
Total de INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	-21,341,908.34	190,121,751.72

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

	Periodo	Acumulado
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
SERVICIOS PERSONALES	19,108,809.03	87,127,228.82
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,256,203.24	10,382,276.94
SERVICIOS GENERALES	4,738,809.85	38,423,023.66
Total de GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	25,103,822.12	135,932,529.42
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
AYUDAS SOCIALES	91,772.00	1,988,476.98
PENSIONES Y JUBILACIONES	15,200.00	91,200.00
Total de TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	106,972.00	2,079,676.98
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS		
OTROS GASTOS	0.00	0.20
Total de OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	0.00	0.20
Total de GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	25,210,794.12	138,012,206.60

Total de Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio

-3,868,885.78

52,109,545.12

PRESIDENTE MUNICIPAL	SINDICO DE HACIENDA	DIRECTOR DE FINANZAS
PROFR. DOMINGO GARCIA VARGAS	PROFRA. MARIBEL HERNANDEZ GARCIA	L.C.P. DIANA VARGAS CASTILLO

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

No. - 3009

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014
TERCER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: BALANCAN

FORMATO PT-1

RESUMEN				
	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014	DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014
PRESUPUESTO TOTAL	\$264,690,387.00	\$304,205,908.77	\$186,957,896.68	\$117,248,012.09
PARTICIPACIONES	\$159,969,104.00	\$171,516,631.88	\$122,598,460.14	\$48,918,171.74
AUTORIZADO 2014	159,969,104.00	171,389,918.00	122,486,969.28	48,899,948.72
REMANENTES 2013	0.00	126,713.88	108,490.86	18,223.02
PARTICIPACIONES (RESARSIAMIENTO)	\$3,493,469.10	\$3,493,469.10	\$2,249,762.00	\$1,243,707.10
AUTORIZADO 2014	3,493,469.10	3,493,469.10	2,249,762.00	1,243,707.10
RECAUDACION PROPIA	\$9,155,558.39	\$10,833,083.14	\$9,589,760.35	\$1,243,322.79
RECAUDACIONES 2014	9,155,558.39	9,155,558.39	7,912,235.60	1,243,322.79
REFRENDO 2013	0.00	226,116.47	226,116.47	0.00
REMANENTES 2013	0.00	1,451,408.28	1,451,408.28	0.00
RAMO GENERAL 33,	\$87,445,203.00	\$94,117,793.92	\$48,648,715.27	\$45,469,078.65
"APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"				
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$59,999,691.00	\$65,014,738.48	\$29,505,270.62	\$35,509,467.86
AUTORIZADO 2014	59,999,691.00	63,669,025.10	28,403,734.65	35,265,290.45
REMANENTES 2013	0.00	1,345,713.38	1,101,535.97	244,177.41
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$27,445,512.00	\$29,103,055.44	\$19,143,444.65	\$9,959,610.79
AUTORIZADO 2014	27,445,512.00	29,074,392.73	19,114,781.94	9,959,610.79
REMANENTES 2013	0.00	28,662.71	28,662.71	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$4,627,052.51	\$24,244,930.73	\$3,871,198.92	\$20,373,731.81
CONVENIOS ESTATALES	\$4,627,052.51	\$4,720,203.20	\$3,177,895.45	\$1,542,307.75
AUTORIZADO 2014	4,627,052.51	4,658,046.67	3,116,465.83	1,541,580.84
REMANENTES 2013	0.00	62,156.53	61,429.62	726.91
CONVENIO RAMO 20	\$0.00	\$160,616.91	\$154,553.33	\$6,063.58
AUTORIZADO 2014	0.00	154,553.38	154,553.33	0.05
REMANENTE 2013	0.00	6,063.53	0.00	6,063.53
CONVENIO TU CASA	\$0.00	\$6,732.10	\$0.00	\$6,732.10
REMANENTE 2013	0.00	6,732.10	0.00	6,732.10
CONVENIO BANOBRAS	\$0.00	\$41,631.79	\$0.00	\$41,631.79
REMANENTE 2013	0.00	41,631.79	0.00	41,631.79
CONVENIO SERMAPAM	\$0.00	\$374,480.00	\$367,080.00	\$7,400.00
AUTORIZADO 2014	0.00	374,480.00	367,080.00	7,400.00
CONVENIO MOVER A MEXICO	\$0.00	\$1,276,340.05	\$92,470.52	\$1,183,869.53
AUTORIZADO 2014	0.00	1,276,340.05	92,470.52	1,183,869.53

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014
TERCER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: BALANCAN

FORMATO PT-1

RESUMEN				
	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014	DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014
CONVENIO FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR	\$0.00	\$1,201,016.16	\$0.00	\$1,201,016.16
AUTORIZADO 2014	0.00	1,201,016.16	0.00	1,201,016.16
CONVENIO INMUJERES	\$0.00	\$300,000.00	\$79,199.62	\$220,800.38
AUTORIZADO 2014	0.00	300,000.00	79,199.62	220,800.38
FISE	\$0.00	\$16,163,910.52	\$0.00	\$16,163,910.52
AUTORIZADO 2014	0.00	16,163,910.52	0.00	16,163,910.52

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 7450, DE FECHA 29/01/2014, OFICIO DE VALIDACION GIRADO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS NO. SPF/6901/2013 DE FECHA 02/12/2013, SPF/SI/DCH/269/2014 DE FECHA 20/02/2014, SPF/SI/DCH/252/2014 DE FECHA 20/02/2014 Y ACTAS DE CABILDOS DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES, ACTA No.51 DE FECHA 14/02/2014, No.54 DE FECHA 14/03/2014, No.57 DE FECHA 09/04/2014, No.61 DE FECHA 15/05/2014, No.63 DE FECHA 13/06/2014, No.65 DE FECHA 01/07/2014, No.69 DE FECHA 01/08/2014, No.72 DE FECHA 03/09/2014 Y No.75 DE FECHA 30/09/2014.



**SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO**

C. ANGEL MANJEL SABIDO MARTINEZ
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

C. PEDRO ARGUELLO HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



**DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN**

C. JUAN JESUS CAMPOS SANCHEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACION

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014
TERCER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: BALANCAN

FORMATO PT-2

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014	DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014
PRESUPUESTO TOTAL	\$264,690,387.00	\$304,205,908.77	\$186,967,896.58	\$117,248,012.09
PARTICIPACIONES	\$159,969,104.00	\$171,516,631.88	\$122,598,460.14	\$48,918,171.74
GASTO CORRIENTE	\$155,619,104.00	\$168,418,631.90	\$119,526,512.71	\$48,892,119.19
SERVICIOS PERSONALES	117,447,393.07	122,648,214.53	77,750,952.72	44,897,261.81
1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente	28,100,277.20	28,243,795.10	21,203,857.74	7,040,137.36
1200 Remuneraciones al personal de carácter transitorio	11,091,793.60	10,734,556.12	8,131,376.72	2,502,879.40
1300 Remuneraciones adicionales y especiales	37,437,656.79	44,729,567.29	19,700,537.49	25,029,029.80
1400 Seguridad social	4,017,019.66	3,674,010.95	2,812,804.35	361,406.50
1500 Otras prestaciones sociales y económicas	13,825,863.93	13,071,395.81	9,376,737.90	4,194,357.31
1700 Pago de estímulos a servidores públicos	22,974,781.89	22,195,189.26	17,025,538.52	5,169,650.74
MATERIALES Y SUMINISTROS	12,162,818.14	8,520,377.18	7,521,281.33	999,595.35
2100 Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	2,783,305.68	1,731,146.39	1,717,103.59	14,042.90
2200 Alimentos y utensilios	919,191.80	668,076.09	626,134.17	41,941.92
2300 Materias primas y materiales de producción y comercialización	90,000.00	117.37	117.37	0.00
2400 Materiales y artículos de construcción y de reparación	3,207,437.67	1,728,947.61	1,587,669.48	141,278.13
2500 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	359,643.08	412,565.00	411,465.00	1,100.00
2600 Combustibles, lubricantes y aditivos	2,798,183.82	2,370,389.29	1,359,308.54	410,580.75
2700 Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	183,344.83	382,611.06	120,228.93	262,382.13
2900 Herramientas, refacciones y accesorios menores	1,821,711.46	1,227,024.37	1,098,754.25	128,270.12
SERVICIOS GENERALES	23,382,892.79	31,198,409.90	29,223,958.42	1,974,451.48
3100 Servicios básicos	4,874,340.43	15,137,422.19	15,054,516.55	32,905.64
3200 Servicios de arrendamiento	7,752,739.72	7,153,720.00	7,104,721.60	48,998.40
3300 Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	2,942,852.41	1,733,341.92	1,369,090.06	364,351.36
3400 Servicios financieros, bancarios y comerciales	32,419.13	38,794.91	24,963.42	13,331.49
3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	592,302.79	232,478.38	160,882.50	71,595.78
3600 Servicios de comunicación social y publicidad	1,257,703.31	1,343,023.18	1,055,245.80	287,777.38
3700 Servicios de traslado y viáticos	359,959.02	95,673.35	95,673.35	0.00
3800 Servicios oficiales	4,759,944.98	4,285,151.48	3,180,660.55	1,104,480.93
3900 Otros servicios generales	1,010,331.10	1,178,204.49	1,178,204.49	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,626,000.00	3,683,710.71	3,499,823.24	183,887.47
4300 Subsidios y subvenciones	200,000.00	1,953,658.00	1,953,658.00	0.00
4400 Ayudas sociales	2,426,000.00	1,730,052.71	1,546,165.24	183,887.47
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	121,820.00	121,820.00	0.00
5400 Vehículos y equipo terrestre	0.00	34,220.00	34,220.00	0.00
5600 Maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	37,500.00	37,500.00	0.00
INVERSION PUBLICA	0.00	836,922.58	0.00	836,922.58
6200 Obra pública en bienes propios	0.00	336,922.58	0.00	336,922.58
DEUDA PUBLICA	0.00	1,408,677.00	1,408,677.00	0.00
9900 ADEFAS	0.00	1,408,677.00	1,408,677.00	0.00
GASTO DE CAPITAL	\$4,350,000.00	\$3,071,947.43	\$3,071,947.43	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	331,949.09	331,949.09	0.00
1200 Remuneraciones al personal de carácter transitorio	0.00	329,300.00	329,300.00	0.00
1500 Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	2,649.09	2,649.09	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	2,164,739.57	2,164,739.57	0.00
2100 Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	0.00	32,507.33	32,507.33	0.00
2400 Materiales y artículos de construcción y de reparación	0.00	1,379,311.62	1,379,311.62	0.00
2600 Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	31,318.40	31,318.40	0.00
2700 Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	0.00	5,776.30	5,776.80	0.00
2900 Herramientas, refacciones y accesorios menores	0.00	65,725.72	65,725.72	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	87,005.16	87,005.16	0.00
3200 Servicios de arrendamiento	0.00	43,500.00	43,500.00	0.00
3300 Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	0.00	9,778.80	9,778.80	0.00
3900 Otros servicios generales	0.00	33,726.36	33,726.36	0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	450,000.00	488,253.61	488,253.61	0.00
5200 Mobiliario y equipo educacional y recreativo	450,000.00	397,148.37	397,148.37	0.00
5600 Maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	91,105.24	91,105.24	0.00

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014
TERCER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: BALANCAN

FORMATO PT-2

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					
		PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014	DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014
INVERSION PUBLICA		3,900,000.00	0.00	0.00	0.00
6200	Obra pública en bienes propios	3,900,000.00	0.00	0.00	0.00
OTROS		\$0.00	\$26,052.55	\$0.00	26,052.55
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.		0.00	26,052.55	0.00	26,052.55
7900	Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0.00	26,052.55	0.00	26,052.55
PARTICIPACIONES (RESARCIMIENTO)		\$3,493,469.10	\$3,493,469.10	\$2,249,762.00	\$1,243,707.10
GASTO CORRIENTE		\$3,493,469.10	\$3,493,469.10	\$2,249,762.00	1,243,707.10
SERVICIOS GENERALES		3,493,469.10	3,493,469.10	2,249,762.00	1,243,707.10
3900	Otros servicios generales	3,493,469.10	3,493,469.10	2,249,762.00	1,243,707.10
RECAUDACION PROPIA		\$9,155,558.39	\$10,833,083.14	\$9,589,760.35	\$1,243,322.79
GASTO CORRIENTE		\$0.00	\$6,818,581.18	\$6,185,333.30	\$633,247.88
SERVICIOS PERSONALES		0.00	46,928.22	46,928.22	0.00
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	0.00	46,400.00	46,400.00	0.00
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	528.22	528.22	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS		0.00	534,614.87	534,614.87	0.00
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	0.00	83.81	83.81	0.00
2200	Alimentos y utensilios	0.00	19,488.00	19,488.00	0.00
2300	Materias primas y materiales de producción y comercialización	0.00	1,389.50	1,389.50	0.00
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	0.00	439,584.94	439,584.94	0.00
2500	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	15,266.42	15,266.42	0.00
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	0.00	41,862.36	41,862.36	0.00
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	0.00	16,959.84	16,959.84	0.00
SERVICIOS GENERALES		0.00	513,220.00	63,220.00	450,000.00
3200	Servicios de arrendamiento	0.00	12,180.00	12,180.00	0.00
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	0.00	16,820.00	16,820.00	0.00
3800	Servicios oficiales	0.00	450,000.00	0.00	450,000.00
3900	Otros servicios generales	0.00	34,220.00	34,220.00	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		0.00	765,874.12	765,874.12	0.00
4300	Subsidios y subvenciones	0.00	44,469.76	44,469.76	0.00
4400	Ayudas sociales	0.00	721,404.36	721,404.36	0.00
INVERSION PUBLICA		0.00	4,957,943.97	4,774,696.09	183,247.88
6200	Obra pública en bienes propios	0.00	4,957,943.97	4,774,696.09	183,247.88
GASTO DE CAPITAL		\$0.00	\$3,431,745.31	\$3,404,427.05	\$27,318.26
SERVICIOS PERSONALES		\$0.00	\$180,363.15	\$169,941.54	\$10,421.61
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	0.00	173,540.00	155,770.00	17,770.00
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	6,823.15	4,171.54	2,651.61
MATERIALES Y SUMINISTROS		\$0.00	\$863,368.64	\$856,471.99	\$6,896.65
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	0.00	9,842.72	9,839.41	3.31
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	0.00	793,003.08	787,189.84	5,813.24
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	37,774.14	37,151.43	622.71
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	0.00	2,021.38	2,021.38	0.00
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	0.00	20,726.82	20,269.43	457.39
SERVICIOS GENERALES		\$0.00	\$38,210.40	\$38,210.40	\$0.00
3200	Servicios de arrendamiento	0.00	29,000.00	29,000.00	0.00
3300	Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	0.00	9,210.40	9,210.40	0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$0.00	\$1,360,933.45	\$1,360,933.45	\$0.00
5100	Mobiliario y Equipo de Administración.	0.00	771,821.05	771,821.05	0.00
5400	Vehículos y equipo terrestre	0.00	377,100.00	377,100.00	0.00
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	4,512.40	4,512.40	0.00
5800	Bienes inmuebles	0.00	207,500.00	207,500.00	0.00
INVERSION PUBLICA		0.00	988,869.67	988,369.67	0.00
6200	Obra pública en bienes propios	0.00	988,869.67	988,369.67	0.00

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014
TERCER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: BALANCAN

FORMATO PT-2

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014	DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014
OTROS	\$9,155,558.39	\$582,756.65	\$0.00	\$582,756.65
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	9,155,558.39	582,756.65	0.00	582,756.65
7900 Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	9,155,558.39	582,756.65	0.00	582,756.65
APORTACIONES FED. PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS "RAMO GENERAL 33"	\$87,445,203.00	\$94,117,793.92	\$48,648,715.27	\$45,469,078.65
FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$59,999,691.00	\$65,014,738.48	\$29,505,270.52	\$35,509,467.86
GASTO CORRIENTE	\$44,444,818.38	\$55,879,141.80	\$27,411,012.05	\$28,468,129.75
SERVICIOS PERSONALES	1,544,236.73	2,087,070.96	1,398,986.00	688,084.96
1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente	225,105.00	219,450.00	158,673.90	60,776.10
1200 Remuneraciones al personal de carácter transitorio	0.00	484,800.00	484,800.00	0.00
1300 Remuneraciones adicionales y especiales	893,336.73	959,519.71	447,786.98	511,732.73
1400 Seguridad social	29,264.00	28,528.42	20,627.56	7,900.86
1500 Otras prestaciones sociales y económicas	56,021.00	52,959.33	34,373.56	18,285.77
1700 Pago de estímulos a servidores públicos	340,510.00	341,313.50	252,424.00	89,389.50
MATERIALES Y SUMINISTROS	198,459.00	893,957.73	788,092.05	105,865.68
2100 Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	81,228.00	148,188.95	78,126.39	70,062.56
2200 Alimentos y utensilios	336.00	1,036.00	1,036.00	0.00
2400 Materiales y artículos de construcción y de reparación	8,443.00	566,704.99	566,704.99	0.00
2600 Combustibles, lubricantes y aditivos	108,166.00	107,919.01	72,115.89	35,803.12
2700 Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	0.00	6,728.00	6,728.00	0.00
2900 Herramientas, refacciones y accesorios menores	286.00	63,380.78	63,380.78	0.00
SERVICIOS GENERALES	57,295.00	59,672.00	44,346.84	15,325.16
3200 Servicios de arrendamiento	0.00	0.00	0.00	0.00
3300 Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	52,925.00	37,345.00	26,015.62	11,329.38
3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	0.00	5,000.00	1,504.22	3,495.78
3600 Servicios de comunicación social y publicidad	0.00	15,080.00	15,080.00	0.00
3700 Servicios de traslado y viáticos	4,370.00	1,747.00	1,747.00	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,118,304.00	1,795,513.88	682,083.02	1,113,430.36
4400 Ayudas sociales	5,118,304.00	1,795,513.88	682,083.02	1,113,430.36
INVERSION PUBLICA	37,526,023.65	51,042,927.23	24,497,504.14	26,545,423.09
6200 Obra pública en bienes propios	37,526,023.65	51,042,927.23	24,497,504.14	26,545,423.09
GASTO DE CAPITAL	\$14,354,863.35	\$2,094,258.57	\$2,094,258.57	\$0.00
INVERSION PUBLICA	14,354,863.35	2,094,258.57	2,094,258.57	0.00
5200 Obra pública en bienes propios	14,354,863.35	2,094,258.57	2,094,258.57	0.00
OTROS	\$1,200,009.27	\$7,041,338.11	\$0.00	\$7,041,338.11
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	1,200,009.27	7,041,338.11	0.00	7,041,338.11
7900 Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	1,200,009.27	7,041,338.11	0.00	7,041,338.11
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$27,445,512.00	\$29,103,055.44	\$19,143,444.65	\$9,959,610.79
GASTO CORRIENTE	\$27,445,512.00	\$29,089,248.73	\$19,135,429.67	\$9,953,819.06
SERVICIOS PERSONALES	23,173,469.00	24,975,517.81	15,609,419.06	9,366,098.75
1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente	3,326,121.00	8,740,000.40	6,583,159.61	2,158,840.79
1300 Remuneraciones adicionales y especiales	5,353,998.00	3,149,227.87	2,749,423.37	5,399,804.50
1400 Seguridad social	1,795,395.00	1,466,383.73	1,188,393.24	280,390.49
1500 Otras prestaciones sociales y económicas	4,838,380.00	4,570,978.54	3,453,779.45	1,117,199.09
1700 Pago de estímulos a servidores públicos	1,358,375.00	2,045,927.27	1,534,063.39	411,863.38
MATERIALES Y SUMINISTROS	4,137,094.00	3,880,002.53	3,313,950.21	566,052.32
2100 Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	52,769.00	56,321.42	56,321.42	0.00

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014
TERCER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: BALANCAN

FORMATO PT-2

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					
		PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL	DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014
2200	Alimentos y utensilios	962,374.00	988,272.00	751,576.05	236,695.95
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	529.00	7,131.55	7,131.55	0.00
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	3,650.00	0.00	0.00	0.00
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	937,965.00	1,226,734.72	1,033,186.88	193,547.84
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	1,500,000.00	1,185,729.56	1,065,047.04	120,682.52
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	279,107.00	405,813.18	390,687.17	15,126.01
SERVICIOS GENERALES		134,949.00	233,728.39	212,060.40	21,667.99
3100	Servicios básicos	16,358.00	23,488.40	15,009.41	8,478.99
3200	Servicios de arrendamiento	630.00	22,156.00	22,156.00	0.00
3300	Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	0.00	5,800.00	5,800.00	0.00
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	0.00	1,500.00	179.80	1,320.20
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	91,375.00	166,440.34	154,572.14	11,868.80
3700	Servicios de traslado y viáticos	26,586.00	14,343.05	14,343.05	0.00
GASTO DE CAPITAL		\$0.00	\$8,014.98	\$8,014.98	\$0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		0.00	8,014.98	8,014.98	0.00
5100	Mobiliario y Equipo de Administración.	0.00	8,014.98	8,014.98	0.00
OTROS		\$0.00	\$5,791.73	\$0.00	\$5,791.73
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.		0.00	5,791.73	0.00	5,791.73
7900	Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0.00	5,791.73	0.00	5,791.73
RECURSOS CONVENIDOS		\$4,627,052.51	\$24,244,930.73	\$3,871,198.92	\$20,373,731.81
CONVENIOS ESTATALES		\$4,627,052.51	\$4,720,203.20	\$3,177,895.45	\$1,542,307.75
GASTO DE CAPITAL		\$4,627,052.51	\$4,719,184.13	\$3,177,895.45	\$1,541,288.68
SERVICIOS PERSONALES		3,277,949.00	3,528,577.44	2,136,014.96	1,392,562.48
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	1,321,075.00	1,317,211.02	954,249.49	362,961.53
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	620,850.00	851,045.31	243,922.30	607,123.01
1400	Seguridad social	204,055.00	203,551.47	124,051.96	79,499.51
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	967,431.00	1,016,233.84	706,936.30	309,297.54
1700	Pago de estímulos a servidores públicos	164,538.00	140,535.80	106,854.91	33,680.89
MATERIALES Y SUMINISTROS		1,319,325.51	1,122,832.23	991,203.63	131,628.60
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	51,097.00	28,741.15	28,741.15	0.00
2200	Alimentos y utensilios	1,166,143.00	851,295.31	770,777.32	80,517.99
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	10,576.51	516.15	516.15	0.00
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	80,809.00	82,041.72	31,144.91	50,896.81
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	0.00	111,960.88	111,960.88	0.00
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	700.00	48,277.02	48,063.22	213.80
SERVICIOS GENERALES		29,778.00	67,774.46	50,676.86	17,097.60
3100	Servicios básicos	19,778.00	21,010.10	16,388.50	4,621.80
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	0.00	19,808.36	19,808.36	0.00
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	0.00	25,819.00	13,343.00	12,476.00
3700	Servicios de traslado y viáticos	10,000.00	1,137.00	1,137.00	0.00
OTROS		\$0.00	\$1,019.07	\$0.00	\$1,019.07
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.		0.00	1,019.07	0.00	1,019.07
7900	Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0.00	1,019.07	0.00	1,019.07
CONVENIO RAMO 20		\$0.00	\$160,616.91	\$154,553.33	\$6,063.58
GASTO CORRIENTE		\$0.00	\$154,553.38	\$154,553.33	\$0.05
SERVICIOS PERSONALES		0.00	123,984.00	123,984.00	0.00
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	0.00	115,128.00	115,128.00	0.00
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	8,856.00	8,856.00	0.00

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014
TERCER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: BALANCAN

FORMATO PT-2

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					
		PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014	DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014
MATERIALES Y SUMINISTROS		0.00	30,569.38	30,569.33	0.05
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	0.00	709.94	709.94	0.00
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	0.00	29,859.44	29,859.39	0.05
OTROS		\$0.00	\$6,063.53	\$0.00	\$6,063.53
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.		0.00	6,063.53	0.00	6,063.53
7900	Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0.00	6,063.53	0.00	6,063.53
CONVENIO TU CASA		\$0.00	\$6,732.10	\$0.00	\$6,732.10
OTROS		\$0.00	\$6,732.10	\$0.00	\$6,732.10
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.		0.00	6,732.10	0.00	6,732.10
7900	Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0.00	6,732.10	0.00	6,732.10
CONVENIO SERNAPAM		\$0.00	\$374,480.00	\$367,080.00	\$7,400.00
GASTO CORRIENTE		\$0.00	\$374,480.00	\$367,080.00	\$7,400.00
MATERIALES Y SUMINISTROS		0.00	374,480.00	367,080.00	7,400.00
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	374,480.00	367,080.00	7,400.00
CONVENIO BANOBRAS		\$0.00	\$41,631.79	\$0.00	\$41,631.79
OTROS		\$0.00	\$41,631.79	\$0.00	\$41,631.79
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.		0.00	41,631.79	0.00	41,631.79
7900	Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0.00	41,631.79	0.00	41,631.79
CONVENIO "FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR"		\$0.00	\$1,201,016.16	\$0.00	\$1,201,016.16
OTROS		\$0.00	\$1,201,016.16	\$0.00	\$1,201,016.16
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.		0.00	1,201,016.16	0.00	1,201,016.16
7900	Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0.00	1,201,016.16	0.00	1,201,016.16
FISE		\$0.00	\$16,163,910.52	\$0.00	\$16,163,910.52
GASTO CORRIENTE		\$0.00	\$10,546,975.94	\$0.00	\$10,546,975.94
INVERSION PUBLICA		0.00	10,546,975.94	0.00	10,546,975.94
5200	Obra pública en bienes propios	0.00	10,546,975.94	0.00	10,546,975.94
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.		0.00	5,616,934.58	0.00	5,616,934.58
7900	Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0.00	5,616,934.58	0.00	5,616,934.58
CONVENIO "MOVER A MEXICO"		\$0.00	\$204,848.55	\$92,470.52	\$112,378.03
GASTO CORRIENTE		\$0.00	\$204,848.55	\$92,470.52	\$112,378.03
MATERIALES Y SUMINISTROS		0.00	169,848.55	87,942.32	81,906.23
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	0.00	106,397.00	68,522.92	37,374.18
2200	Alimentos y utensilios	0.00	11,451.55	4,309.12	7,142.43
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	52,000.00	15,110.38	36,889.62
SERVICIOS GENERALES		0.00	35,000.00	4,528.20	30,471.80
3100	Servicios básicos	0.00	4,000.00	1,805.00	2,395.00
3600	Servicios de comunicación social y publicidad	0.00	6,000.00	2,323.20	3,076.80
3700	Servicios de traslado y viáticos	0.00	25,000.00	0.00	25,000.00
CONVENIO INMUJERES		\$0.00	\$1,371,491.50	\$79,199.62	\$1,292,291.88
GASTO CORRIENTE		\$0.00	\$1,313,291.50	\$20,999.64	\$1,292,291.86
MATERIALES Y SUMINISTROS		0.00	21,000.00	20,999.64	0.36
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	0.00	21,000.00	20,999.64	0.36
SERVICIOS GENERALES		0.00	220,800.00	0.00	220,800.00
3300	Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	0.00	220,800.00	0.00	220,800.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		0.00	1,071,491.50	0.00	1,071,491.50
4400	Ayudas sociales	0.00	1,071,491.50	0.00	1,071,491.50

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014
TERCER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: BALANCAN

FORMATO PT-2

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014	DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$58,200.00	\$58,199.98	\$0.02
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	58,200.00	58,199.98	0.02
5100 Mobiliario y Equipo de Administración.	0.00	42,500.00	42,499.98	0.02
5200 Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	15,700.00	15,700.00	0.00

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 7450, DE FECHA 29/01/2014, OFICIO DE VALIDACIÓN GIRADO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS NO. SPF/590/2013 DE FECHA 02/12/2013, SPF/SI/DCH/289/2014 DE FECHA 20/02/2014, SPF/SI/DCH/252/2014 DE FECHA 20/02/2014 Y ACTAS DE CABILDOS DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES: ACTA No.51 DE FECHA 14/02/2014, No.54 DE FECHA 14/03/2014, No.57 DE FECHA 09/04/2014, No.61 DE FECHA 15/05/2014, No.63 DE FECHA 13/06/2014, No.65 DE FECHA 01/07/2014, No.69 DE FECHA 01/08/2014, No.72 DE FECHA 03/09/2014 Y No.75 DE FECHA 30/09/2014.



**SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO**

C. ÁNGEL MANUEL SABIDO MARTÍNEZ
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

C. PEDRO ARGUELLO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



**DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN**

C. JUAN JESUS CAMPOS SANCHEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACION

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014
TERCER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: BALANCAN

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSIÓN POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014	DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014
INVERSION TOTAL	264,690,387.00	304,205,908.77	186,957,896.68	117,248,012.09
PARTICIPACIONES	159,969,104.00	171,516,631.88	122,598,460.14	48,918,171.74
E001 - Registro e Identificación de Población	2,470,901.69	2,699,109.20	1,685,711.31	1,013,397.89
E004.- Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	3,268,289.06	3,424,453.03	1,473,405.89	1,951,047.14
E005.- Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos	17,865,964.34	16,918,255.01	11,169,760.39	5,748,494.62
E006 - Alumbrado Público	1,000,000.00	799,064.82	799,064.82	0.00
E007 - Servicios a Mercados Públicos	0.00	20,653.16	20,653.16	0.00
E008 - Servicios a Panteones Municipales	150,000.00	100,000.00	0.00	100,000.00
E009 - Servicios a Rastros Municipales	350,000.00	144,685.12	144,685.12	0.00
F001.- Fomento a la Educación	0.00	16,972.87	16,972.87	0.00
F002 - Fomento a la Cultura y las Artes	350,000.00	516,628.63	327,646.44	188,982.19
F003.- Fomento al Deporte y Recreación	4,550,000.00	4,026,833.40	2,767,746.95	1,259,086.45
F005 - Fomento a la Actividad Agropecuaria y Forestal	7,850,000.00	8,150,200.00	7,999,649.78	150,550.22
F009.- Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	3,650,000.00	2,768,333.97	2,584,446.50	183,887.47
K001.- Urbanización	3,650,000.00	3,002,619.38	3,002,619.38	0.00
K006.- Infraestructura de Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento	70,000.00	0.00	0.00	0.00
K007.- Infraestructura Caminera	0.00	140,072.29	140,072.29	0.00
K011.- Construcción y Rehabilitación de Inmuebles	750,000.00	383,194.10	383,194.10	0.00
K012.- Modernización e innovación tecnológica y administrativa	450,000.00	610,073.61	610,073.61	0.00
L001.- OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	0.00	2,487,139.50	2,487,139.50	0.00
M001 - Apoyo Administrativo	113,543,948.91	123,975,685.79	85,652,960.03	38,322,725.76
U001.- SUBSIDIOS MEDIANTE CONVENIO Y APOYO A INSTITUCIONES	0.00	1,332,658.00	1,332,658.00	0.00
PARTICIPACIONES (RESARCIMIENTO)	3,493,469.10	3,493,469.10	2,249,762.00	1,243,707.10
M001.- Apoyo Administrativo	3,493,469.10	3,493,469.10	2,249,762.00	1,243,707.10
RECAUDACION PROPIA	9,155,558.39	10,833,083.14	9,589,760.35	1,243,322.79
E005 - Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos	0.00	270,193.95	270,193.95	0.00
E008 - Servicios a Panteones Municipales	0.00	69,343.86	69,343.86	0.00
E011.- Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento	0.00	204,326.11	204,326.11	0.00
F001.- Fomento a la Educación	0.00	379,500.00	379,500.00	0.00
F005 - Fomento a la Actividad Agropecuaria y Forestal	0.00	44,469.76	44,469.76	0.00
F009.- Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	0.00	45,494.58	45,494.58	0.00
K001.- Urbanización	0.00	2,070,811.86	2,043,493.60	27,318.26
K002.- Infraestructura Deportiva	0.00	1,675,480.21	1,653,833.78	21,646.43
K003.- Infraestructura Recreativa	0.00	876,312.05	876,312.05	0.00
K004.- Infraestructura Cultural	0.00	0.00	0.00	0.00
K009.- Infraestructura para la Educación	0.00	1,477,735.12	1,477,735.12	0.00
K011.- Construcción y Rehabilitación de Inmuebles	0.00	983,821.18	822,219.73	161,601.45
K012.- Modernización e innovación tecnológica y administrativa	0.00	1,360,933.45	1,360,933.45	0.00
M001 - Apoyo Administrativo	9,155,558.39	582,756.65	0.00	582,756.65
N001.- Atención a Emergencias para la Protección Civil	0.00	341,904.36	341,904.36	0.00
P001.- Función Pública y Gobierno	0.00	450,000.00	0.00	450,000.00
RAMO GENERAL 33	87,445,203.00	94,117,793.92	48,648,715.27	45,469,078.65
FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	59,999,691.00	65,014,738.48	29,505,270.62	35,509,467.86
E005 - Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos	0.00	15,592,303.58	14,821,570.39	770,733.19
E006 - Alumbrado Público	0.00	263,959.72	263,959.72	0.00
E010.- Servicio de Agua Potable	0.00	868,499.18	868,499.18	0.00
E011.- Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento	0.00	9,789,755.48	4,436,336.72	5,353,418.76
F008.- Apoyo a la vivienda	5,118,804.00	11,473,276.05	1,375,060.44	10,098,215.61
F009.- Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	0.00	972,509.66	638,313.20	334,196.46
K001.- Urbanización	41,830,394.71	17,110,242.63	6,002,564.98	11,107,677.65
K006.- Infraestructura de Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento	570,840.29	0.00	0.00	0.00

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014
TERCER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: BALANCAN

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSIÓN POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014	DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014
K009 - Infraestructura para la Educación	9,479,852.00	0.00	0.00	0.00
M001 - Apoyo Administrativo	3,000,000.00	8,944,192.18	1,098,965.99	7,845,226.19
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	27,445,512.00	29,103,055.44	19,143,444.65	9,959,610.79
E002 - Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes	27,445,512.00	29,089,248.73	19,135,429.67	9,953,819.06
K012 - Modernización e innovación tecnológica y administrativa	0.00	8,014.98	8,014.98	0.00
L001 - OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
M001 - Apoyo Administrativo	0.00	5,791.73	0.00	5,791.73
RECURSOS CONVENIDOS	4,627,052.51	24,244,930.73	3,871,198.92	20,373,731.81
CONVENIOS ESTATALES	4,627,052.51	4,720,203.20	3,177,895.45	1,542,307.75
E003 - Policía Preventiva de Tránsito	1,069,560.00	1,100,262.00	603,242.22	497,019.78
M001 - Apoyo Administrativo	3,557,492.51	3,619,941.20	2,574,653.23	1,045,287.97
CONVENIO BANOBRAS	0.00	41,631.79	0.00	41,631.79
M001 - Apoyo Administrativo	0.00	41,631.79	0.00	41,631.79
CONVENIO RAMO 20	0.00	160,816.91	154,553.33	6,063.58
K009 - Infraestructura para la Educación	0.00	154,553.38	154,553.33	0.05
M001 - Apoyo Administrativo	0.00	6,063.53	0.00	6,063.53
CONVENIO TU CASA	0.00	6,732.10	0.00	6,732.10
M001 - Apoyo Administrativo	0.00	6,732.10	0.00	6,732.10
CONVENIO SERNAPAM	0.00	374,480.00	367,080.00	7,400.00
E005 - Mantenimiento y Limpieza a Veredas y Espacios Públicos	0.00	262,200.00	255,000.00	7,200.00
F005 - Fomento a la Actividad Agropecuaria y Forestal	0.00	112,280.00	112,080.00	200.00
M001 - Apoyo Administrativo	0.00	0.00	0.00	0.00
CONVENIO MOVER A MEXICO	0.00	1,276,340.05	92,470.52	1,183,869.53
F007 - Fomento a la Actividad Empresarial y al Turismo	0.00	1,276,340.05	92,470.52	1,183,869.53
CONVENIO FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR	0.00	1,201,016.16	0.00	1,201,016.16
M001 - Apoyo Administrativo	0.00	1,201,016.16	0.00	1,201,016.16
CONVENIO INMUJERES	0.00	300,000.00	79,199.62	220,800.38
K012 - Modernización e innovación tecnológica y administrativa	0.00	58,200.00	58,199.98	0.02
M001 - Apoyo Administrativo	0.00	0.00	0.00	0.00
P001 - Función Pública y Gobierno	0.00	241,800.00	20,999.64	220,800.36
FISE	0.00	16,163,910.52	0.00	16,163,910.52
E011 - Opciones de Anticipo y Seguro	0.00	10,546,975.52	0.00	10,546,975.94
M001 - Apoyo Administrativo	0.00	5,616,935.00	0.00	5,616,934.58

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 66 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 7450 DE FECHA 29/11/2014. OFICIO DE VALIDACION GIRADO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS NO. SP/490/2013 DE FECHA 02/12/2013. OFI/SIDCH/269/2014 DE FECHA 20/02/2014. SP/SIDCH/2014 DE FECHA 20/02/2014 Y ACTAS DE CABILDOS DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS DE LOS EJERCICIOS: ACTA No. 51 DE FECHA 14/02/2014. ACTA No. 52 DE FECHA 14/03/2014. No. 57 DE FECHA 09/04/2014. No. 64 DE FECHA 10/05/2014. No. 63 DE FECHA 13/06/2014. No. 55 DE FECHA 31/07/2014. No. 59 DE FECHA 01/08/2014. No. 72 DE FECHA 02/09/2014 Y No. 73 DE FECHA 30/09/2014.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
[Firma]
C. ANGEL MANUEL SABIDO MARTINEZ
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE MUNICIPAL
[Firma]
C. NEDDA ARGUELLO HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

DIRECCION DE PROGRAMACION
[Firma]
C. JUAN JESUS CAMPOS SANCHEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACION

No.- 3010



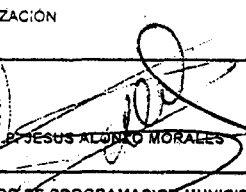
PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2014

H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

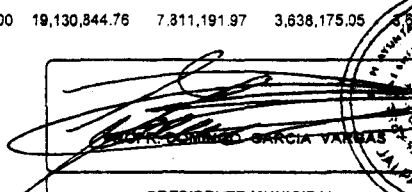
CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

Formato PT-1

Clave	U.R.	Prog. Pptario.	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre	Comprometido al 30 de Septiembre 2014	Devengado al 30 de Septiembre 2014	Ejercido al 30 de Septiembre	Pagado al 30 de Septiembre
TOTAL				302,238,702.74	323,425,863.15	282,418,188.53	208,819,247.51	208,799,438.70	202,468,709.60
01			PRESIDENCIA	11,736,210.27	11,924,910.44	11,421,332.84	8,297,842.19	8,293,142.19	7,923,351.72
	F009.		ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	800,000.00	800,000.00	799,188.48	799,188.48	794,688.48	794,688.48
	K012		MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00
	N001		ATENCIÓN A EMERGENCIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL	250,000.00	250,000.00	54,000.00	54,000.00	54,000.00	54,000.00
	P001		FUNCIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO	10,686,210.27	10,834,910.44	10,528,644.36	7,404,453.71	7,404,453.71	7,034,663.24
02			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	20,127,545.11	23,672,380.24	23,469,811.63	18,982,797.08	18,981,191.64	17,865,296.86
	E001		REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN	2,078,291.15	2,187,806.10	2,187,806.10	1,418,308.34	1,418,308.34	1,396,019.27
	F002		FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	938,715.00	637,376.55	434,308.04	432,331.44	431,226.00	199,551.85
	K012		MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	8,120.00	8,120.00	8,120.00	8,120.00	8,120.00
	K013		FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	0.00	5,568.00	5,568.00	5,568.00	5,568.00	5,568.00
	N001		ATENCIÓN A EMERGENCIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL	0.00	27,055.28	27,055.28	27,055.28	27,055.28	27,055.28
	P001		FUNCIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO	17,410,538.96	20,806,654.21	20,806,654.21	17,092,914.02	17,092,914.02	16,228,982.86
03			DIRECCIÓN DE FINANZAS	60,418,977.43	28,396,200.34	12,820,325.15	10,079,074.45	10,079,074.45	9,881,331.29
	F009		ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	0.00	80,000.00	68,307.00	68,307.00	68,307.00	68,307.00
	K001		URBANIZACIÓN	46,928,153.00	10,515,570.29	0.00	0.00	0.00	0.00
	K012		MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	20,880.00	20,880.00	20,880.00	20,880.00	20,880.00
	P003		HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL	13,492,824.43	15,779,750.05	12,731,138.15	9,989,887.45	9,989,887.45	9,792,144.29
04			DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	4,085,670.42	4,861,120.50	4,503,620.46	3,263,808.47	3,262,383.47	3,201,487.91
	K012		MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	173,499.99	0.00	0.00	0.00	0.00
	P002		PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA	4,085,670.42	4,687,620.51	4,503,620.46	3,263,808.47	3,262,383.47	3,201,487.91
05			CONTRALORIA MUNICIPAL	3,870,556.14	3,981,366.01	3,981,366.01	2,757,400.31	2,757,400.31	2,899,503.37
	O001		OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	3,870,556.14	3,981,366.01	3,981,366.01	2,757,400.31	2,757,400.31	2,899,503.37
06			DIRECCIÓN DE DESARROLLO	9,074,973.81	9,245,997.37	8,971,337.66	6,003,924.15	6,003,924.15	5,866,304.87
	E009		SERVICIOS A RASTROS MUNICIPALES	2,016,404.91	1,911,578.17	1,911,578.17	1,218,227.71	1,218,227.71	1,207,870.83
	F005		FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL	7,058,568.70	7,334,419.70	7,059,759.49	4,785,696.44	4,785,696.44	4,658,434.04
07			DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	7,001,546.55	8,327,271.63	7,127,271.63	6,532,302.25	6,532,302.25	6,506,876.33
	F007		FOMENTO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y AL TURISMO	7,001,546.55	7,127,271.63	7,127,271.63	6,532,302.25	6,532,302.25	6,506,876.33
	F009		ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
08			DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	12,897,202.79	57,803,457.33	41,656,000.74	26,394,146.50	26,394,146.50	26,201,750.80
	E006		ALUMBRADO PÚBLICO	2,584,373.09	2,633,929.37	2,633,929.37	1,757,532.40	1,757,532.40	1,736,569.87
	E008		SERVICIOS A RANTEONES MUNICIPALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
			URBANIZACIÓN	0.00	19,130,844.76	7,311,191.97	3,638,175.05		


JESÚS ALCÁNTARA MORALES
 DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN


ENRIQUE DOMÍNGUEZ GARCÍA YARRAS
 PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA




PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2014

H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre


Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre	Comprometido al 30 de Septiembre 2014	Devengado al 30 de Septiembre 2014	Ejercido al 30 de Septiembre	Pagado al 30 de Septiembre
K002	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	0.00	2,942,379.31	2,839,633.95	1,526,675.08	1,526,675.08	1,526,675.08
K003	INFRAESTRUCTURA RECREATIVA	0.00	2,708,742.17	2,668,664.34	2,172,898.09	2,172,898.09	2,172,898.09
K004	INFRAESTRUCTURA CULTURAL	0.00	5,806,006.26	5,348,905.69	2,220,870.30	2,220,870.30	2,220,870.30
K005	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	0.00	192,586.94	0.00	0.00	0.00	0.00
K006	INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	0.00	2,466,383.75	1,132,420.30	742,934.24	742,934.24	742,177.32
K007	INFRAESTRUCTURA CAMINERA	0.00	5,955,162.96	5,955,162.96	5,955,162.96	5,955,162.96	5,955,162.96
K009	INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACIÓN	0.00	4,505,986.59	2,442,092.89	660,351.52	660,351.52	659,373.52
K011	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE INMUEBLES	0.00	473,772.13	473,772.13	473,772.13	473,772.13	473,772.13
K012	MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	97,999.96	0.00	0.00	0.00	0.00
P004	PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	10,312,829.70	11,089,563.13	10,350,227.34	7,245,774.73	7,245,774.73	7,076,076.48
-09	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	20,286,503.73	20,894,167.68	20,878,653.86	15,234,343.78	15,234,343.78	15,069,932.73
F001	FOMENTO A LA EDUCACIÓN	17,308,783.85	18,399,375.28	18,397,861.45	12,953,551.38	12,953,551.38	12,789,140.33
F002	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	1,958,920.08	1,933,327.41	1,933,327.41	1,933,327.41	1,933,327.41	1,933,327.41
F003	FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACIÓN	0.00	300,000.00	86,000.00	86,000.00	86,000.00	86,000.00
F009	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	520,800.00	258,300.00	258,300.00	258,300.00	258,300.00	258,300.00
K012	MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	3,164.99	3,164.99	3,164.99	3,164.99	3,164.99
10	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	45,434,464.40	42,963,638.88	42,442,266.62	38,476,379.57	38,464,704.40	35,580,083.37
E006	ALUMBRADO PÚBLICO	12,015,517.48	9,847,705.00	9,847,705.00	9,847,705.00	9,847,705.00	9,847,705.00
L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	15,501,710.00	16,742,833.72	16,390,608.86	16,390,608.86	16,390,608.86	13,881,140.70
M001	APOYO ADMINISTRATIVO	17,917,236.92	16,373,100.16	16,203,954.76	12,238,065.71	12,226,390.54	11,851,237.87
11	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	54,500,000.00	55,709,420.00	51,697,177.05	35,296,364.66	35,295,761.46	34,617,338.96
E002	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	54,500,000.00	52,616,901.78	49,478,997.21	33,363,846.42	33,363,243.22	32,684,820.72
K010	INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	3,092,518.24	2,218,179.84	1,932,518.24	1,932,518.24	1,932,518.24
12	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	3,827,016.27	3,872,442.40	3,614,683.69	2,830,986.96	2,830,986.96	2,789,127.31
E003	POLICÍA PREVENTIVA DE TRÁNSITO	3,827,016.27	3,872,442.40	3,614,683.69	2,830,986.96	2,830,986.96	2,789,127.31
13	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	2,882,386.48	3,251,812.17	3,251,812.17	2,441,520.98	2,441,520.98	2,386,028.41
P001	FUNCIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO	2,882,386.48	3,251,812.17	3,251,812.17	2,441,520.98	2,441,520.98	2,386,028.41
14	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	1,811,702.28	1,745,180.90	1,745,180.90	1,236,468.46	1,236,468.46	1,215,421.29
P001	FUNCIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO	1,811,702.28	1,745,180.90	1,745,180.90	1,236,468.46	1,236,468.46	1,215,421.29
15	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	1,480,397.50	1,819,588.04	1,819,588.04	1,021,923.42	1,021,923.42	1,006,821.79
F009	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	1,480,397.50	1,819,588.04	1,819,588.04	1,021,923.42	1,021,923.42	1,006,821.79
16	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	27,782,149.04	31,548,254.87	27,660,033.48	18,905,612.33	18,905,612.33	18,709,967.86
E004	RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	27,782,149.04	28,444,254.87	27,660,033.48	18,905,612.33	18,905,612.33	18,709,967.86
	MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	3,104,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00



 P. JESUS...

 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN MUNICIPAL



 PROF. DOMINGO GARCIA VARELA

 PRESIDENTE MUNICIPAL.

 PRESIDENCIA



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2014
 H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.
 CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre	Comprometido al 30 de Septiembre 2014	Devengado al 30 de Septiembre 2014	Ejercido al 30 de Septiembre	Pagado al 30 de Septiembre
18	COORDINACIÓN DEL OIF	15,419,400.82	15,808,854.05	15,757,224.81	11,064,561.95	11,064,561.95	10,948,084.93
F002	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	1,571,194.00	1,570,973.74	1,570,973.74	1,570,973.74	1,570,973.74	1,570,973.74
F009	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	13,848,206.82	14,237,880.31	14,186,250.87	9,493,588.21	9,493,588.21	9,377,111.19

L.C.P. JESUS ALONZO MORALES
 DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

PROFR. DOMINGO GARCÍA VARGAS
 PRESIDENTE MUNICIPAL.
 PRESIDENCIA



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2014
 H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.
 CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

Formato PT-2

RESUMEN POR TIPO DE GASTO								
Tipo Gasto	Capitulo	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre	Comprometido al 30 de Septiembre 2014	Devengado al 30 de Septiembre 2014	Ejercido al 30 de Septiembre 2014	Pagado al 30 de Septiembre 2014

TOTAL 302,238,702.74 323,425,863.15 282,418,188.53 208,819,247.51 208,799,438.70 202,468,709.60

GASTO CORRIENTE			302,238,702.74	272,898,147.10	251,450,431.67	189,418,156.91	189,398,348.10	183,069,353.92
1000		SERVICIOS PERSONALES	184,078,145.83	188,561,360.62	188,561,360.62	128,174,624.50	128,174,624.50	124,856,234.55
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	9,782,941.55	17,252,431.41	13,680,257.31	13,568,726.43	13,568,123.23	13,475,255.87
3000		SERVICIOS GENERALES	47,110,862.36	51,278,343.77	46,570,718.26	45,036,710.50	45,022,004.89	42,104,268.02
4000		TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,760,800.00	2,899,800.00	2,838,095.48	2,538,095.48	2,833,595.48	2,833,595.48
7000		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	59,506,153.00	12,305,711.30	0.00	0.00	0.00	0.00
8000		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTO DE CAPITAL			0.00	50,527,716.05	30,967,756.86	19,401,090.60	19,401,090.60	19,399,355.68
1000		SERVICIOS PERSONALES	0.00	407,654.23	407,654.23	343,417.29	343,417.29	342,860.37
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	4,155,750.07	1,051,577.42	1,051,577.42	1,051,577.42	1,051,577.42
5000		BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	6,545,751.18	2,295,912.83	2,010,251.23	2,010,251.23	2,010,251.23
6000		INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	39,418,560.57	27,212,812.38	15,995,844.66	15,995,844.66	15,994,866.66

L.C.P. JESUS ALONZO MORALES
 DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

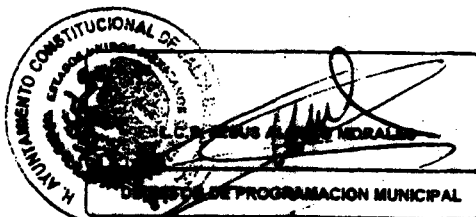
PROFR. DOMINGO GARCÍA VARGAS
 PRESIDENTE MUNICIPAL.
 PRESIDENCIA



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2014
 H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.
 CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

Formato PT-3

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO							
Clave	Fuente de Financiamiento	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre	Comprometido al 30 de Septiembre 2014	Devengado al 30 de Septiembre 2014	Ejercido al 30 de Septiembre 2014	Pagado al 30 de Septiembre 2014
TOTAL		302,238,702.74	323,425,863.15	282,418,188.53	208,819,247.51	208,799,438.70	202,468,708.60
01	Participaciones	190,087,243.00	190,087,243.00	187,829,339.89	141,853,547.97	141,840,447.80	136,685,147.53
02	Recursos Propios	10,979,322.74	13,748,431.91	13,001,747.39	12,995,930.80	12,989,825.36	12,509,778.15
03	Convenios Estatales	1,656,000.00	4,736,258.05	3,898,076.54	3,218,770.59	3,218,770.59	3,206,199.74
04	Convenios Federales	37,850,000.00	49,116,485.77	24,738,340.03	15,196,678.88	15,196,678.88	15,196,678.68
06	FIII Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	19,866,137.00	22,995,597.27	10,326,099.00	7,171,072.16	7,171,072.16	7,166,683.89
07	FIV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	42,000,000.00	42,741,847.15	42,624,585.88	28,383,247.31	28,382,844.11	27,704,221.61



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN



PRESIDENCIA

No.- 2969

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL**PRESENTE**

En el expediente civil número **628/2014**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por los ciudadanos JUAN CAMARA OSORIO y ANA MARIA ORTIZ CAMARA, en el cual en fecha dieciocho de agosto de dos mil catorce, se dictó un AUTO DE INICIO, el cual copiado a la letra dice:

...AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

Primero. Por recibido el escrito de cuenta, signado por los ciudadanos **JUAN CAMARA OSORIO Y ANA MARIA ORTIZ CAMARA**, mediante el cual viene en tiempo y forma a contestar la prevención ordenada en el auto de fecha diez de julio del año actual, por lo que provease lo conducente: se tiene por presentado a los ciudadanos **JUAN CAMARA OSORIO Y ANA MARIA ORTIZ CAMARA**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: 1) Copia certificada de contrato privado de cesión de derechos; 2) plano; 3) oficio número S.G./DGAJ/DAGNET/2340/2013; 4) copia certificadas de la escritura número 10.015; 5) certificado de predio expedido por la Licenciada MARIA DEL ROSARIO FRIAS RUIZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; 6) dos recibos de impuesto predial y cuatro traslados, mediante los cuales **promueven por su propio derecho**, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rústico ubicado en la calle Plutarco Elías Calles (poblado Subteniente García) perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; que tiene una superficie total cuando se formalizo el contrato privado de cesión de derechos de posesión de fecha 14 de julio de 1987 de 4,864.50 m2, (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, CINCUENTA CENTIMETROS), con las siguientes medidas y colindancias actuales:

Al Noreste: en 35.00 metros cuadrados con propiedad de MANUEL BARRUETA.

Al Sureste: en 151.50 metros cuadrados con propiedad de JULIA PEREZ ESTRADA.

Al Noroeste: en 172.80 metros cuadrados con propiedad de NATIVIDAD ESTRADA ASCENCIO.

Al Suroeste: en 30.00 metros cuadrados con calle Plutarco Elías Calles.

Posteriormente se construyo la calle José María Pino Suárez, la cual afecto la superficie del predio antes citado, quedando en dos fracciones, la primera con una superficie de 746.69 metros cuadrados y la segunda fracción con una superficie de 3,315.31 haciendo un total de 4,562.50 metros cuadrados, (CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS, CINCUENTA CENTIMETROS), con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste: en 35.00 metros cuadrados con propiedad de MANUEL BARRUETA.

Al Suroeste: en 30.00 metros cuadrados con calle Plutarco Elías Calles.

Al Noroeste: en 165.85 metros cuadrados con propiedad de NOE MIRANDA ROMERO Y RICARDO DE LA CRUZ JIMENEZ (aclarando que la medida original era de 172.80 metros cuadrados, sin embargo al construirse la calle José María Pino Suarez afecto 6.95 metros de largo por 30.10 metros de ancho).

Al Sureste: en 145.10 metros cuadrados con propiedad de JUAN CAMARA OSORIO (aclarando que la medida original era de 151.50 metros cuadrados, sin embargo al construirse la calle José María Pino Suarez afecto 6.70 metros de ancho por 30.10 metros de largo).

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes NOE MIRANDA ROMERO, con domicilio en la calle Pino Suarez número 47, Villa Playas de Rosario, Centro, Tabasco; a los CC. RICARDO DE LA CRUZ JIMENEZ, JUAN CAMARA OSORIO Y MANUEL BARRUETA, con domicilio en la calle Plutarco Elías Calles número 149, Villa Playas de Rosario, Centro, Tabasco; para que dentro del término de

tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, *hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones*, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **628/2014**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expidase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expidase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Téngase a los promoventes **JUAN CAMARA OSORIO Y ANA MARIA ORTIZ CAMARA**, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101 esquina con la calle Mariano Abasolo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, autorizando para tales efectos de manera conjunta o separadamente a los licenciados JOSE FELIX RAMOS ZETINA, MARCO ANTONIO OLIVA GARCIA Y ANTONIA NARVAEZ LOPEZ, designado como abogado patrono al primero de los mencionados, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado PABLO HERNÁNDEZ REYES, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, asistido de la secretaria judicial de acuerdos licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ, con quien legalmente actúa. certifica y da fe..."

Dos firmas ilegibles, rubricas.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

L.C. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ

No.- 3013

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 650/2014, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUAN UBALDO MONTAÑO OLIVERA, CON FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:

(INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentado al Ciudadano Juan Ubaldo Montaña Olivera, con su escrito de cuenta y documento anexo consistente en plano original y copia simple de la cedula expedida por la SEP a favor de JULIO TRINIDAD VAZQUEZ, con el cual viene a dar cumplimiento en tiempo y forma a la prevención que se le mando a dar mediante punto primero del auto de fecha veintisiete de agosto del año actual, en virtud de ello se procede acordar su demanda inicial de fecha 22 de agosto del año actual, en los siguientes términos:

Segundo.- Por presentado al ciudadano JUAN UBALDO MONTAÑO OLIVERA, con su escrito de demandada y documentos anexos, consistentes en: original de certificado de predio a nombre de persona alguna expedida por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; copia simple de un plano del predio motivo de las presentes diligencias, escritura numero 492 la cual contiene operación de compraventa celebrado entre Leticia De La Cruz Hernández y Juan Ubaldo Montaña Olivera, copia simple de la credencial de elector y un traslado; con los cuales promueve **Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio**; con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continúa, pública, de buena fe y de carácter de propietaria del predio urbano ubicado en la Segunda Cerrada la Ceiba, numero 106 de la Colonia Primero de Mayo de este Municipio del Centro Tabasco, constante de una superficie de 280 metros cuadrados, dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE en tres medidas, 6.47 metros (seis metros con cuarenta y siete centímetros), con María del Pilar Pineda Morales, 6.80 metros (seis metros con ochenta metros) con Fabiola y Eva María Pedrero Jiménez, y 6.73 metros con María de Lourdes Lara Murrieta, AL SUR: en 20.00 metros veinte metros con Petra María Chablé Feria; AL ESTE, en 14.00 metros (catorce metros) con María de Lourdes González Suarez, AL OESTE, en dos medidas 2.86 metros (dos metros con ochenta y seis centímetros) con Ángel Augusto Buendía Cadena y 11.14 metros (once metros con catorce centímetros) con la calle Segunda Cerrada del Retorno.**

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número 650/2014, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista a la Agente de Ministerio Público Adscrita y a la Directora General del Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a los colindantes PETRA MARIA CHABLE FERIA, MARIA DE LOURDES GONZALEZ SUAREZ, EVA MARIA Y FABIOLA PEDRERO JIMENEZ, MARIA DE LOURDES LARA MURRIETA, MARIA DEL PILAR PINEDA MORALES, Y ANGEL AUGUSTO BUENDIA CADENA, en sus domicilios siguientes:

PETRA MARIA CHABLE FERIA - Quien tiene su domicilio en la segunda Cerrada la Ceiba numero 123 Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad.

MARIA DE LOURDES GONZALEZ SUAREZ.- Con domicilio en Andrés García número 1

25, Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad.

EVA MARIA PEDRERO JIMENEZ.- Con domicilio en Avenida 16 de septiembre numero 136 Colonia Primero de mayo de esta Ciudad.

FABIOLA PEDRERO JIMENEZ.- Con domicilio en Avenida 16 de septiembre numero 136 Colonia Primero de mayo de esta Ciudad.

MARIA DE LOURDES LARA MURRIETA.- Con domicilio en Avenida Francisco I Madero numero 931 Colonia Centro de esta Ciudad.

MARIA DEL PILAR PINEDA MORALES.- Con domicilio ubicado en Avenida 16 de septiembre número 134 Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad.

ANGEL AUGUSTO BUENDIA CADENA.- Con domicilio en Avenida 16 de Septiembre numero 132, Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad.

Concediéndoseles un término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a sus derechos correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por **tres veces de tres en tres**, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalara fecha para las testimoniales.

Quinto. En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.

Sexto.- Requirase al actor JUAN UBALDO MONTAÑO OLIVERA, para que dentro del término de CINCO DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, exhiba el escrito Dirigido al Director General del Instituto Registral en el Estado (IRET), en el cual especifican las medidas y colindancias el predio en cuestión, apercibido que de no hacerlo, el retraso del presente asunto será atribuible a él:

Séptimo.- Se tiene al actor de referencia, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Bachilleres, Colonia Primero de mayo, Villahermosa Tabasco, autorizando para recibirlas a las licenciadas THEMIS CARRILLO GALLEGOS Y LETICIA GALLEGOS RUIZ, designándolas como sus abogadas patronos designación que se les tiene por hecha en virtud que dichas profesionistas tienen inscrita sus cédulas en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **María Antonieta Alvarado Aguilar**, Jueza Cuarto de Paz del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada **Marisol Campos Ruiz**, Secretaria Judicial Civil, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL

LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ

No.- 3014

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA: EXPEDIENTE NUMERO 307/2012 RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO NECESARIO PROMBIDO POR JOSE ANTONIO SALVADOR EN CONTRA DE DOMITILA ARIAS PEREZ, CON FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE Y ONCE DE AGOSTO DEL DOS ML CATORCE, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:

AUTO DE INICIO 00307/2012 DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO; **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DOCE.**

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentado(a) **JOSE ANTONIO SALVADOR**, con el escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) acta de matrimonio original, (1) constancia de abandono de hogar original, (1) acta de nacimiento original, mediante el cual viene a promover en la vía Ordinaria, juicio de **DIVORCIO NECESARIO**, contra de **DOMITILA ARIAS PEREZ** y de quien desconoce el domicilio donde puede ser **notificado y emplazado** a juicio, de quien reclama las prestaciones marcadas con los incisos a), b) y d), del escrito de demanda, mismas que se tiene por reproducidas como si a la letra se insertase.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción VIII, IX, 275, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 2, 16, 24, 28 fracción IV, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487 al 491, 501, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.

TERCERO. En virtud de que el actor desconoce el domicilio donde puede ser emplazado el demandado, luego entonces para tener la certeza de que el domicilio del demandado DOMITILA ARIAS PEREZ, se ignora y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 264 del Código de Proceder en la materia, gírese atentos oficios a la, **Comisión Federal de Electricidad**, con domicilio en la calle Prolongación de Alatorre, sin número de Macuspana, Tabasco; **Instituto Federal Electoral del Municipio de Macuspana, Tabasco**, con domicilio en la carretera al Conalep sin número de la Ciudad de Macuspana, Tabasco; **H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco**, con domicilio ampliamente conocido en plaza de la Constitución, sin número en el interior del edificio que ocupa el palacio municipal de Macuspana, Tabasco; **Gerente de la Compañía de Teléfonos de México, S. A. DE C. V.**, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana (SAPAM)**, con domicilio en la Calle Francisco Bates sin número, Colonia Centro de Macuspana, Tabasco, **C. Gerente de CABLECOM**, con domicilio ampliamente conocido en Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, para que dentro del término de **cinco días hábiles**, siguientes en que reciban los oficios respectivos, informen a esta autoridad si en su base de datos, se encuentra algún contrato o registro a nombre de la ciudadana DOMITILA ARIAS PEREZ, apercibidos que de no informar dentro del término legal concedido, se les impondrá una multa consistente en **cincuenta días de salarios mínimos vigentes en el estado**, de conformidad con lo establecido por la fracción I, del artículo 129 del Código Procedimientos Civiles en vigor, Información que deberá enviar a la Casa de Justicia, ubicada en la calle Cinco, Manzana Diez, Casa número 7, planta alta, Colonia Ampliación Obrera, de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco. Quedando

a cargo del promovente hacer llegar los oficios de referencia a su destino.

CUARTO. De las pruebas ofrecidas por la parte promovente **JOSE ANTONIO SALVADOR**, dígaselo que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

QUINTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle 16 de septiembre 163-6 colonia centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a el licenciado EDGAR ALAMILLA MARTINEZ, así como al estudiante en derecho CONCEPCIÓN ONÉSIMO ALAMILLA MARTINEZ, de conformidad con los numerales 84, 85, 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ**, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA **FELIPA TOLEDO SARRACINO**, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE

AUTO DEL ONCE DE AGOSTO DEL DOS MI CATORCE

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, **ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.**

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

ÚNICO. Se tiene por presentado al ciudadano JOSE ANTONIO SALVADOR, con su escrito de cuenta, y toda vez que de la revisión efectuada en autos, se desprende que ya fueron contestados todos los informes que fueron solicitados a distintas dependencias, a las que se requirió información para que realizaran la búsqueda de la demandada DOMITILA ARIAS PÉREZ, en los registros a su cargo, donde informan que no se encontraron datos algunos del domicilio de la ciudadana mencionada, téngase como presuntamente de domicilio ignorado a la ya mencionada DOMITILA ARIAS PÉREZ, para todos los efectos legales correspondientes, como lo solicita el promovente, y con apoyo en el artículo 139 Fracción II del Código Procesal Civil en vigor, se ordena emplazarla por EDICTOS, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, haciéndoseles saber que deberán presentarse en este Juzgado en un término de **TREINTA DIAS** que se contarán a partir de la última publicación del Edicto; a recoger las copias de traslado debidamente cotejados, sellados y rubricados, ante la Secretaría del mismo, quien deberá identificarse con documento oficial que contengan su fotografía al Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex Macuspana, Tabasco, ubicado en Calle 5, manzana 10, Colonia Ampliación Obrera Ciudad PEMEX, Macuspana, Tabasco, México (cerca del mercado) C. P. 86720, vencido dicho lapso empezará a correr el término de **NOVE DÍAS HÁBILES** para contestar la demanda, ante éste Juzgado, deberá referirse a todos los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolo o negándolo y expresando los que ignoren por no ser propios; apercibido que de no dar contestación a la demanda, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo. Se requiere a la demandada para que dentro del mismo plazo concedido para contestar demanda señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de Listas Fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, hasta en tanto no señale nuevo domicilio para tal fin, de conformidad

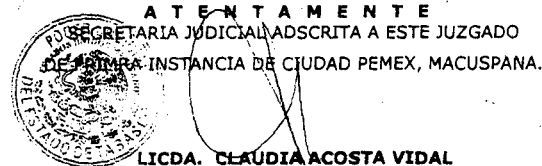
con los artículos 136, 137 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con excepción de la Sentencia Definitiva que se dicte en este juicio.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, SECRETARIA JUDICIAL QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL

MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.



LICDA. CLAUDIA ACOSTA VIDAL

Casa N° 7, calle 5, Manzana 10, col. Ampliación Obrera, Ciudad Pemex, Macuspána, Tab. Mex. (cerca del mercado) C.P. 86720
Tel. (01993) 3382000 Ext. 3361 Página Web: <http://www.ju-tabasco.gob.mx/>

No.- 2962

JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente número **449/2009**, relativo al juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por CARLOS ARTURO CONSTANDE LASTRA, por propio derecho, en contra de ADOLFO PIMENTEL CONTRERAS, en fecha diecinueve de septiembre del año dos mil catorce, se dictó un auto que a la letra se lee:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presente al licenciado **SAÚL CÓRDOVA CÓRDOVA**, abogado patrono de la ejecutante, con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 fracción I y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en **tercera almoneda** y al mejor postor la parte proporcional que le corresponde al ejecutado **ADOLFO PIMENTEL CONTRERAS** del predio sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera:

Predio ubicado en la calle Alberto Correa número 105, del fraccionamiento Oropeza, lote 02, de esta ciudad, constante de una superficie de 189.00 m2, (ciento ochenta y nueve metros cuadrados) que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte:** 18.00 metros con lote 03; **Al Sur:** 18.00 metros, con propiedad lote 01; **Al Este:** En 10.50 metros, con calle de Acceso; **Al Oeste:** 10.50 metros, con propiedad de la señora **DULCE MARÍA COMPAÑ**.

Inmueble que consta en la escritura pública número 8938, pasada ante la fe del Licenciado **JOSÉ ANDRÉS GALLEGOS TORRES**, Notario Público número uno de Cárdenas, Tabasco; inscrito en el Registro Público bajo el número 17 del Libro General de Entradas, a folios 83 al 86 del Libro de Duplicados volumen 117, afectando el predio número 101,681, a folios 231, del Libro Mayor, volumen 397.

Inmueble al que se le fija en segunda almoneda un valor comercial de **\$1,800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que dividida en dos resulta **\$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL DE PESOS 00/100 M.N.)** que corresponde a la parte alcuota del demandado, la que se efectuará sin sujeción a tipo.

SEGUNDO. Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán

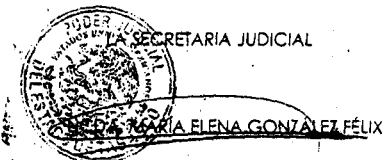
depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el **diez por ciento** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, de conformidad con el artículo 434 fracción IV del Código antes citado.

TERCERO. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en Vigor, anúnciese por **dos veces de siete en siete días**, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los **edictos** para ello y los **avisos** para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en **tercera almoneda**, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX**, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE **SIETE EN SIETE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



/eah.

No.- 3015

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO
 CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 391/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR HÉCTOR CHABLE MORALES, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA REZA:

TRANSCRIPCIÓN

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano **HECTOR CHABLE MORALES**, con su escrito de cuenta, dando contestación a la prevención ordenada en autos, dentro del término concedido tal como se observa del computo secretarial visible a foja veintidós vuelta de autos; en consecuencia, se le tiene por aclarando que la fecha de adición del predio motivo de este asunto es el veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, aclaración que se hace valer para todos los efectos legales a los que haya lugar.

SEGUNDO. Tomando en cuenta que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada al promovente se procede a darle entrada a la solicitud respetiva en los siguientes términos: con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: escritura privada de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho; dos recibos oficiales 337328 y 88636 expedido por la Tesorería Municipal; recibo de pago de impuesto predial número 196882 expedido por el H. Ayuntamiento de este municipio; constancia expedida por el delegado Municipal de la Villa Benito Juárez de este municipio; constancia de derecho de posesión expedido por el Subdelegado Municipal Bacilio de la Cruz Hernández; certificado expedido por el Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en Jalapa, Tabasco; oficio número SG/IRET/269272013 expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; manifestación catastral de fecha veintisiete de octubre del año 1988; oficio de información de predio expedido por el Subdirector de Catastro Municipal; un plano original y su respectivo trasladados, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre un **PREDIO SUB-URBANO**, ubicado entre las calles Circunvalación y 5 de febrero de la Villa Benito Juárez de este municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 724.50 (SETECIENTOS VEINTICUATRO METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al **NORTE 15.00 metros con la calle CIRCUNVALACIÓN**; al **SUR 15.00 metros con CALLE 5 DE FEBRERO**; al **ESTE 45.80 con PROPIEDAD DE PABLO ARIAS CHABLE**; al **OESTE 50.80 metros con DOMITILA DE LA CRUZ MORALES**.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

CUARTO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, así como fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos y más concurridos de esta ciudad, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **ADELUBIA MORALES CHABLE, LUÍS ENRIQUE CHABLE MORALES E ISRAEL CHABLE MORALES**.

QUINTO. Notifíquese a los colindantes **PEDRO ARIAS CHABLE** y **DOMITILA DE LA CRUZ MORALES**, ambos con domicilio en la parte este y oeste del predio motivo de este asunto; en consecuencia, túrnese los autos a la actuario Judicial Adscrita al Juzgado

para que se constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa. Asimismo hágaseles saber que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado el presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de hacer caso omiso se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en los numerales 90 y 118 del Código en cita; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

SEXTO. Hágamele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en la ciudad de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere, asimismo, requiérasele para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

SEPTIMO. Apareciendo que el Registrador Público del Instituto Registral del Estado en la ciudad de Jalapa, Tabasco, tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

OCTAVO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la casa marcada con el número 4 de la calle Segunda de Circunvalación de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para tales efectos y para recibir toda clase de documentos y revisar el expediente a la licenciada **MARA PRIEGO POSSO y/o CARLOS ALBERTO LÓPEZ GÓMEZ**, a quien otorga mandato judicial, y para que surta efectos tal designación, deberán comparecer debidamente identificados a satisfacción de este Juzgado, a la diligencia de otorgamiento de mandato, para lo cual se señalan cualquier día hábil, después de las trece horas.

NOVENO Como lo petiona la promovente, se ordena el resguardo de los documentos originales en la caja de seguridad de este Juzgado, y anéxese copias cotejadas de los mismos a los autos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la materia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ**, JUEZA DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **CLAUDIA ACOSTA VIDAL**, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.



ATENTAMENTE
 LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
 DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO

LIC. CAROLINA DE DIOS MANUELS.

No.- 3016

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número 518/2014, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **REMEDIOS RODRIGUEZ PEÑA Y/O REMEDIO RODRIGUEZ PEÑA DE JANEIRO**, en el cual en fecha treinta de mayo de dos mil catorce, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

...AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, TREINTA DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

Primero. Por recibido el escrito de cuenta, signado por la ciudadana **REMEDIOS RODRIGUEZ PEÑA Y/O REMEDIOS RODRIGUEZ PEÑA DE JANEIRO**, mediante el cual viene en tiempo y forma a contestar la prevención ordenada en el auto de trece de mayo del año actual, por lo que provease lo conducente: se tiene por presentada a la ciudadana **REMEDIOS RODRIGUEZ PEÑA Y/O REMEDIOS RODRIGUEZ PEÑA DE JANEIRO**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: 1) copia simple de una credencial de elector; 2) copias certificadas de dos escrituras número 3,667 y 3,985; 3) copia certificada de un poder notarial número 3,528; 4) tres planos; 5) certificado de predio expedido por la Licenciada **MARJA DEL ROSARIO FRIAS RUIZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco**; 6) solicitud de certificado; 7) oficio SG/IRET/695/2014; 8) oficio DF/SC/385/2014; con los cuales promueve en su carácter de apoderada legal del ciudadano **PERFECTINO RODRIGUEZ NOGUEIRA, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rustico ubicado en la **Ranchería Anacleto Canabal segunda sección, perteneciente a este municipio del Centro, Tabasco; constante de una superficie de 7,351.762 metros cuadrados (SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS SETECIENTOS SESENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS)**, con las siguientes medidas y colindancias actuales: **al Noroeste:** en 74.43 metros con **PERFECTINO RODRIGUEZ NOGUEIRA**; **al Sureste:** en 70.43 metros con **PABLO RAMIREZ**; **al Suroeste:** en 144.94 metros, con **PERFECTINO RODRIGUEZ NOGUEIRA**; y **al Noreste:** en 134.13 metros, con **GUADALUPE HERNANDEZ**.

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes **PERFECTINO RODRIGUEZ NOGUEIRA, PABLO RAMIREZ Y GUADALUPE HERNANDEZ**, quienes pueden ser localizados en sus respectivos domicilios que colindan con el predio motivo de la presente demanda, ubicado en la **Ranchería Anacleto Canabal, segunda sección, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco**; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, *hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones*, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da tramite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente 518/2014, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en

derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expidase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expidase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijara fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Se tiene a la promovente **REMEDIOS RODRIGUEZ PEÑA Y/O REMEDIOS RODRIGUEZ PEÑA DE JANEIRO**, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Manuel Mestre número 117-A, de la colonia Nueva Villahermosa, en esta ciudad capital, autorizando para tales efectos, así como para recoger toda clase de documentos a los licenciados **RICARDO RUIZ TORRES, YOLANDA ALCANTARA MORALES, MAYRA SECUNDINA MENDOZA CHAVEZ Y MARISOL ABREU PEREGRINO**, nombrando como abogados patronos a los dos primero de los mencionados, a quienes se le reconocerá tal carácter solo si tienen registrada sus cédulas profesionales en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.

Séptimo. Téngasele a la ciudadana **REMEDIOS RODRIGUEZ PEÑA Y/O REMEDIOS RODRIGUEZ PEÑA DE JANEIRO**, exhibiendo escritura pública número 3,528 Volumen LVIII, de fecha 16 de abril del año 2001, pasada ante la fe de la licenciada **CONCEPCION PEREZ AHUJA, Notario Público Substituto de la Notaría Pública número 18, de esta ciudad capital y copia fotostática**, para que previo cotejo con su original se le haga devolución, señalándose cualquier día y hora hábil *previa cita con la Secretaria*, para que se le haga la devolución de la escritura antes mencionada.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **PABLO HERNANDEZ REYES, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro**, asistido de la secretaria judicial de acuerdos licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, con quien legalmente actúa, certifica y da fe...."

TRES FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ

No.- 3017

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL
DE CUNDUACAN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente civil número 337/2014, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** promovido por el ciudadano **CRISTOBAL DIAZ CORONEL**, con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE.

Vista; La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **CRISTOBAL DIAZ CORONEL**, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos, consistentes en: Una constancia original de posesión expedida por el secretario del ayuntamiento de esta ciudad de Cunduacán, tabasco, con numero de oficio HAC/SM/2009-23, de fecha treinta de septiembre de dos mil nueve, constancia en original de no afectación con numero de oficio HAC/DOP/16/06/09/0906 de fecha 16 de junio de dos mil nueve, expedida por el director de obras asentamientos y servicios municipales, original de una manifestación catastral clave catastral de fecha treinta de septiembre de dos mil nueve, un memorandum numero 200901985, expedida por el arquitecto **ROBERTO CENTENO MORENO**, SUBDIRECTOR DE CATASTRO de esta ciudad de Cunduacán, Tabasco, una certificación de valor catastral expedida por el la subdirección de catastro de esta ciudad de Cunduacán, tabasco, en original y copia de folio 200903388, cuenta 019048 y clave 021-0000-019048, de fecha uno de octubre 2009, expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, una Constancia no catastral con oficio numero SC/DF/237/2009 expedida por el subdirector de catastro de esta ciudad de Cunduacán, Tabasco, una constancia de residencia expedida por la delegada municipal del ejido cumuapa segunda sección a favor de **CRISTOBAL DIAZ CORONEL**, de fecha siete de noviembre de 2008, una constancia de posesión de fecha veintiuno de julio de 2006 expedida por el presidente de la asociación delegacional de productores rurales de la ranchería cumuapa tercera sección del municipio de Cunduacán, Tabasco, a favor de **CRISTOBAL DIAZ CORONEL**, un oficio numero SG/IRET/YC/921/2013 de fecha 28 de junio del año 2013, un oficio numero SC/DF/495/2013, de fecha 15 de noviembre del 2013, un original de solicitud al director general del instituto registral del Estado de Tabasco, expedida por **CRISTOBAL DIAZ CORONEL**, de fecha 06 de junio de 2013, un recibo original de pago de impuesto predial a nombre de **DIAZ CORONEL CRISTOBAL**, de fecha diecinueve de febrero del 2014, seis recibos originales de pagos de impuestos prediales a nombre de **DIAZ CORONEL CRISTOBAL**, con folios respectivos: 73565, 50902, 3673, 09209, 85958 y 85068, un plano del predio motivo de este juicio de fecha junio 2013, un contrato de cesión de derechos otorgado por la ciudadana **GLORIA DIAZ JUAREZ**, a favor de **CRISTOBAL DIAZ CORONEL**, promoviendo en la vía de

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rustico ubicado en la Ranchería Cumuapa Tercera Sección, de este municipio de Cunduacán, con una superficie de 61, 050.08 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancia: AL NORTE: 338.05 Metros con **CRISTOBAL DIAZ CORONEL**, AL SUR: 346.27 metros con **BENITO ORIHUELA COLIN**, al este: 178.06 metros con camino vecinal, AL OESTE: 179.19 metros con **JOSE DEL CARMEN MAGAÑA SOBERANO**.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como al colindante **JOSE DEL CARMEN MAGAÑA SOBERANO Y BENITO ORIHUELA COLIN**, ambos con domicilio en la Ranchería Cumuapa tercera sección s/n del municipio de Cunduacán, Tabasco, Haciéndoles saber de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del **Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio**, se encuentra, fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírense atento exhorto a la Jueza de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, y a la Jueza de Paz del centro, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién corresponda de cumplimiento al punto tercero del presente proveído.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de **edictos** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **quince días** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

SEXTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírase atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H.

Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio amplamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rustico ubicado en la Ranchería; Cumuapa Tercera Sección, de este municipio de Cunduacán, con una superficie de 61, 050.08 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancia: AL NORTE: 338.05 Metros con CRISTOBAL DIAZ CORONEL, AL SUR: 346.27 metros con BENITO ORIHUELA COLIN, al este: 178.06 metros con camino vecinal, AL OESTE: 179.19 metros con JOSE DEL CARMEN MAGAÑA SOBERANO, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio.

SEPTIMO.- Téngase al Promovente señalando como domicilio para citas y notificaciones el ubicado en la avenida Pedro Méndez Magaña, de esta Ciudad, autorizando para recibirlas en su nombre a los licenciados **GUTIERREZ BRICEÑO, ROBERTO MARIO ALVAREZ RODRIGUEZ Y JUAN CARLOS MARIN JUAREZ Y XOCHITL ALEJANDRA CARRERA SANGUINO**, y de la misma manera se le tiene por designando a los licenciados **SERGIO CUPIL GOMEZ Y AYDE CRUZ GARCIA**, como sus abogados patronos, designación que

se le tiene por hecha en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente de estas diligencias se reservan de proveer hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA DOCTORA EN DERECHO MANUELA RIVERA HERNANDEZ, JUEZA DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN TABASCO; POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA MARIA ISIDRO LOPEZ, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

ATEN DENTE:
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARIA ISIDRO LOPEZ.

No.- 3018

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 547/2014, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ALEJANDRA BARRUETA DIAZ Y/O ALEJANDRA BARRUETA DE NUÑEZ, CON FECHA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Téngase por presentada a la ciudadana Alejandra Barrueta Díaz y/o Alejandra Barrueta de Nuñez, con el escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: copia fotostática de credencial de elector, documento privado de compraventa, seis recibos de ingreso original, certificado negativo de predio a nombre de persona alguna, copia fotostática de oficio número SG/IRET/1420/2013, constancia de residencia original, solicitud de certificado de predio a nombre de persona alguna, copia al carbón de memorándum número 1101, manifestación de compraventa al carbón, plano original y tres traslados; a promover por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión del predio rústico con superficie de 00-56-41.06 hectáreas (cinco mil seiscientos cuarenta y uno punto cero seis metros cuadrados), que consta de tres fracciones de terrenos que se deslindan, el primero constante de una superficie de 728.32 m² (setecientos veintiocho punto treinta y dos metros cuadrados); el segundo lote de 2,926.79 m² y el tercer lote de 1,985.95 m², actualmente con las siguientes medidas y colindancias: Al norte, 53.00 (cincuenta y tres metros) con Guadalupe Mendoza Brabata y 152.04 (ciento cincuenta y dos punto cero cuatro metros) con Roxeber Neri; al Sur, 70.00 m (setenta metros) con Pedro Mendoza Pérez y 123.00 (ciento veintitrés metros) con Manuel Ramos Méndez; al Este, 18.70 m (dieciocho punto setenta metros) con Carretera de acceso y 23.40 (veintitrés punto cuarenta metros) con Pedro Mendoza Pérez y 15.84 (quince punto ochenta y cuatro metros) con Guadalupe Mendoza Brabata, al Oeste, 19.50 m (diecinueve punto cincuenta metros) con Parcela Escolar.

Tercero. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número 547/2014, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al

Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, así como a los colindantes **GUADALUPE MENDOZA BRABATA, ROXEBER NERI, PEDRO MENDOZA PÉREZ, MANUEL RAMOS MÉNDEZ, PARCELA ESCOLAR REPRESENTADA POR LA DELEGADA MUNICIPAL CIUDADANA ÚRSULA TORRES LÓPEZ**, todos ellos con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Anacleto Canabal Segunda Sección, sin número, del Municipio del Centro, Tabasco; quiénes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado, de conformidad con los artículos 118 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quinto. Requiérase a la promovente dos traslados del escrito inicial para efectos de dar cumplimiento cabal al punto anterior de este proveído, lo anterior dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación de este proveído.

Sexto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalara fecha para las testimoniales.

Séptimo. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Dos de Abril número 134, Centro, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación revise y reciba toda clase de documentación que se derive de este asunto a los licenciados **ROBERTO MARIO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, XÓCHILT ALEJANDRA CARRERA SANGUINO.**

Octavo. Ahora bien, respecto de la designación de Abogado Patrono requiérase a la promovente dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación de este proveído, aclare si los dos profesionistas citados los nombrará Abogados Patronos o a uno de ellos, toda vez que solamente cita la cédula profesional de uno de ellos, lo anterior para los efectos de los artículos 84 y 85 del Código de proceder en la materia.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **Janeth Pérez Sánchez**, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **Felipa Toledo Sarracino**, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA,

TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. FELIPA TOLEDO SARRACINO

No.- 3019

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DE PARAISO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

✓ En el expediente 179/2014, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por GLORIA ANGULO FLORES O GLORIA ANGULO DE CHABLE radicándose la causa bajo el número 179/2014, ordenando el Juez fijar los AVISOS respectivos por auto de fecha CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, que copiado a la letra dice:

CUENTA SECRETARIAL. En cuatro de septiembre de dos mil catorce, la Secretaria Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito suscrito por la C. GLORIA ANGULO FLORES o GLORIA ANGULO DE CHABLE; de fecha uno de septiembre del año dos mil catorce y recibido en este juzgado el día cuatro de septiembre del año actual. Conste.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTO. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente manera:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la ciudadana GLORIA ANGULO FLORES O GLORIA ANGULO DE CHABLE, con su escrito y anexos, consistente en: plano en original, contrato de compraventa pasado ante la fe del Notario Publico numero dos Licenciado CARLOS A ROMERO PRIEGO, un certificado de predio a nombre de persona alguna de fecha veintiocho de julio de dos mil catorce, expedido por la licenciada Martha Patricia Velásquez Hernández, copia simple de constancia catastral, con numero de oficio DF/SC035-14 de fecha veintisiete de junio del año dos mil catorce, expedida por el L. A. Juan Alberto Sevilla Castillo, subdirector del catastro, copia simple del oficio duermo SG/IRET/693/2014 signado por el Registrador Publico del Instituto Registral del Estado en Comalcalco, Tabasco; Una copia fotostática del recibo de finanzas de fecha veintisiete de marzo del año dos mil trece; con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias De Información de Dominio, respecto al predio rustico, ubicado en margen de la carretera desviación a Dos Bocas entre las calles Comonfort y Galeana de la Ciudad de Paraiso,

Tabasco, constante de una superficie 261.86 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: 16.30 metros con propiedad de Sr. José Manuel Castellanos Chable.

Al Sur: 16.30 metros con propiedad del Sr. Mario Sánchez Rodríguez e hijo.

Al Este: 16.18 metros con propiedad del Sr. Higinio Castellanos Chable.

Al Oeste: 15.97 metros con propiedad de la suscrita.

SEGUNDO. Con apoyo al contenido en lo dispuesto por nuestro dispositivo legal 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, así como en los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, Vigente en el Estado y de los diversos 457 fracciones VI y VII, 710, 711, 756, aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, registrese en el índice del libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número 179/2014; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para la intervención que legalmente le corresponda.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en Vigor del Estado, vista de lo anterior, hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Montserrat número ciento treinta (130), Fraccionamiento Santo Domingo del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

CUARTO. Advertiéndose que el Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores. Quedando facultado el Juez Exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, devuélvase a su lugar de origen.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio rustico ubicado en margen de la carretera desviación a Dos Bocas entre

las calles Comonfort y Galeana de la Ciudad de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie 261.86 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: 16.30 metros con propiedad de Sr. José Manuel Castellanos Chable.

Al Sur: 16.30 metros con propiedad del Sr. Mario Sánchez Rodríguez e hijo.

Al Este: 16.16 metros con propiedad del Sr. Higinio Castellanos Chable.

Al Oeste: 15.97 metros con propiedad de la suscrita.

Motivo de las presentes diligencias; pertenece o no al fondo legal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad.

SÉXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero y Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.

SEPTIMO. Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser los C. C. José MANUEL CASTELLANOS CHABLE, MARIO SANCHEZ RODRIGUEZ e HIGINIO CASTELLANOS CHABLE, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido el primero en Carretera a Dos Bocas entre calles Galéana y Comonfort, el segundo en la Calle Comonfort sin número y el tercero en la Calle Comonfort número 606, de este Municipio de Paraíso, Tabasco.

OCTAVO. Se reserva de proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.


NOVENO. Señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en el número 207 de la Calle H. Galeana de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco y autorizando para recibirlos, y tomen apuntes del expedientes cuantas veces sea necesario y recojan toda clase de documentos a los CC. CIRO BURELO MAGAÑA, SILVIA GUADALUPE BURELO y/o al C. CARLOS EDUARDO FERRER MEZA, nombrando los dos primeros como sus abogados patronos, personalidad que se les tiene por reconocida de conformidad con lo establecido en el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GIOVANA CARRILLO CASTILLO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (24) VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ASERVIDA AL JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO
GIOVANA CARRILLO CASTILLO.



No.- 2968

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 274/2014 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LUZ DEL ALBA AGUILAR y/o LUZ DEL ALBA AGUILAR CUBA, CON FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:

CUENTA SECRETARIAL. - En seis de agosto de dos mil catorce, la Secretaría Judicial da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito firmado por LUZ DEL ALBA AGUILAR CUBA, recibido en fecha cinco de agosto de dos mil catorce. - - - Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Téngase por presentado a la ciudadana LUZ DEL ALBA AGUILAR y/o LUZ DEL ALBA AGUILAR CUBA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: (1) ESCRITURA ORIGINAL, (1) CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD ORIGINAL, (4) CREDENCIAL DE ELECTOR COPIA SIMPLE, (1) ACTA DE NACIMIENTO COPIA SIMPLE, (2) OFICIO COPIA, (1) PLANO COPIA CON 1 COPIAS, respecto de un predio rustico denominado el porvenir que conforme a la escritura exhibida está ubicado en la rancharía Macayo y Naranjo perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 11-80-76 Once Hectáreas, Ochenta aéreas setenta y seis centiáreas). Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 1,149.50 metros con Saúl López Hernández; AL SUR, 1,159.11 metros con Andrés Jacinto Vidal, antes con Ciriaco Aguilar Escudero y/o Cipriano Aguilar Escudero, al ESTE 128.92 metros con arroyo Macayo y al 76.81 metros con Río Mezcalapa.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno correspondiéndole el número 274/2014; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

CUARTO. Ahora bien, como del escrito inicial se advierte que el predio motivo de este asunto, en cuanto hace a los colindantes de la parte ESTE y al OESTE resulta ser con la zona federal con arroyo Macayo y del río mezcalapa, por ello, se ordena girar atento oficio a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), con domicilio en avenida Paseo Tabasco, número 907 CP. 86040, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de hacerle saber este procedimiento y a su vez manifiesten dentro del término de cinco días contados al siguiente de que reciba el oficio en mención, si en relación al predio detallado en el escrito inicial tiene algún derecho que hacer valer, así como al resultar ser colindante deberá señalar domicilio en esta ciudad para efectos de recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, se le harán por medio de listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con el numeral 136 del Código Procesal Civil en Vigor, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio a girar, mismo que queda a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.

QUINTO.- Para estar en condiciones de notificar a los colindantes Saúl López Hernández, Andrés Jacinto Vidal, antes con Ciriaco Aguilar Escudero y/o Cipriano Aguilar Escudero, quienes tienen su domicilio en la Rancharía Macayo y Naranjo perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas / notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEXTO. Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

SEPTIMO. En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos GABINO VIDAL GONZÁLEZ, ROMÁN CRUZ ALEJANDRO Y LEONOR MADRIGAL HERNÁNDEZ y documentales ofrecida por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

OCTAVO. En virtud de que en el escrito inicial de demanda la parte promovente omitió señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, de conformidad con el artículo 136 del código adjetivo civil en vigor se señala las listas del tablero de avisos de este juzgado juzgado hasta en tanto la parte actora señala domicilio dentro de esta ciudad.-

NOVENO. Así mismo se requiere al promovente para que en un máximo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, exhiba a este juzgado el plano original actualizado que contenga las medidas y colindancias reales del predio que se pretende legitimar así como también nombre y firma ológrafa del perito que lo realice de igual forma su número de cédula profesional como lo estipula el numeral 775 párrafo segundo del código de procedimiento civiles en el estado en vigor, advertido que de no hacerlo en el plazo legal concedido, se procederá al archivo del presente asunto y que tenga los requisitos que marca en artículo 755 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada Sandra Adriana Carbajal Díaz, jueza de paz de este distrito judicial, asistida del ciudadano licenciado Jorge Manuel Escayola Lazo, secretario judicial que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.- -

----- CONSTE. -----

SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. JORGE MANUEL ESCAYOLA LAZO
SECRETARÍA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO

No.- 2966

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente 223/1991, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, apoderado general para pleitos y cobranzas de RECUPERFIN, S.A. DE C.V., seguido actualmente por la cesionaria GENY CORREDORES Y ASESORES DE BIENES RAICES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de Roberto Calcano Arboleya y Aida Rabelo Sasso o Aida Rabelo Sasso de Calcano, con fecha diecisiete de octubre de dos mil catorce, se dictó un auto que copiado a la letra establece lo siguiente:

CUENTA SECRETARIAL. En diecisiete de octubre de dos mil catorce, la Secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Juez con el estado procesal que guardan los presentes autos. Conste.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y tomando en cuenta que por auto de veintinueve de septiembre de dos mil catorce, se sacó a remate en primera almoneda, conforme a las últimas reformas del Código de Comercio de trece de junio de dos mil catorce, contraviniendo lo que dispone el transitorio primero de la citada legislación, que establece que "...no serán aplicables a persona alguna que tenga contratados créditos con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto..." siendo así, acorde al numeral 1055 fracción VIII del Código de Comercio anterior a las reformas, se regulariza el procedimiento y se deja sin efecto lo acordado en los puntos segundo, tercero, cuarto y quinto del auto de veintinueve de septiembre de dos mil catorce y en su lugar, se procede a dictar lo siguiente:

SEGUNDO. Por otra parte, se tiene por presentado al apoderado legal del cesionario Racial Chablé Feria, con otro de sus escritos de cuenta, y en atención a su petición y toda vez que las partes no se informaron con las actualizaciones de los avalúos que obran agregados en autos, y en virtud que del valor comercial dado a cada predio embargado no rebasan el veinte por ciento en relación al monto mayor, conforme a lo que dispone el numeral 1410 del Código de Comercio anterior a las reformas, por lo que se tomará como base para el remate el promedio de ambos avalúos, por lo que queda de la siguiente manera:

Valor comercial dado por el Ing. Federico Al. Calzada Pelaez	Valor comercial dado por M.V. Arq. Pablo Prats Riestra.	Cantidad Promedio
--	---	-------------------

Predio rústico ubicado en la calle Ozuna numero tres de la colonia Reforma de esta ciudad	\$910,000.00	\$884,000.00	\$897,000.00
Inmueble ubicado en la colonia Gobernador, Ausencio G. Cruz de la Villa Vicente Guerrero del municipio de Centla, Tabasco.	\$47,660.00	\$47,250.00	\$47,455.00
Inmueble ubicado en la colonia Gobernador, Ausencio C. Cruz de la Villa Vicente Guerrero del municipio de Centla, Tabasco.	\$48,000.00	\$47,250.00	\$47,625.00

TERCERO. Como lo solicita la parte ejecutante, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:

a) Predio rústico ubicado en la calle Ozuna numero tres de la colonia Reforma de esta ciudad, (según perito valuador es cerrada de María R. viuda de Ozuna numero 13), con una superficie total de 161.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 4.00 metros y 6.00 metros con calle

Ozuna; al Sur, 8.57 metros con Carmen García Tiquet, al Este, 16.40 metros con lote 14 y al Oeste, 19.20 metros con lote 12, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el numero 1866 del libro general de entradas a folios 7526 al 7531 del libro de duplicados volumen 110 afectando el predio numero 30,155 folio 19 del libro mayor volumen 116. Propiedad a nombre de Aida Rabelo Sasso de Calcano, Folio Real 133687, numero de predio 30155. En el entendido que se saca únicamente a remate la nuda propiedad que le corresponde a la referida demandada Aida Rabelo Sasso de Calcano. Se saca a remate por la cantidad de \$897,000.00. (ochocientos noventa y siete mil pesos 00/100 moneda nacional).

b) Inmueble ubicado en la colonia Gobernador, Ausencio G. Cruz de la Villa Vicente Guerrero del municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de 225.00 metros cuadrados, (lote que se ubica junto al fraccionamiento Pico de Oro, lote de playa) con las medidas y colindancias siguientes: Norte 15.00 metros con Andador sin nombre; al sur 15.00 metros con Andador sin nombre; al este, 15.00 metros con Graciela Barajas de Vázquez; al Oeste 15.00 metros con Roberto Calcano Arboleya; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el numero 151 del Libro General de Entradas, a folios 496 al 499 del libro de duplicados, volumen 46 predio numero 12,101 folio 188 del Libro Mayor volumen 46, a nombre de Aida Rabelo Sasso de Calcano. Folio Real 13367, numero de predio 12097. Se saca a remate por la cantidad de \$47,625.00 (cuarenta y siete mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 moneda nacional).

c) Inmueble ubicado en la colonia Gobernador, Ausencio C. Cruz de la Villa Vicente Guerrero del municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de 225.00 metros cuadrados, (lote que se ubica junto al fraccionamiento Pico de Oro, lote de playa) con las medidas y colindancias siguientes: Norte 15.00 metros con Andador sin nombre; al sur 15.00 metros con Andador sin nombre; al este, 15.00 metros con Aida Rabelo Sasso; al Oeste 15.00 metros con propiedad privada de Rebeca Beltrán; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el numero 152 del Libro General de Entradas, a folios 500 al 504 del libro de duplicados, volumen 46 predio numero 12,097 folio 184 del Libro Mayor volumen 46, a nombre de Roberto Calcano Arboleya. Folio Real 13488, numero de predio 12101. Se saca a remate por la cantidad de \$47,455.00 (cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional).

Cantidades que sirvan de base para el remate y serán postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial de los inmuebles antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin numero de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes del día y hora que se señale para la audiencia de remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anunciase la presente subasta por tres veces dentro del termino de nueve días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad Federativa, fijándose además los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con el diverso 474 del Código federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los avisos deberán de publicarse, el primero de ellos, al primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Expíandose el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del día veintisiete de noviembre de dos mil catorce.

SEXTO. Tomando en consideración que dos inmuebles que se pretenden rematar se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del código de comercio en vigor, girase atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Frontera, Centla, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de éste juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos mas concurridos de esa localidad, así como en la puerta de ese juzgado y en las oficinas fiscales.

convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible..”.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyo, manda y firma la licenciada **Martha Patricia Cruz Olan**, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada **Martha Patricia Gómez Tiquet**, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación por **tres veces dentro del termino de nueve días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad Federativa**, se expide el presente **edicto** a los

diecisiete días del mes de Octubre de dos mil catorce, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.



La Secretaria Judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No.- 2967

INFORMACIÓN AD- PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE
H. CÁRDENAS, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE 970/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ARGIMIRO ALARCON HERNANDEZ, EL OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Visto.- Lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado el ciudadano **ARGIMIRO ALARCON HERNÁNDEZ**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar contestación en tiempo y forma según computo secretarial que antecede, a la carga procesal que se le impuso mediante auto de fecha veintidós de septiembre de dos mil catorce, exhibiendo las documentales requeridas en el citado auto, mismas que se agregan para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Agréguese en autos el cuadernillo de prevención número 07/2014, promovido por el ciudadano **ARGIMIRO ALARCON HERNANDEZ** en donde se reservo de darle entrada al JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM promovida por el actor, mediante auto de fecha veintidós de septiembre de dos mil catorce, y por lo cual se procede acordar lo siguiente: Se tiene por presentado al ciudadano **ARGIMIRO ALARCON HERNANDEZ**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en:

- Original De la constancia numero 61 a nombre de ARGIMIRO ALARCON HERNANDEZ, expedida por el Licenciado JAVIER AQUINO GARDUZA, Coordinado de Catastro del H. Ayuntamiento de H. Cardenas, Tabasco.
- Original de la solicitud de información de catastro a nombre de ARGIMIRO ALARCON HERNANDEZ, expedida por el H. Ayuntamiento de Cardenas, Tabasco.
- Copia simple del Régimen Fiscal a nombre de ARGIMIRO ALARCON HERNANDEZ, expedida por el H. Ayuntamiento de H. Cardenas Tabasco.
- Plano Original a nombre de ARGIMIRO ALARCON HERNANDEZ, ubicado en la calle del Huesero lote numero 7-A ampliación colonia petrolera municipio de Cardenas, Tabasco, expedida por el Ingeniero TONY VICTOR REYES ESCOBAR.
- Copia Original a nombre de ARGIMIRO ALARCON HERNANDEZ, ubicado en la calle del Huesero lote numero 7-A ampliación colonia petrolera municipio de Cardenas, Tabasco, expedida por el Ingeniero TONY VICTOR REYES ESCOBAR, y tres traslados, por medio del cual promueve por la vía ordinaria **INFORMACIÓN DE DOMINIO** referente al predio ubicado en la calle Huesero lote numero 7-A ampliación colonia Petrolera Municipio de Cardenas, Tabasco.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

CUARTO. Dese vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Jucdirrector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día

siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.

QUINTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres mas concucidos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, debera comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos ANGEL RODRIGUEZ ESCALANTE, DAVID LANS Y VICTOR GAMAS GARCIA.

SEXTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, si el predio urbano ubicado en la calle Huesero lote 7-A diagonal letra A colonia Petrolera Eduardo Soto de esta Ciudad de H. Cardenas, Tabasco, con una superficie de 205.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias al Noroeste 10,50 metros con lote 10; al Sureste 20.00 m2, con el lote 7 al Suroeste 10.50 m2 con la calle Huesero y al Noroeste 20.00 m2 con lote 8 de H. Cardenas, Tabasco; pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento Municipal.

SÉPTIMO. Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, DAVID LANS Y ANGEL RODRIGUEZ ESCALANTE, con domicilio el primero en lote 10 y el segundo en el lote 8 mabos de la colonia Eduardo Soto colonia Petrolera de H. Cardenas, Tabasco, dándole vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda; así mismo se le requiere nombre y domicilio del colindante del lote 7.

OCTAVO. Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones, en la calle Ignacio en la calle Ignacio Zaragoza numero 618 Bis local 6 colonia Centro de H. Cardenas, Tabasco, autorizando para tales efectos al Licenciado JOSE DEL CARMEN JIMÉNEZ DIAZ designando como su abogado quién ejerce con número de cedula profesional 250057.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **MARTHA EUGENIA OROZCO JIMÉNEZ**, JUEZA DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA **LORENA IVETTE DE LA CRUZ AQUINO**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS; DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. LORENA IVETTE DE LA CRUZ AQUINO

No. - 3020

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ELIA GRACIELA FILIGRANA MONTEJO
P R E S E N T E

En el expediente número 464/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la licenciada SANDRA RODRIGUEZ SUÁREZ Y OTRO, Apoderados legales para Pleitos y Cobranzas de FINANCIERA RURAL, ORGANISMO DESCENTRALIZADO, en contra los ciudadanos GONZALO CASTILLO DE LA CRUZ Y OTROS, con fechas cuatro de junio y cuatro de septiembre de dos mil catorce, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

(AUTO DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2014)

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentados a los licenciados SANDRA RODRIGUEZ SUÁREZ y ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, en su carácter de apoderados legales para pleitos y cobranzas de "FINANCIERA RURAL", ORGANISMO DESCENTRALIZADO, personalidad que se les tiene reconocida para todos los efectos legales correspondientes, tal y como lo acreditan con la copia certificada de las actas número 1085 y 1084 folio 175 y 172, volumen "A", Tomo 171 de fecha 18 de diciembre de 2008, pasada ante la fe del licenciado JORGE ALBERTO HEREDIA TRUJILLO, Notario Público número 73, de Mérida, Yucatán, México, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (6) pagarés originales, (1) escritura original, (6) factura original, (1) estado de cuenta original, (1) oficio original, (2) poder copia certificadas, (3) escritos originales, (1) hoja original, (2) avisos copias simples y (2) avisos originales, promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de:

GONZALO CASTILLO DE LA CRUZ y ELIA GRACIELA FILIGRANA MONTEJO, ambos en carácter de "acreditados" y al ciudadano GONZALO CASTILLO DE LA CRUZ, como Apoderado Legal del ciudadano ABELINO CASTILLO LANDERO, en su carácter de "Garante Hipotecario." Quienes tienen sus respectivos domicilios ampliamente conocidos en la CALLE CARLOS A. MADRAZO NÚMERO 715, COLONIA LAS FLORES PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE BALACÁN, TABASCO.

De quienes reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A). El pago de la cantidad de \$303,500.00 (TRESCIENTOS TRE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital vigente, según se acredita con los documentos base de la acción suscrita por los demandados.

Así como los incisos B), C), D), E), F) y G), de su escrito inicial de demanda, mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaran.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203 y 3217 del Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578, y 579 del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fómese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.

TERCERO. En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos establecidos por los artículos 229 fracción I y II, 571, 572, 573 del Código adjetivo Civil en vigor en el Estado, con la copia simple exhibida de la demanda y documentos anexos, corrase traslado y emplácese a la parte demandada en el domicilio citado en el punto primero de este auto, para que dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación, conteste la demanda y oponga excepciones, siempre y cuando sean las permitidas por el artículo 572 del ordenamiento legal antes citado, así como para que proporcione los nombres de sus testigos y exhiba los documentos que vaya a utilizar como prueba en el periodo respectivo.

CUARTO. Se ordena anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio correspondiente, respecto al siguiente bien inmueble: predio rústico ganadero denominado "SAN JUANITO", ubicado en la Rancharía Ejido "El Águila", del Municipio de Balacán, Tabasco; con una superficie de 201-40-67 Ha. (doscientas una hectáreas, cuarenta áreas, sesenta y siete centáreas), que posee las siguientes colindancias: al NORTE, con Everardo Jiménez Ballino y Samuel Morales; al SUR, con el Ejido "El Águila" y Pedro Marín; al ESTE, con Juventino Cabrera Luna; y al OESTE, con Delfino Suárez Nahuatl y Everardo Jiménez Ballino; inscrito en el Registro Público bajo el número 2436; afectando el predio número 2516, al folio 56, del Libro Mayor Volumen 10, de fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

NOTA DE REGISTRO. EMILIANO ZAPATA, TABASCO, JULIO 12 DOCE DE 2004. DOS MIL CUATRO.- EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO REFACCIONARIO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 9:37 horas, fue inscrito bajo el número 262 del Libro General de Entradas, a folios 1248 al 1255 del Libro de Duplicados volumen 48, quedando afectado por dicho contrato el predio número 2,516 al folio 56 del libro mayor volumen 10.-Rec. Núm. 1307298, 1307299.

QUINTO. De igual forma a partir de la diligencia de emplazamiento, queda el inmueble en depósito judicial junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca: requiriéndose a la parte demandada para que manifieste si contrae la obligación de depositaria judicial del inmueble hipotecado y de sus frutos y objetos, de no aceptar deberá entregar desde luego la tenencia material de la finca al actor, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 575 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, en caso de no entenderse la diligencia con la parte demandada, ésta dentro del plazo de tres días hábiles deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositaria entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado. El juicio se seguirá con sujeción al procedimiento establecido en el diverso 572 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado. Asimismo con apoyo en el numeral 136 del ordenamiento legal antes citado, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y persona en esta ciudad para oír citas y notificaciones, dentro de la oportunidad conferida para producir su contestación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.

SEXTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en CERRADA DE ERNESTO MALDA NÚMERO 118, COLONIA JOSÉ N. ROVIROSA DE ESTA CIUDAD, CAPITAL, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados ALEJANDRO GARCÍA VILLALPANDO, AIDA KARINA SANTIAGO NUÑEZ, ALONDRA CONCEPCIÓN ZÚNIGA MEDINA, ROCÍO ISABEL SOLÍS CARBALLO, JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, DANIEL STONE ALCÍBAR, LUIS GERARDO GARCÍA VILLALPANDO, CARLOS ALBERTO FIERROS YÁNEZ, SERGIO VÁZQUEZ TOLEDO, CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ, NELLY ONGAY SUMOHANO, DAVID PECH TAMAY, y a los pasantes de derecho ROGER ÁVALOS DE LA CRUZ, JOSÉ JOAQUÍN RODRIGUEZ SUÁREZ, ÁNGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA, RAQUEL GARCÍA AGUILAR, WILMA VELÁZQUEZ GERÓNIMO y JOSÉ ANDRÉS GARCÍA GARCÍA, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

SÉPTIMO. Respecto a las pruebas que exhibe la parte actora, reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

OCTAVO. Hágasele devolución a la promovente del documento con el cual acredita su personalidad en el presente juicio, previo cotejo y certificación de la copia simple que para tales efectos exhibe, debiendo dejar constancia y firma de recibida en autos.

NOVENO. Toda vez, que los demandados tienen su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Balacán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda dé cumplimiento a la diligencia ordenada en el presente proveído, por razón de la distancia se le concede un término de un día más a los demandados, para que den contestación a la demanda; queda facultado el Juez exhortado, para girar oficios, inscribir embargos y acordar todo tipo de promociones tendientes al perfeccionamiento del exhorto.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

(AUTO DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014)

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (04) CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Tomando en cuenta que el emplazamiento es la primera actuación judicial determinada por el órgano jurisdiccional competente y por tanto, debe reunir los requisitos de Ley, para su plena validez, pues tiene por finalidad entablar la litis; en consecuencia, se procede al análisis y estudio del emplazamiento de fecha veintitrés de mayo del dos mil trece, al demandado GONZALO CASTILLO DE LA CRUZ, en su carácter de acreditado y como apoderado legal del ciudadano ABELINO CASTILLO LANDERO en su carácter de garante hipotecario, elaborada por la acturía judicial adscrita al juzgado civil de Balacán, Tabasco, quien cumplió cabalmente con los requisitos que establecen los artículos 131 fracción I, 132, 133 y 134 del Código Procesal Civil en vigor, puesto que la citada fedataria judicial en su diligencia respectiva establece que se constituye en el domicilio del demandado y se cerciora con acuciosidad de dicho domicilio, lo describe y menciona que acude a su llamado una persona del sexo masculino quien de viva voz le manifiesta, que ese es el domicilio correcto, y "que es el padre de la persona por la cual pregunta", identificándose plenamente, motivo por el cual la acturía judicial procedió a

entender la diligencia con dicha persona: a quien corre traslado y emplaza a juicio, siendo evidente que la diligencia de emplazamiento se realizó con la formalidades de ley; en consecuencia, se declara su validez para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Se tiene a la licenciada **MARÍA DEL CARMEN RAMÓN ALEJANDRO**, apoderada legal para Pleitos y Cobranzas de "FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO (ANTES FINANCIERA RURAL), ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SECTORIZADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, con su escrito de cuenta, y como lo peticiona, toda vez, que del cómputo secretarial que obra a foja doscientos once vuelta de autos, se observa que el término concedido a la parte demandada **GONZALO CASTILLO DE LA CRUZ**, en su carácter de acreditado y como apoderado legal del ciudadano **ABELINO CASTILLO LANDERO** en su carácter de garante hipotecario, el cual corrió del veintisiete al treinta y uno de mayo de dos mil trece, para que diera contestación a la demanda instaurada en su contra, ha fenecido, sin que hiciera manifestación alguna, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se le tiene por perdido tal derecho, y se le declara en rebeldía, señalándole como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, las listas que se fijan en el Tablero de Avisos de este Juzgado, acorde al artículo 136 del Ordenamiento Legal antes invocado.

TERCERO. Por otra parte, como lo solicita la licenciada **MARÍA DEL CARMEN RAMÓN ALEJANDRO**, apoderada legal para Pleitos y Cobranzas de "FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO (ANTES FINANCIERA RURAL), ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SECTORIZADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, y toda vez que de la revisión minuciosa a los autos, se desprende que como ya fueron girados los oficios de informes a distintas dependencias, los cuales han sido rendidos sin la localización del domicilio de la demandada **ELIA GRACIELA FILIGRANA MONTEJO**, en consecuencia, se ordena emplazar a juicio a la demandada **ELIA GRACIELA FILIGRANA MONTEJO**, por medio de edictos que publicarán por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** en el periódico Oficial Del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, haciéndole saber a la interesada que deberá presentarse ante este

Juzgado dentro de un plazo de **TREINTA DIAS** para efectos de hacerle entrega de sus copias de traslado, concediéndole a dicha demandada un término de **NUEVE DIAS** para contestar la demanda contados a partir del día siguiente en que la reciba o de que venza el término de treinta días señalado para concurrir ante este juzgado, haciéndole saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 139, fracción II del Código Adjetivo Civil Vigente, sirviendo de mandamiento el auto de inicio de fecha cuatro de junio de dos mil diez.

CUARTO. Queda a cargo de la parte actora comparecer ante la secretaría de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a la ciudadana **ELIA GRACIELA FILIGRANA MONTEJO**, y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos licenciada **MARIELA PEREZ LEON**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. MARIELA PEREZ LEÓN.



dividido entre el tipo legal por un año que son doce meses y por seis meses, tiempo probable en que se resuelva sobre el fondo del amparo, para mayor claridad se explica la fórmula aritmética: "... la suerte principal X el 6 % entre 12 X 6...", concluyéndose que ello es suficiente para cubrir los probables daños y perjuicios.

Sirve de apoyo a lo anterior, lo sustentado en las siguientes tesis:

Novena Época. Registro: 25164 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación / su Gaceta I, Mayo de 1995. Materia(s): Civil, Común Tesis: 15o.C. 2/2 Página: 319 **SUSPENSIÓN. GARANTÍA. TIEMPO PROBABLE DE DURACIÓN DEL JUICIO.** La resolución formulada en el sentido de que la caución necesaria para reparar los daños y perjuicios que resienta el tercero perjudicado durante el tiempo que transcurre hasta que se decida el juicio de amparo comprende el lapso probable de un año, es inexacta, pues debido al establecimiento en la actualidad de nuevos Tribunales Colegiados en Materia Civil con residencia en el Distrito Federal el despacho de los asuntos es más rápido, y por lo tanto, es pertinente fijar el término de seis meses como tiempo probable para la resolución del amparo, a efecto de que ese intervalo sirva de base para fijar el monto de la garantía de los accesorios en comento. QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Queja 180/88. Angélica Roldán Medina. 29 de septiembre de 1988. Unanimidad de votos. Ponente: Víctor Mahuel Islas Domínguez. Secretario: Raúl Alberto Pérez Castillo. Queja 50/89. Jesús Gaván Robles. 13 de abril de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Raúl Ponca Fariñas. Secretario: Daniel Patiño Péreznegrón. Queja 341/92. Patricia Mariana López. 25 de noviembre de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: José Luis Caballero Cárdenas. Secretario: Alejandro Javier Pizaña Nila. /Queja 385/94. César Eskenazi Pinto. 2 de diciembre de 1994. Unanimidad de votos. Ponente: Adriana Alicia Barrera Ocamoo. Secretario: Hugo Martín Chapital Valezzi. Recurso de revisión 500/95. Luis Lázaro Tirado Moreno. 31 de abril de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Adriana Alicia Barrera Ocamoo. Secretario: Sergio Darío Maldonado Soto.

Novena Época. Registro: 130230 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XIII, Febrero de 2001. Materia(s): Civil, Común Tesis: III, 1o.C. J/23 Página: 1722 **SUSPENSIÓN DEL AUTO RECLAMADO. PARA DETERMINAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DEBE CONSIDERARSE EL TÉRMINO DE SEIS MESES COMO EL TIEMPO PROBABLE PARA LA RESOLUCIÓN DEL JUICIO DE AMPARO.** La Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia 299, visible en la página 358, de la Cuarta Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación de 1917 a 1985, considero el término de un año como el tiempo probable para la resolución de un amparo directo sin embargo, para razonar en tal sentido, tomo en cuenta las circunstancias que son inherentes a tal cuerpo colegiado en el tiempo en que formo ese criterio, las cuales estaban constituidas, básicamente, por el número de juicios de amparo y recursos en trámite ante ella, así como por la posibilidad que había de resolverlos. Ahora bien, en la actualidad esas circunstancias variaron, porque en Jalisco hay un número determinado de Tribunales Colegiados en Materia Civil y Juzgados de Distrito en esa materia, que manejan cada uno un número menor de asuntos al que conocía el más Alto Tribunal del país. Por ende, resulta lógico inferir que el plazo que se debe estimar como probable para que se resuelva un juicio de amparo, es el de seis meses, con lo cual no se contraviene la jurisprudencia en cita, sino que se procede a su cabal observancia, pues su espíritu es el de imponer una garantía acorde a las circunstancias que, como ya se vio, pueden cambiar. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO. Queja 71/88. Eduardo y Martha Díaz Escoto. 17 de febrero de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arturo González Zárate. Secretario: José de Jesús Vega Godínez. Queja 24/92. Carlos Alberto Sánchez Zalapa. 10 de julio de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: José de Jesús Gudiño Peñayo. Secretaria: Alicia Marcelina Sánchez Rodelas. Incidente de suspensión (revisión) 537/92. Francisco Ángel Suárez Méndez. 10 de diciembre de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: José de Jesús Gudiño Peñayo. Secretario: Alfredo López Cruz. Queja 44/95. Aurora López Montano. 29 de junio de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arturo González Zárate. Secretario: Arturo García Aldaz. Incidente de suspensión (revisión) 1207/2000. María Zavala de Hernández. 7 de septiembre de 2000. Unanimidad de votos. Ponente: Francisco José Domínguez Ramírez. Secretaria: Laura Alicia Aquino Ochoa. Nota: La tesis de jurisprudencia 299 citada, aparece publicada con el rubro: "SUSPENSIÓN. MONTO DE LA FIANZA." véase: Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, Tomo V, Materia Civil, página 311; tesis 347, de rubro: "SUSPENSIÓN. GARANTÍA. TIEMPO PROBABLE DE DURACIÓN DEL JUICIO."

Octava Época. Registro: 217425 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación XI, Febrero de 1993. Materia(s): Común Tesis: Página: 335 **SUSPENSIÓN. MONTO DE LA FIANZA CUANDO EXISTEN BIENES EMBARGADOS.** Cuando existen bienes embargados que alcancen a cubrir la suerte principal, el monto de la fianza que se fija para que surta efectos la suspensión solo debe responder de los perjuicios que se pudieran causar al tercero perjudicado, calculados por los intereses respectivos al tipo legal y durante el tiempo probable de resolución del amparo. En tal virtud, si la responsable fija como caución para que surta efectos la suspensión del auto reclamado, consistente en la sentencia definitiva del juicio ejecutivo mercantil seguido en contra del quejoso, el importe de la suerte principal y de los intereses convencionales moratorios materia de condena en el acto reclamado, es incorrecta dicha caución de existir bienes embargados, pues aquella debe comprender únicamente los intereses legales calculados sobre la cuantía de la suerte principal y por el término de seis meses, estimado como lapso probable para fallar el amparo. SEGUNDO

TRIBUNAL COLEGIADO DEL CUARTO CIRCUITO. Queja 50/92. Timoteo Villarreal Chávez. 3 de diciembre de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: Enrique Anzpe Narro. Secretario: Jesús S. Fraustro Macareno.

Se hace del conocimiento del quejoso, que en caso de que no cumpla con la obligación señalada en el segundo párrafo de este punto, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de que tenga conocimiento del presente proveído, la suspensión decretada quedará sin efecto, acorde a lo dispuesto por el numeral 136 de la ley de la materia aplicable.

CUARTO. Rindase a la autoridad federal de que se trata el informe justificado, remítase el expediente original 04/2011 y las constancias de emplazamiento que se realice al tercero interesado.

QUINTO. Téngase como domicilio del quejoso para oír y recibir citatas, notificaciones y documentos en el Despacho jurídico V.R. ABOGADOS, en calle Ernesto Malda número 117 de la colonia Rovirosa de ésta ciudad; autorizando para tales efectos y con las facultades que confiere el artículo 12 de la Ley de Amparo vigente, a ROBERTO ENRIQUE REYES VIDAL, MARTÍN JAVIER LAYNEZ CHANG, JESÚS BANDALA ALCACIO y JESÚS ORLANDO CAMEY SEGURA.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLÁN, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada CRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ, que certifica, da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se recibe el escrito signado por licenciado VÍCTOR HUGO REYES VIDAL (quejoso), con el que viene dentro del término de ley (como consta del cómputo secretarial que antecede) a desahogar la vista que se le dio por auto de fecha diecinueve de septiembre del presente año y como lo solicita, tomando en cuenta que en autos corren agregados los informes rendidos por las diferentes dependencias y empresas de ésta ciudad, y que en atención a ello, después de que se ha hecho la debida indagación del domicilio de tercero interesado MIGUEL ÁNGEL DÍAZ TOSCA, resulta ser de domicilio incierto e ignorado.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 27 fracción III inciso b), en relación con el dispositivo legal 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar al tercero interesado MIGUEL ÁNGEL DÍAZ TOSCA, por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación del Estado de Tabasco, haciéndole saber al tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES siguientes al que surta efectos la última fecha de publicación ordenada, para que pase a recoger las copias de la demanda de garantía a la segunda secretaria de este Juzgado, misma que queda a su disposición, y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazado y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de QUINCE DÍAS hábiles, para que comparezca ante el Tribunal Colegiado en Materias Civil y del Trabajo del Décimo Circuito en el Estado, a defender sus derechos.

SEGUNDO. Queda a cargo del quejoso el trámite de los edictos, para lo que cuenta con el término de tres días hábiles siguientes al

que surta efectos la notificación de este auto; en el entendido, que deberán realizarse en **días hábiles** las publicaciones del periódico de mayor circulación del Estado.

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente jurisprudencia.

"Época: Novena Época Registro: 169846 Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXVII, Abril de 2008 Materia(s): Civil Tesis: 1a./J. 19/2008 Página: 220 NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el Juez. Ahora bien, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha expresión únicamente señala cuándo deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deberá realizarse "de tres en tres días", ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones mediaran tres días hábiles, así lo habría determinado expresamente, como lo hizo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que sí menciona los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones. Contradicción de tesis 136/2007-PS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Tercero y Octavo, ambos en Materia Civil del Primer Circuito. 30 de enero de 2008. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretaria: Nínive Ileana Penagos Robles. Tesis de jurisprudencia 19/2008. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha veinte de febrero de dos mil ocho.

Se aperece al quejoso, que de no dar cumplimiento a lo anterior en los términos precisados, se proveerá lo que en derecho corresponda y se hará del conocimiento al Tribunal Colegiado en Materias Civil y del Trabajo del Décimo Circuito en el Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Gírese oficio al Tribunal Colegiado en Materias Civil y del Trabajo del Décimo Circuito en el Estado y remítase copias certificadas del auto de fecha diecinueve de septiembre del año actual, así como del presente, para hacer de su conocimiento el trámite que se está realizando para lograr el emplazamiento del Tercero interesado del amparo directo número 623/2014.

Notifíquese **personalmente al quejoso** y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLÁN, Jueza Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese por **tres veces de siete en siete días**, se expide el presente **edicto** a los tres días de octubre del dos mil catorce, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



LA SECRETARIA JUDICIAL.

DA. CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ.

menm

No. - 2902

BALANCE GENERAL**ASESORES CONTABLES Y JURIDICOS**

CONTABILIDAD GENERAL
AUDITORIAS
DEFENSA FISCAL

ASESORIA: ADMINISTRATIVA
FISCAL
JURIDICA Y
LABORAL

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	\$0.00	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	\$50,000.00	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (T O T A L)		\$50,000.00
CUENTA Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	\$0.00	
CUENTA Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	\$0.00	
CUENTA Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (T O T A L)		\$0.00
CONTRIBUCIONES POR PAGAR.	\$0.00	
ANTCIPOS DE CLIENTES PARTES RELACIONADAS.	\$0.00	
ANTCIPOS DE CLIENTES PARTES NO RELACIONADAS.	\$0.00	
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL.	\$0.00	
OTROS PASIVOS.	\$0.00	
SUMA PASIVOS		\$50,000.00
CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES.	\$0.00	
CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACION.	\$0.00	
RESERVAS.	\$0.00	
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	\$0.00	
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL.	\$0.00	
UTILIDADES ACUMULADAS.	\$0.00	
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$0.00	
PERDIDAS ACUMULADAS.	\$0.00	
PERDIDA DEL EJERCICIO.	\$0.00	
EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL.	\$0.00	
INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL.	\$0.00	
ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE.	\$0.00	
SUMA CAPITAL CONTABLE.	\$0.00	\$0.00
SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE.	\$0.00	\$50,000.00
SUMAS IGUALES:	\$50,000.00	\$50,000.00


C. P. SIMÓN BAYONA TOSCA

CED. PROF. No. 2562272

"Bajo protesta de decir la verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este balance general son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy (somos) legalmente responsables de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración de falso sobre las mismas"

H. GALEANA No. 111

TEL: 01(993) 3-12-94-67

VILLAHERMOSA, TABASCO

ASESORES CONTABLES Y JURIDICOS

CONTABILIDAD GENERAL
AUDITORIAS
DEFENSA FISCAL

ASESORIA: ADMINISTRATIVA
FISCAL
JURIDICA Y
LABORAL

ELECTRICA AUTOMOTRIZ M G SA DE CV

R. F. C. EAM-931013-PY9

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 2014

ACTIVO

CIRCULANTE

EFFECTIVO EN CAJA Y DEPOSITOS EN INSTITUCIONES DE CREDITO NACIONALES.	\$0.00
EFFECTIVO EN CAJA Y DEPOSITOS EN INSTITUCIONES DE CREDITO DEL EXTRANJERO.	\$0.00
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES NACIONALES (EXCEPTO ACCIONES)	\$0.00
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES EXTRANJERAS (EXCEPTO ACCIONES)	\$0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	\$0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	\$0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES. (TOTAL)	\$0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	\$0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	\$0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR.	\$0.00
INVENTARIOS	\$0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES.	\$0.00
INVERSIONES EN ACCIONES NACIONALES.	\$50,000.00
INVERSIONES EN ACCIONES DEL EXTRANJERO.	\$0.00
INVERSIONES EN ACCIONES (TOTAL)	\$50,000.00
TERRENOS.	\$0.00
CONSTRUCCIONES	\$0.00
CONSTRUCCIONES EN PROCESOS	\$0.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.	\$0.00
EQUIPO DE COMPUTO.	\$0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE.	\$0.00
OTROS ACTIVOS FIJOS.	\$0.00
DEPRECIACION ACUMULADAS.	\$0.00
CARGOS Y GASTOS DEFERIDOS.	\$0.00
AMORTIZACION ACUMULADA.	\$0.00
SUMA ACTIVO	\$50,000.00

"Bajo protesta de decir la verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este balance general son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy (somos) legalmente responsables de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración de falso sobre las mismas"

No.- 2963

BALANCE

TRANSPORTES Y DISTRIBUCIONES INTELIGENTES, SA DE CV
 Balance final por liquidación al 31/Diciembre/2013

11-Sep-14

La suscrita Ing. María Candelaria Arreola Gómez en mi carácter de liquidador de la sociedad TRANSPORTES Y DISTRIBUCIONES INTELIGENTES, SA DE CV a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago del conocimiento de los accionistas de la sociedad, el balance final de liquidación, que de conformidad con los acuerdos tomados por la asamblea, así como por las disposiciones legales aplicables, en este acto me permito poner a consideración de los accionistas el balance final de liquidación de la sociedad antes señalada.

ACTIVO

PASIVO

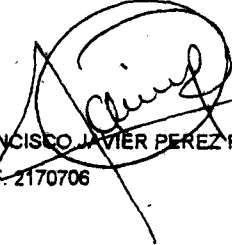
ACTIVO CIRCULANTE

PASIVO CIRCULANTE

CAJA	\$		PROVEEDORES	\$	
BANCOS		0.00	IMPUESTOS POR PAGAR		0.00
CLIENTES		0.00			
DEUDORES DIVERSOS		0.00			
ANTICIPO DE IMPUESTOS		0.00			
			<i>Total PASIVO CIRCULANTE</i>		0.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		0.00	SUMA DEL PASIVO		0.00
			PATRIMONIO		0.00
EQUIPO DE TRANSPORTES		0	APORTACION DE CAPITAL		0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		0.00	RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES		0.00
EQUIPO DE COMPUTO		0.00	<i>Total CAPITAL</i>		0.00
MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS		0.00	Utilidad o (perdida) del Ejercicio		0.00
DEPREC ACUMULADA		0.00	Resultado de liquidación		0.00
<i>Total ACTIVO FIJO</i>		0.00	SUMA DEL CAPITAL		0.00
Total ACTIVO	\$		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	\$	

Atentamente 
 ING. MARIA CANDELARIA ARREOLA GOMEZ
 Liquidador


 ING. JORGE ARMANDO SANCHEZ ASCENCIO
 Representante legal


 L.C.P. FRANCISCO JAVIER PEREZ PEREZ
 CED. PROF. 2170706

No.- 3028

DIVORCIO NECESARIO**C. ZUREYMA MORA ZAPATA
PRESENTE.**

En el expediente número **00243/2014**, se inició el Juicio de **ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO**, promovido por **EMILIO MUÑOZ VIDAL**, en contra de **ZUREYMA MORA ZAPATA**, con fecha veinticuatro de marzo y veintisiete de octubre del año que transcurre, se dictó un auto de inicio y un acuerdo, respectivamente, que copiados a la letra dicen:

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.**

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano **Emilio Muñoz Vidal**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: Un acta de matrimonio original con número 00696 a nombre de **Emilio Muñoz Vidal** y **Zureyma Mora Zapata**, Copias certificadas del convenio de fecha veinticuatro de abril del dos mil trece, propaado por los ciudadanos **Emilio Muñoz Vidal** y **Zureyma Mora Zapata**, dos recibos de dinero y un traslado, con los que promueve juicio **ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO**, en contra de la ciudadana **Zureyma Mora Zapata**, quien puede ser notificada y emplazada a juicio en su domicilio particular ubicado en la Manzana cinco, Lote dos, de la calle Pelicano, Fraccionamiento El Árbol y/o en su domicilio laboral ubicado en la Sala de Maestros de la División Académica de Educación y Artes (D.A.E.A) de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, localizada en el domicilio públicamente conocido en la Avenida Universidad, Zona de la Cultura, colonia Magisterial, ambos domicilios en esta Ciudad; de quien reclama las prestaciones señaladas en los incisos a), b) y c), de su escrito inicial de demanda; mismo que por economía procesal se le tiene por reproducidos como si a letra se insertaren.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 273, 275 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le competen al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 213 y 215 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada **Zureyma Mora Zapata**, en su domicilio señalado anteriormente, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de **NOVE DÍAS HÁBILES**, ante este juzgado, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente en que sea legalmente notificada, por lo que al momento de dar contestación, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se le tendrá como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia; en caso de no dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del citado término, se tendrán por contestada en sentido negativo, asimismo requiéraseles para que dentro del mismo término, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, prevenida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fije en los tableros de avisos del juzgado; de conformidad con los artículos 136 párrafo segundo, 138 y 229 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Ahora bien para efectos de estar en posibilidades la suscrita juzgadora de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 508, del Código de Procedimientos Civil vigor en el Estado, requiérase a la parte actora para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente de la notificación del presente proveído y para la demandada al momento de dar contestación a la demanda manifiesten bajo protesta de decir verdad a que arte, oficio o profesión se dedican, y en caso de ser así manifiesten los datos del lugar donde laboran.

QUINTO. Asimismo requiérase al actor **Emilio Muñoz Vidal** y a la demandada **Zureyma Mora Zapata**, para que exhiban sus actas de nacimientos, toda vez que de llegar a proceder la acción de divorcio, deberán hacerse las anotaciones respectivas que señala el artículo 105 del Código Civil en vigor, en el entendido de que deberá hacerlo la actora dentro del término de **tres días hábiles**, contados al día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído y para la demandada en el término que le fue concedido para contestar la demanda.

SEXTO. Las pruebas ofrecidas por el actor, se reservan para ser tomadas en cuenta al momento de emitirse el correspondiente auto de recepción de pruebas.

SÉPTIMO. Es importante hacerle saber a las partes que sus problemas puede solucionar mediante la conciliación la cual es una alternativa que tiene todas las personas para llegar a acuerdos y resolver sus conflictos mediante el dialogo, asimismo, un medio legal que permite solucionar los mismos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el proceso, en la cual y basándose en las constancias que integran el expediente y ante la presencia del titular de este juzgado y del conciliador judicial prepararan y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción las partes de celebrar con convenio conciliatorio el cual se aprobará como autoridad de cosa juzgada y dará por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial, o en su caso contrario, se resolverán las excepciones previas si

las hubiere y se decidirá sobre la procedencia de la apertura de la etapa probatoria, hasta su conclusión. (*Conciliar es una solución a tu conflicto**, recuerda que hablando se entiende la gente).

OCTAVO. El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en el domicilio conocido de La Privada Alamedas, Fraccionamiento Miguel Hidalgo de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado **Juan Carlos López López**, a quien nombra como abogado patrono.

No ha lugar a reconocer el nombramiento de abogado patrono que realiza la parte promovente, porque en los juicios de divorcio necesario la delegación de representación voluntaria requiere poder con cláusula especial, y toda vez que los abogados patronos no pueden intervenir en los asuntos que requieran poder con cláusula especial, se considera improcedente su petición como se interpreta de los artículos 3º fracción IV, 84 y 503 de la ley adjetiva en cita.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la doctora en derecho **María Isabel Solís García**, Jueza Quinto de Familia de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada **Martha Guadalupe Villanueva Jiménez** que certifica y da fe.

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado el licenciado **Juan Carlos López López**, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que de los informes rendidos por las diversas dependencias y organismos de carácter público a los que se solicitó su colaboración, a pesar de haber localizado el domicilio de la demandada, no fue posible emplazarla juicio tal y como obra en las constancias actuariales visibles a fojas dieciocho y cincuenta y seis de autos; en consecuencia se declara que la misma es de domicilio ignorado, por lo que con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, se ordena emplazar a la demandada **Zureyma Mora Zapata** por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el presente proveído así como el auto de inicio dictado el veinticuatro de marzo de dos mil catorce, haciéndole saber a la citada demandada que cuenta con un término de **treinta días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recibir el traslado y anexos, y un término de **nueve días hábiles**, contados a partir del día siguiente de aquel en que venza el término concedido para reaccionar las copias del traslado, para que dé contestación a la demanda, apercibida que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazada a juicio y por perdido el derecho para contestarla.

SEGUNDO. Seguidamente se le requiere a la demandada **Zureyma Mora Zapata**, para que en el momento de dar contestación a la demanda señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo establecido en el arábigo 136 del ordenamiento legal precitado.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Doctora en Derecho **María Isabel Solís García**, Jueza Quinto Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco por y ante la Secretaria de Acuerdos licenciada **María Lorena Morales García**, con quien actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS****LICDA. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ**

**evo

No. - 3023

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA.

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 321/2005, relativo al juicio EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciado Enrique Pérez Alonso, Apoderado General para Pleitos y Cohranzas de Inmobiliaria Morell Colmenares, S. A. de C. V. seguido actualmente por Daniel Ignacio Morell Cicero, como administrador único, en contra de María del Carmen Pilar Colmenares Castillo, con fecha trece de octubre de dos mil catorce se dictó un auto, que en lo conducente dice lo siguiente:

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene a la C.P. Angélica María Izquierdo Palacios, Jefa del Departamento de Designaciones y Pagos adscrito a la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, remitiendo a este juzgado el recibo de egreso folio 18773 de fecha siete de los corrientes, por la cantidad de \$28,000.00 (veintiocho mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de pago de honorarios profesionales del perito en rebeldía de la parte ejecutada, respecto de la elaboración de los avalúos de los inmuebles embargados, mismo que se agrega a los autos para que obre como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Como lo solicita DANIEL IGNACIO MORELL CICERO, administrador único de la parte ejecutante, en razón que ha fenecido el término concedido a las partes para dar contestación a las vistas otorgadas en los proveídos de fechas ocho y treinta de septiembre del actual, como se advierte de los cómputos secretariales visibles a foja mil quinientos sesenta y cuatro vuelta de autos y cómputo que antecede, respecto de los avalúos exhibidos por el perito de la ejecutada y el avalúo actualizado por el perito de la ejecutante, y toda vez que éstos no fueron objetados dentro del término concedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos.

Consecuentemente, se aprueban los avalúos exhibidos por los peritos de ambas partes por resultar coincidentes entre sí, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, por lo que con apoyo en los arábigos 1410 y 1411 del Código Comercio aplicable, sáquense a pública subasta en primera almoneda, los bienes inmuebles que a continuación se describen:

- Una fracción de terreno con superficie de 5,675.16 cinco mil seiscientos setenta y cinco metros, dieciséis centésimos cuadrados, distante aproximadamente a 100 metros de la carretera a Samarkanda que se segrega del predio rustico denominado "EL REFUGIO", ubicado en la Ranchería Lagartera Primera Sección del Municipio del Centro Tabasco, comprendido dentro de los linderos y dimensiones siguientes: al NORTE: 212.30 (doscientos doce metros, treinta centímetros), con propiedad del señor Terencio Sánchez; al SUR: 211.00 (doscientos once metros) con propiedad del señor Ingeniero Leyva; al ESTE: 26.25 (veintiséis metros, veinticinco centímetros), con propiedad de la señora María Jesús Gallegos García y al OESTE: 27.90 (veintisiete metros con noventa centímetros), con camino particular; adquirido mediante escritura pública número 12,740 (doce mil setecientos cuarenta), volumen CCXX de fecha 5 de diciembre de 1995, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Pereznieto Fernández, Notario Público número 3 del Estado de Tabasco, que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, actualmente denominado Instituto Registral del Estado de Tabasco, con fecha 15 de febrero de 1996, bajo el número 2,033 del libro general de entradas a folio del 10,744 al 10,747 del libro de duplicados volumen 120 quedando afectado por dicho contrato el predio número 122358, folio 158 del libro mayor volumen 481; con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda al mismo; al cual se le fijó valor comercial por la cantidad de \$6,566,000.00 (seis millones, quinientos sesenta y seis mil pesos 00/100 m.n.).
- LOTE NÚMERO 4, MANZANA 8 (VIII) de la Zona Residencial Campestre, Fraccionamiento Campestre, Tabasco 2000 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 401.764 metros cuadrados comprendidos dentro de las medidas, linderos y colindancias siguientes: al NORESTE: 29.171 m (veintinueve metros ciento setenta y un milímetros) y curva de 2.11 m (dos metros once centímetros con calle la Venta); al ESTE: 4.955 m (cuatro metros novecientos cincuenta y cinco milímetros), con calle la Venta; al SUR: 22.59 m (veintidós metros cincuenta y nueve centímetros) con calle Tulum; al SURESTE: curva de 2.978 m (dos metros novecientos setenta y ocho milímetros) con calle la Venta; y al OESTE: (25.00 m) (veinticinco

metros) con lote número (8) tres, adquirido mediante escritura pública número (787) SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE, de fecha 7 de Noviembre de 1987, Volumen 17 (diecisiete), otorgada ante la fe del Licenciado Omar Hernández Sánchez Notario Público número 2 en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tabasco, actualmente denominado Instituto Registral del Estado de Tabasco con la siguiente nota de inscripción: Villahermosa, Tabasco, a 7 de diciembre de 1987 mil novecientos ochenta y siete.-EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere presentado hoy a las 9:05 horas, fue inscrito bajo el número 7,043 del libro general de entradas; a folios 33,958 al 33,965 del libro de duplicados volumen 111, quedando afectado por dicho contrato el predio número 51,324 a folio 174 del libro mayor volumen 200; y la MANIFESTACION DE OBRA NUEVA construida en dicho predio, que consta la PLANTA BAJA de un área construida de 245.46 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS, CUARENTA Y SEIS CENTECIMOS CUADRADOS), constante de garaje, estancia, baño, cuarto de servicio, vestíbulo, cocina comedor y sala de jugos, y la PLANTA ALTA abarca un área de 158.15 m², CIENTO CINCUENTA Y OCHO METROS, QUINCE CENTÉSIMOS CUADRADOS constante de Recámara principal con su baño y vestíbulo, pozo de luz, dos recámaras y un baño común, está realizada mediante escritura pública número 966 novecientos sesenta y seis, volumen 16 de fecha 18 de julio de 1988, otorgada ante la fe del Licenciado Omar Hernández Sánchez Notario Público número 2 en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, la cual fue inscrita en el Registro Público de Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco el día 26 de Agosto de 1988, bajo el número 5,452 del libro general de entradas a folios del 24,851 al 24,854 del libro de duplicados volumen 112 quedando afectado por dicho acto el predio número 51,324 a folios 174 del libro mayor volumen 200; con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda al mismo; al cual se le fijó valor comercial por la cantidad de \$4,198,000.00 (cuatro millones, ciento noventa y ocho mil pesos 00/100 m.n.).

- Predio rustico denominado "EL REFUGIO" con superficie de 8,059.85 ocho mil cincuenta y nueve metros, ochenta y cinco centésimos cuadrados, ubicado en la Ranchería "ACACHAPAN Y COLMENA", de esta Municipalidad de Centro, Tabasco comprendido dentro de los linderos y dimensiones siguientes: al NORTE, tres medidas: 110.72 (ciento diez metros setenta y dos centímetros) y 128 (ciento veintiocho metros), con propiedad de la señora Matilde García Ramírez, y 69.00 (sesenta y nueve metros), con propiedad del señor Sebastián Gallegos García; al SUR: 280.80 (doscientos ochenta metros ochenta centímetros), con propiedad del señor Francisco Gallegos García; al SURESTE: 31.63 (treinta y un metro sesenta y tres centímetros), con camino vecinal y al OESTE: 33.65 treinta y tres metros sesenta y cinco centímetros con propiedad de María Gallegos García, adquirido mediante escritura pública número 11,212 de fecha 02 de Agosto de 1990, volumen CLXXXII, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Pereznieto Fernández Notario Público número 3 de esta ciudad, y que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, actualmente Instituto Registral del Estado de Tabasco, el día 12 de Septiembre de 1990, bajo el número 8,763 del libro General de Entradas, a folios, 23,627 al 23,631 del libro de duplicado, volumen 114, quedando afectado con dicho contrato el predio número 58,897 folio 247 del libro mayor volumen 210; con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda al mismo; al cual se le fijó valor comercial por la cantidad de \$7,961,000.00 (siete millones, novecientos sesenta y un mil pesos 00/100 m.n.).
- Departamento en Condominio número (F-204) F guión Doscientos Cuatro, Primer Nivel ubicado en la esquina que forman las calles Ticoman y Gardenia, del Conjunto Habitacional denominado "Cosmos", Ciudad Industrial de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 97.175 metros cuadrados (NOVENTA Y SIETE METROS, CIENTO SETENTA Y CINCO MILIMETROS CUADRADOS), localizado: al SUROESTE: 8.725 m. (tres metros, setecientos veinticinco milímetros), con escalera y pasillo de acceso; al NOROESTE: 7.200 m. (siete metros, doscientos milímetros), con Departamento F guión doscientos uno; al NORESTE: 8.575 m. (tres metros, quinientos setenta y cinco milímetros), con vacío área común exterior; al SUROESTE: 2.700 (dos metros setecientos milímetros), con vacío área común exterior; al NORESTE: 7.450 m. (siete metros, cuatrocientos cincuenta milímetros), con vacío área verde común exterior; al SURESTE:

6.650 m. (seis metros, setenta y cinco milímetros), con Departamento G guión doscientos dos; al SURESTE: 3.25 m. (tres metros, veinticinco milímetros), con vacío área común exterior; al SUROESTE: 2.900 m. (dos metros, novecientos milímetros), con vacío área común exterior; al SURESTE: (0.800 mm.) (ochocientos milímetros), con vacío área común exterior; al SUROESTE: 4.400 m. (cuatro metros, cuatrocientos milímetros) con pasillo de acceso; ABAJO: con departamento (F-104) F guión ciento cuatro; ARRIBA: con departamento (F-304) F guión trescientos cuatro; y su respectivo cajón de estacionamiento (F-204) F guión doscientos cuatro, con superficie de 12.500 metros cuadrados DOCE METROS QUINIENTOS MILIMETROS CUADRADOS) con las medidas y colindancias siguientes: al SURESTE: 2.500 m. (dos metros, quinientos milímetros), con acceso; al SUROESTE: 5.00 m. (cinco metros), con cajón (F-203) F guión doscientos tres; al NOROESTE: 2.500 m. (dos metros, quinientos milímetros), con banqueta; al NORESTE: 5.000 m. (cinco metros), con cajón (F-201) F guión doscientos uno; correspondiéndole a dicho departamento un indiviso, con respecto al edificio 6.25% (seis punto veinticinco por ciento), y con respecto a la fracción es de 0.69444% (cero punto sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro por ciento), el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa Tabasco, actualmente Instituto Registral de Estado de Tabasco, bajo el número 5,616 del libro general de entradas, a folios del 24484 al 24492 del libro de duplicados volumen 122, quedando afectado por dicho acto y contratos el departamento F-204 a folios 06 del libro de condominio volumen 74 con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda al mismo; al cual se le fijó valor comercial por la cantidad de **\$602,000.00 (seiscientos dos mil pesos 00/100 m.n.)**.

- 5) El porcentaje que le corresponda a la demandada María del Carmen Pilar Colmenares Castillo respecto del lote número cuatro, manzana SM-2A ubicado en la calle Laguna de las Ilusiones, Fraccionamiento "Las Lagunas", ubicado en el kilómetro 4+950 margen derecho de la carretera Villahermosa-Frontera, de Villahermosa Tabasco, con superficie de 105.00 metros cuadrados (ciento cinco metros cuadrados), localizado; al NORTE: 7.00 m. (siete metros) con lote número 24; al SUR: 7.00 m. (siete metros) con la avenida laguna de las ilusiones; al ESTE: (15.00 m.), (quince metros) con lote número tres; y al OESTE: 15.00 m. (quince metros) con lote número cinco, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Villahermosa Tabasco, actualmente denominado Instituto Registral del Estado de Tabasco, bajo el número 2023 del libro general de entradas, a folios 11375 al 11381 del libro de duplicados volumen 121; quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 109312 a folios 112 del libro mayor volumen 429, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda al mismo; al cual se le fijó valor comercial por la cantidad de **\$911,000.00 (novecientos once mil pesos 00/100 m.n.)**.
- 6) El porcentaje que le corresponda a la demandada María del Carmen Pilar Colmenares Castillo, del departamento 203 (doscientos tres), edificio uno modulo "G" manzana 2V-3, ubicado en el desarrollo urbanístico "Tabasco 2000", de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de 64.63 m2. (sesenta y cuatro metros, sesenta y tres centímetros cuadrados), comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: al SUROESTE: dos medidas: una de 28.90 m. (dos metros noventa centímetros) con área común exterior y otra de 3.50 m. (tres metros cincuenta centímetros), con área común exterior, pasillo y escalera; al NOROESTE: 5.55 m. (cinco metros cincuenta y cinco centímetros) con departamento (G-1-201) "G" uno guión doscientos uno; al NORESTE: 3.35 m. (tres metros, treinta y cinco centímetros); NOROESTE (3.00 m) tres metros; al NORESTE (1.75 m.) un metro setenta y cinco centímetros; al SURESTE: 0.60 (sesenta centímetros); al NORESTE: 2.35 m. (dos metros, treinta y cinco centímetros); al NOROESTE: 0.60 (sesenta centímetros); al NORESTE: 1.75 m. (un metro setenta y cinco centímetros); al SURESTE: 7.35 m. (siete metros treinta y cinco centímetros); al SUROESTE: 1.75 m. (un metro setenta y cinco centímetros); al NOROESTE: 0.40 cm. (cuarenta centímetros); al SUROESTE: 1.10 m. (un metro diez centímetros) y al SURESTE 1.75 m. (un metro setenta y cinco centímetros), todas con área común exterior; ABAJO: con departamento (G1-103) "G" UNO GUION CIENTO TRES; ARRIBA: con departamento (G1-303) "G" UNO GUION

TRESCIENTOS TRES; y su respectivo cajón de estacionamiento "G" 1-203 con superficie de (12.00 m2.) doce metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 5.00 m. en (cinco metros) con área común y estacionamiento (1-204) (uno guión doscientos cuatro); al ESTE: 2.40 m. (dos metros cuarenta centímetros) con área común; al SUR: 5.00 m. (cinco metros) con área común; y al OESTE: 2.40 m. (dos metros cuarenta centímetros) con área común, el cual fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa Tabasco, actualmente Instituto Registral del Estado de Tabasco, bajo el número 8561 del libro general de entradas a folios del 40771 al 40774 del libro de duplicados volumen 121; quedando afectado por dicho acto el departamento G-1-203 a folio 16 del libro de condominios volumen 15 con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda al mismo; al cual se le fijó valor comercial por la cantidad de **\$562,000.00 (quinientos sesenta y dos mil pesos 00/100 m.n.)**.

Siendo postura legal para el remate de los inmuebles referidos, las cantidades que cubran cuando menos los montos totales de su valor comercial.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expidansé por triplicado los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores, en el entendido de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**.

Congruente con lo anterior, se hace saber al ejecutante que acorde a lo establecido en el artículo 1064 del Código de Comercio en vigor, las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos y los de vacaciones del juzgado (comprendidos del 16 al 31 de julio y dieciséis y treinta y uno de diciembre).

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ

nha

No.- 3030

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 356/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR AURORA FALCÓN ZÚRITA, CON FECHA DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTA, la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana AURORA FALCÓN ZÚRITA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original y copia de la escritura privada de compraventa de derechos de posesión y anexos de fecha uno de septiembre del dos mil, celebrada entre JOSÉ DOLORES FALCÓN ZÚRITA y NORMA FALCÓN ZÚRITA en su carácter de vendedores y AURORA FALCÓN ZÚRITA, en calidad de compradora.
2. Original y copia del Certificado de predio a nombre de persona alguna de fecha trece de octubre de dos mil catorce, expedido por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco, a favor de AURORA FALCÓN ZÚRITA.
3. Original y copia de la constancia de información de predio de diez de octubre dos mil catorce, suscrito por la ingeniero MATILDE NARVAEZ LARA, Subdirectora de Catastro Municipal, de Macuspána, Tabasco.
4. Original y copia de plano de predio rústico a nombre de AURORA FALCÓN ZÚRITA.
5. Y copias simples que acompaña;

con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Francisco Bates de este municipio Macuspána, Tabasco; constante de una superficie total de 01-69-61.83 Hras. (una hectárea, sesenta y nueve áreas y sesenta y una centiáreas con ochenta y tres fracciones), con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 128.01 metros con EMILIANO GÓMEZ FALCÓN; AL SUROESTE: 132.50 metros con AURORA FALCÓN ZÚRITA; AL NROESTE: 128.01 metros con EMILIANO GÓMEZ FALCÓN; AL SUROESTE: 132.50 metros con AURORA FALCÓN ZÚRITA; AL NROESTE: 132.50 con JOSÉ DOLORES FALCÓN ZÚRITA y NORMA FALCÓN ZÚRITA; y al SURESTE: 128.01 metros con AURORA FALCÓN ZÚRITA.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, formese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; y conforme lo dispone el artículo 139, de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre, como son en la Dirección de Seguridad Pública, Agente del Ministerio Público adscrito a la Primera Delegación, Receptor de Rentas, Oficial 01 del Registro Civil, Juez Penal y Juez Civil ambos de Primera Instancia, todos de esta ciudad, agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de FRANCISCO PASCUAL GIL, LORENA GUADALUPE PASCUAL FALCÓN y MARÍA ISABEL PRIEGO ANDRADE.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviera. Asimismo, requírasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio al Director de Catastro Municipal, de esta ciudad de Macuspána, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio rústico ubicado en

la Ranchería Francisco Bates de este Municipio Macuspána, Tabasco; constante de una superficie total de 01-69-61.83 Hras. (una hectárea, sesenta y nueve áreas y sesenta y una centiáreas con ochenta y tres fracciones), con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 128.01 metros con EMILIANO GÓMEZ FALCÓN; AL SUROESTE: 132.50 metros con AURORA FALCÓN ZÚRITA; AL NROESTE: 128.01 metros con JOSÉ DOLORES FALCÓN ZÚRITA y NORMA FALCÓN ZÚRITA; y AL SURESTE: 128.01 metros con AURORA FALCÓN ZÚRITA, se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna; dese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

SÉPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acusos correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes EMILIANO GÓMEZ FALCÓN, quien tiene su domicilio en la calle Lerdo de Tejada sin número de este municipio de Macuspána, Tabasco; AURORA FALCÓN ZÚRITA, por conducto de su abogado patrono; en consecuencia, tómese los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que se sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 344 altos de la calle Santamaría de esta ciudad, y autorizando para oír las de carácter personal, así como para recibir documentos, inclusive copias certificadas de actuaciones judiciales al Licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL con cédula profesional número 1569117, expedida por la Dirección General de Profesiones, mismo que desde estos momentos nombro como mi abogado patrono; con apoyo en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor; otorgándole poder amplio como en derecho proceda, autorizando además a la Licenciada LEYDI ALVAREZ CÁMARA y a MARCELA CRUZ MORALES, para recibir citas y notificaciones.

DÉCIMO. Requírase a la promovente para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al siguiente de la notificación del presente auto, proporcione el domicilio en que han de ser notificados los colindantes JOSÉ DOLORES FALCÓN ZÚRITA y NORMA FALCÓN ZÚRITA, toda vez que en el punto V de hechos de la demanda omitió precisarlos.

DÉCIMO PRIMERO. Como lo peticiona la promovente, se ordena el resguardo de los documentos originales en la caja de seguridad de este Juzgado, y anéxese copias cotejadas de los mismos a los autos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA LICENCIADA VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS TREINTA Y UNO DÍAS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



ATENTAMENTE,
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

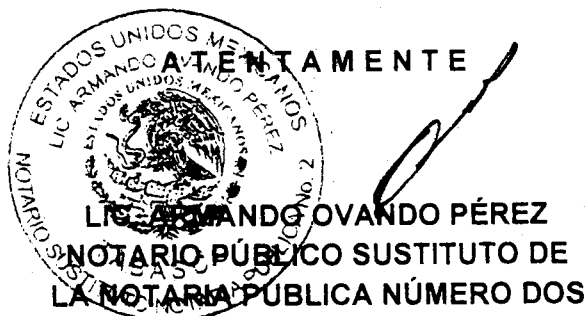
LICDA. VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN.

No. 3025

NOTARIA No. 2
 Lic. Jorge Javier Priego Solis
TITULAR
 Lic. Armando Ovando Pérez
SUSTITUTO
 VILLAHERMOSA, TABASCO., MEXICO

AVISO NOTARIAL

HAGO SABER: Que por Escritura pública número 14,938 (CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO), Volumen 64 (SESENTA Y CUATRO), PROTOCOLO ABIERTO, de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, se radicó en esta Notaría Pública Número Dos a mi cargo, la sucesión testamentaria a bienes de los extintos MARÍA DE LOURDES LANESTOSA GARCÍA y BERNARDO LEÓN LEÓN, los herederos y legatarios LILIA DEL CARMEN LEÓN LANESTOSA, MARÍA ELENA LEÓN LANESTOSA, LOURDES LEÓN LANESTOSA e HILDA MARÍA HERNÁNDEZ, aceptaron la herencia instituida en su favor; así mismo aceptó el cargo de Albacea de dicha sucesión la señora LOURDES LEÓN LANESTOSA, quien va a proceder a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.



No. 3026

AVISO NOTARIAL

**LICENCIADA LETICIA DEL CARMEN GUTIÉRREZ RUIZ
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 26 Y DEL PATRIMONIO
INMOBILIARIO FEDERAL
CALLE PRIMAVERA # 103, COL. ATASTA, C.P. 86100
VILLAHERMOSA, TABASCO.
TEL. 3-15-56-42, 44 Y 45**

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 680 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO (11,521) **ONCE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO**, VOLUMEN NUMERO (261) **DOSCIENTOS SESENTA Y UNO**, DE FECHA **CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, PASADA ANTE LA FE DE LA SUSCRITA NOTARIA; LA SEÑORA **LETICIA BELTRAN HERNANDEZ**, INICIO EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO SEÑOR **RAFAEL ANDRÉS OCAÑA RODRÍGUEZ**; ACEPTANDO EL CARGO DE **ALBACEA Y EJECUTORA TESTAMENTARIA**, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO DE LEY.

ATENTAMENTE

No. 3027

DIVORCIO NECESARIO

A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.

En el expediente número 142/2014, relativo al juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Francisco Arcos Juárez en contra de Angélica Cruz Magaña, se dictó un proveído el veintiuno de octubre y veintiséis de marzo de dos mil catorce, que copiados a la letra dicen:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, MÉXICO. VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:

ÚNICO. Por presentada a la licenciada ELSA ROMANA CAMPOS DE LA CRUZ, mandataria judicial del actor, con su escrito de cuenta mediante el cual viene a dar contestación a la vista ordenada en autos, según computo secretarial visible a foja ochenta y siete vuelta de autos y como lo solicita habiéndose agotado el domicilio proporcionado por el Encargado de la oficina Penal, Civil, Mercantil y Asuntos Especiales y apoderados legal del IMSS de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y que de los informes rendidos por las diversas dependencias públicas y privadas, se advierte, que no hay registro alguno a parte del ya agotado a nombre de la demandada ANGÉLICA CRUZ MAGAÑA, que aporte el domicilio de la antes mencionada, por lo que se le tiene presuntamente de domicilio ignorado; en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Procesal Civil vigente en el Estado se ordena emplazarla por edictos, para ello publíquese el auto de inicio de fecha uno de marzo del año dos mil trece, así como el presente proveído, por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y hágase saber a la demandada ANGÉLICA CRUZ MAGAÑA, que tiene un plazo de cuarenta días hábiles, para que se presente ante el local de éste Juzgado a recoger la demanda instaurada en su contra, asimismo, que vencido este dispone de nueve días hábiles siguientes para contestar la mismos que empezaran a correr a partir del día siguiente y apercibida que de no dar contestación a la demanda dentro de dicho plazo, será declarada en rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, como lo prevé el artículo 229 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, y las subsecuentes notificaciones que se le tengan que hacer, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el numeral 136 del Código antes mencionado, salvo la sentencia que recaiga en la presente causa, la que deberá notificarse conforme a lo previsto en la fracción IV del artículo 229, del citado ordenamiento.

Queda a cargo de la actora hacer los trámites para la publicación de los edictos correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Juez Civil de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial del Estado, Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México, doctor en derecho Jorge Guadalupe Jiménez López, ante la Secretaria Judicial Licenciada María Apolonia Paz Méndez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

Inserción del auto de fecha 26 de marzo de 2014

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO. VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentado a Francisco Arcos Juárez, con su escrito de cuenta, y anexos; *copia certificada del acta de matrimonio número 00257, expedida a nombre de Francisco Arcos Juárez y Angélica Cruz Magaña; copia certificada de acta de nacimiento número 00037, expedidas a nombre de Francisco Arcos Juárez; constancia de abandono de hogar expedida por la jefa de sector colonia de la Municipalidad Rosarío Melchor Rodríguez; constancia de residencia por la jefa de sector de la colonia Municipal Rosarío Melchor Rodríguez*, con los que viene a promover juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, en contra de Angélica Cruz Magaña, de domicilio ignorado y de quien reclama las prestaciones marcadas con los incisos A, B, y C, de su escrito de demanda, la cual se tiene por reproducida como si a la letra se insertase.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 172 fracción IX 1, 2, 9, 10, 11, 12, 15, 19, 20, 21, 24, 189, 191, 196, 256, 257, 259, 265, 273, 274, 275, 280, 281, 282, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 203, 204, 205, 206, 207, 210, 211, 212, 213, 214, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y comuníquese el aviso de su inicio a la H. Superioridad, y dese la intervención

que compete al agente del Ministerio Público y a la representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.

TERCERO. En razón, de que el promovente Francisco Arcos Juárez, manifiesta desconocer el domicilio de la demandada Angélica Cruz Magaña y no aporta ninguna prueba para justificar tal circunstancia y tomando en cuenta que es criterio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que el actor debe aportar las pruebas bastantes y suficientes al proceso, a efecto de demostrar que la ignorancia del domicilio del demandado es general, se tiene a la demandada Angélica Cruz Magaña, por presuntamente de domicilio ignorado, con la salvedad de que para que se tenga por debidamente acreditada la ignorancia del domicilio, la actora debe desahogar en la escuela del proceso las probanzas suficientes que justifiquen tal circunstancia, lo anterior en base a la circular 073 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos, que establece que cuando de personas cuyos domicilios se ignore y se proceda a su notificación por edictos, como exige el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, el actor deberá aportar pruebas bastantes y suficientes al proceso para demostrar que la ignorancia del domicilio de la demandada es general, por no existir disposición alguna que especifique medio de prueba en particular, para justificar la procedencia del emplazamiento por edictos. Queda al arbitrio del Juzgador la decisión de calificar la actitud y suficiencia de esta probanza para colmar la hipótesis de la norma arriba citada.

CUARTO. Por lo que, de conformidad a lo establecido en los numerales 241 y 242 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, esta autoridad estima pertinente solicitar informes a diversas dependencias, ya que en la misma pudieran estar resguardados los datos relacionados con el domicilio de la demandada anteriormente mencionada; en tal virtud se ordena girar oficios a los directores o encargados del Instituto Federal Electoral, con domicilio en la calle Belisario Domínguez número 102, colonia Plutarco Elías Calles de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; Comisión Federal de Electricidad, con domicilio en la colonia San Román de este municipio; Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio conocido en la colonia San Román de este municipio de Tenosique, Tabasco, para mayor precisión frente a la escuela preparatoria Colegio de Bachilleres; Teléfonos de México, con domicilio en la colonia Centro de este municipio de Tenosique, Tabasco; Telégrafos, Correos, y al CEAS de esta ciudad, para efectos de que en un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al que tengan por recibidos los oficios de referencia, informen a esta autoridad judicial, si en sus archivos obran datos relacionados con el domicilio de Angélica Cruz Magaña, en el entendido que de no rendir el informe dentro del término establecido, se harán acreedores a una medida de apremio establecida en el numeral 129 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, consistente en una multa de cincuenta días de salario mínimo vigente en la zona. Quedando a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios de referencia.

QUINTO. Se reserva de ordenar el emplazamiento por edictos a la referida demandada, hasta en tanto obren en autos la contestación de los informes ordenados a las diversas dependencias en el punto que antecede.

SEXTO. Ahora, las pruebas que ofrece el promovente se reservan para ser tomadas en cuenta al momento de emitirse el correspondiente auto de recepción de pruebas.

SÉPTIMO. El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Niños Héroes número 23 de la colonia Lázaro Cárdenas del Río de este municipio, autorizando para que las reciba en su nombre y representación a la licenciada Elsa Romana Campos de la Cruz.

OCTAVO. Ahora, toda vez que la parte promovente otorga mandato judicial a favor de la licenciada Elsa Romana Campos de la Cruz, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil en vigor, se señala cualquier día y hora hábil siempre que así lo permitan las labores de este juzgado, para que la parte promovente comparezca debidamente identificado a ratificar dicho otorgamiento y la citada profesionista en caso de aceptar el cargo, deberán acreditar tener cédula profesional que los acredite para ejercer la licenciatura en derecho en su primer intervención, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto Constitucionales.

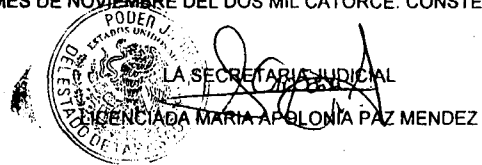
NOVENO. Finalmente, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que propaga la impartición de justicia de forma pronta y expedita, se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para lo cual pueden comparecer a este Juzgado, en cualquier día y hora hábil con la conciliadora adscrita a este Juzgado, a fin de que dialoguen respecto sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Juez Civil de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial del Estado, Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México, Maestro en Derecho Orbelín Ramírez Juárez, Ante La Secretaria Judicial Licenciada María Apolonia Paz Méndez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TRES VECES, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE

DE PINO SUÁREZ, ESTADO DE TABASCO, MÉXICO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE. CONSTE.



No. 3024

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CENTRO TABASCO, MEXICO

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente 484/2013, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT. SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, contra XOCHIL ALAVREZ CARRILLO y/o XOCHITL ALVAREZ CARRILLO, con fecha trece de octubre del dos mil catorce, se dictó un proveído, que copiado textualmente a la letra establece:

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CENTRO. TABASCO, MÉXICO; TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. De las constancias de autos, se observa que el término concedido a la demandada para hacer pago de las prestaciones a que fue condenada mediante sentencia definitiva, ha fenecido -ello tomando en cuenta que por auto dictado el once de junio de dos mil catorce se declaró que dicha sentencia ha adquirido autoridad de cosa juzgada y a partir de entonces le transcurrió el referido término-, sin que lo haya hecho, por lo que con fundamento en los artículos 380, 381, 382, 383, 384 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor SE ABRE LA SECCIÓN DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA en esta misma pieza de autos.

SEGUNDO. Presente el actor licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, con su escrito de cuenta, adjunto al cual exhibe un avalúo correspondiente al inmueble hipotecado, mismo que se agrega a los autos para todos los efectos legales que correspondan, y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, será el que sirva de base para el remate de la finca hipotecada, tomando en cuenta que la parte demandada no hizo uso de ese derecho, dentro del término previsto en la fracción I del citado precepto legal.

TERCERO. Ahora, como lo solicita el ocurrente, toda vez que del certificado de gravámenes previamente exhibido, se observa que no existe acreedor reembargante alguno, con fundamento en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos de la Ley Adjetiva Civil vigente en la entidad se ordena sacar a pública subasta, en primera amoneda y al mejor postor: el inmueble hipotecado propiedad de la demandada XOCHIL ALAVREZ CARRILLO y/o XOCHITL ALVAREZ CARRILLO identificada como lote 555, de la manzana uno, ubicado en la calle Cerrada Ángel Gabriel, Residencial San Ángel, ubicado en la prolongación del periférico Carlos Pellicer Cámara, colonia Carrizal de esta ciudad, con una superficie de 207.00 metros cuadrados, y una construcción de 203.34 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NOROESTE, en 18.00 metros, con lote cinco; al SURESTE, en 18.00 metros, con lote siete; al

NORESTE, en 11.50 metros, con propiedad privada; y al SUROESTE, en 11.50 metros, con calle Cerrada Ángel Gabriel; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, hoy Instituto Registral del Estado, bajo el número 7717 del Libro General de Entradas, a folios del 61982 al 61992 del Libro de Duplicados volumen 131; quedando afectado el predio número 185216 a folio 06 del libro mayor volumen 733; y al cual se le fijó un valor comercial de \$2'684,000.00 (dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

CUARTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, y no habrá prórroga de espera.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARIO JUDICIAL

LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO.

No.- 3029

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 362/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROSA RUIZ HERNÁNDEZ, CON FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTA, la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana ROSA RUIZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

- Original y copia de un documento privado de ACTO DE RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PRIVADA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS DE POSESIÓN, de fecha veinticinco de febrero de dos mil cinco, celebrado por ROSA RUIZ HERNÁNDEZ, ante los testigos CARLOS ALBERTO DE LA CRUZ RUIZ y JUAN LUIS ACUÑA GONZÁLEZ, cuya ratificación de firmas fue realizada ante el Instituto Registral de Jalapa, Tabasco.
- Original y copia del Certificado de predio a nombre de persona alguna de fecha quince de octubre de dos mil catorce, expedido por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público del Instituto Registral de Jalapa, Tabasco, a favor de ROSA RUIZ HERNÁNDEZ.
- Original y copia de la constancia de información de predio de quince de octubre dos mil catorce, suscrito por la ingeniero MATILDE NARVÁEZ LARA, Subdirectora de Catastro Municipal, de Macuspána, Tabasco.
- Original y copia de plano de predio urbano ubicado en la calle Luis García Interior de la Colonia Belén, Macuspána, Tabasco a nombre de ROSA RUIZ HERNÁNDEZ.
- Copias simples que acompaña:

con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio urbano ubicado en la calle Luis García Domínguez Interior de la Colonia Belén de este municipio Macuspána, Tabasco; constante de una superficie total de 994.38 m² (novecientos noventa y cuatro metros con treinta y ocho centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.32 metros con JUAN LUIS ACUÑA GONZÁLEZ; al SUR: dos medidas 18.40 metros y 5.60 metros con calle Luis García y CONSUELO MONTEJO GUZMÁN; al ESTE: 50.28 metros con Calle Sin Nombre; y al OESTE: dos medidas 19.90 metros y 30.41 metros con CONSUELO MONTEJO GUZMÁN y JUANA ZAPATA HERNÁNDEZ.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 377, 389, 390, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318, y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con antelación comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; y conforme lo dispone el artículo 139, de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre, como son en la Dirección de Seguridad Pública, Agente del Ministerio Público adscrito a la Primera Delegación, Receptor de Rentas, Oficial 01 del Registro Civil, Juez Penal y Juez Civil ambos de Primera Instancia, todos de esta ciudad, agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de CARLOS ALBERTO DE LA CRUZ RUIZ, JUAN LUIS ACUÑA GONZÁLEZ, ADRIANA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, FABIÁN SALVADOR MIRANDA y ESPERANZA PERALTA LÓPEZ, haciéndose del conocimiento de la promovente que deberá reducir el número de sus testigos a tres de conformidad con lo previsto en el artículo 755 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, apercibida que no hacerlo ésta juzgadora lo hará en su nombre atento a lo dispuesto en el diverso 246 del mismo ordenamiento legal.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requírasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto

con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio al Director de Catastro Municipal, de esta ciudad de Macuspána, Tabasco para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle Luis García Domínguez Interior de la Colonia Belén de este municipio Macuspána, Tabasco; constante de una superficie total de 994.38 m² (novecientos noventa y cuatro metros con treinta y ocho centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.32 metros con JUAN LUIS ACUÑA GONZÁLEZ; al SUR: dos medidas 18.40 metros y 5.60 metros con calle Luis García y CONSUELO MONTEJO GUZMÁN; al ESTE: 50.28 metros con Calle Sin Nombre; y al OESTE: dos medidas 19.90 metros y 30.41 metros con CONSUELO MONTEJO GUZMÁN y JUANA ZAPATA HERNÁNDEZ, se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna; dese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

SÉPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes JUAN LUIS ACUÑA GONZÁLEZ, CONSUELO MONTEJO GUZMÁN y JUANA ZAPATA HERNÁNDEZ, en su domicilio ubicado en la calle Luis García Domínguez Interior sin número de la Colonia Belén de esta ciudad de Macuspána, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 344 altos de la calle Santamaría de esta ciudad, y autorizando para oír las de carácter personal, así como para recibir documentos, inclusive copias certificadas de actuaciones judiciales al Licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, con cédula profesional número 1569117, expedida por la Dirección General de Profesiones, mismo que desde estos momentos nombra como su abogado patrono, con apoyo en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor otorgándole poder amplio como en derecho proceda, autorizando además a la Licenciada LEYDI ALVAREZ CÁMARA y a MARCELA CRUZ MORALES, para oír, y recibir citas y notificaciones.

DÉCIMO. Como lo peticiona la promovente, se ordena el resguardo de los documentos originales en la caja de seguridad de este Juzgado, y anexese copias coleccionadas de los mismos a los autos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA LICENCIADA VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE. ...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS TREINTA Y UNO DÍAS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



ATENTAMENTE,
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN.

No.- 2653

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les comunica que en el expediente **320/2014**, relativo al juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por **MARCIA JUDITH GONZALEZ HERNANDEZ**; con fecha quince de agosto de dos mil catorce, la suscrita Jueza dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado a **MARCIA JUDITH GONZALEZ HERNANDEZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rustico, sin construcción ubicado en Ranchería Huapacal Primera Sección de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 3,002.17 M2, bajo las siguientes medidas y colindancias: al **Norte** en 118.50 metros con el C. Hipolito Jiménez Martínez al **Sur**: en 118.50 con el C. Santiago Torres Álvarez al **Este**: en 25.80 metros con el C. Carmen Izquierdo; y al **Oeste**: en 25.41 metros con la Carretera Huapacal Primera Sección.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes Hipolito Jiménez Martínez y Santiago Torres Álvarez, ambos tiene su domicilio ampliamente conocido en la rancharía Huapacal Primera Sección de esta ciudad; y Carmen Izquierdo con domicilio en el poblado Iquiuapa de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Registrador, y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente

proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como 'sugerencia : "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno:

SEXTO.- Asimismo, se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el numero 60 de la calle José María Morelos del Barrio la Guadalupe de esta ciudad; autorizando para que en su nombre y representación las reciban revisen expediente, tomen notas los licenciados Tomas Hernández Méndez y Francisco Hernández Almeida, designándolos como sus abogados patronos, designación que se les tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes y toda vez que los citados profesionistas tienen debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA**, JUEZA DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **TERESA MÉNDEZ PEREGRINO**, QUE CERTIFICA Y DA FÉ.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, MACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

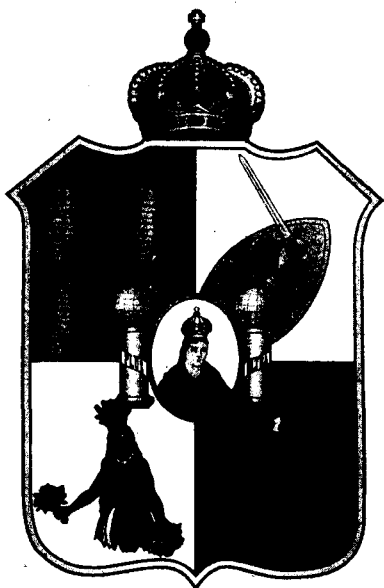
ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. MARIA RODRIGUEZ FRIAS.

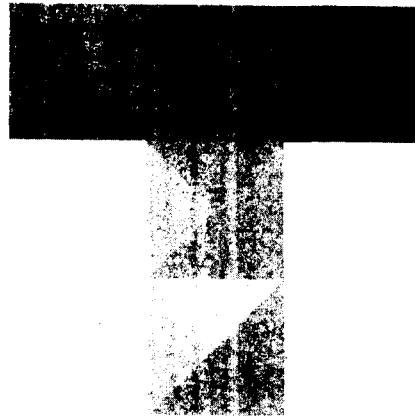
INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3032	CONVOCATORIA No. 053 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. Adquisición de Mobiliario Escolar para el Colegio de Bachilleres de Tabasco.....	1
No.- 3033	CONVOCATORIA. No. 052 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. Adquisición de Pavos y Canastas Navideñas para el Colegio de Bachilleres de Tabasco.....	2
No.- 3031	CONVOCATORIA No. 003 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. Reconstrucción de Terracerías en los Mpios. de Balancán, Jalapa y Centro Tabasco.....	3
No.- 2999	ACUERDO. CARGO AL FIDEICOMISO 2147 DEL FONDO METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. H. AYTTO. CENTRO.....	5
No.- 3000	ACUERDO. CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PANTEÓN UBICADO EN EJIDO CORONEL TRACONIS. H. AYTTO. CENTRO...	7
No.- 3001	ACUERDO. C. CAROLINA IVONNE GARCÍA GARCÍA. H. AYTTO. CENTRO.....	10
No.- 3002	ACUERDO. C. ARTURO CANUDAS DE WIT. H. AYTTO. CENTRO.....	13
No.- 3003	ACUERDO. SECTOR "V" TABASCO 2000. H. AYTTO. CENTRO.....	16
No.- 3004	ACUERDO. C. CARLOS EDUARDO PEDRERO POVEDA. H. AYTTO. CENTRO.....	19
No.- 3008	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA. MPIO. JALPA DE MÉNDEZ.....	22
No.- 3009	POA. 2014. 3er. TRIMESTRE. MPIO. BALANCÁN, TABASCO.....	24
No.- 3010	POA. 2014. 3er. TRIMESTRE. MPIO. JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.....	34
No.- 2969	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 628/2014.....	38
No.- 3013	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 650/2014.....	39
No.- 3014	DIVORCIO NECESARIO EXP. 307/2012.....	40
No.- 2962	JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO EXP. 449/2009.....	41
No.- 3015	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 391/2013.....	42
No.- 3016	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 518/2014.....	43
No.- 3017	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 337/2014.....	44
No.- 3018	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 547/2014.....	46
No.- 3019	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 179/2014.....	47
No.- 2968	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 274/2014.....	49
No.- 2966	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 223/1991.....	50
No.- 2967	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 970/2014.....	51
No.- 3020	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 464/2010.....	52
No.- 2914	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 623/2014.....	54
No.- 2902	BALANCE GENERAL. ASESORES CONTABLES Y JURÍDICOS.....	57
No.- 2963	BALANCE. TRANSPORTES Y DISTRIBUCIONES INTELIGENTES, S.A. DE C.V.....	59
No.- 3028	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00243/2014.....	60

No.- 3023	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA. EXP. 321/2005.....	61
No.- 3030	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 356/2014.....	63
No.- 3025	AVISO NOTARIAL C. MARIA DE LOURDES LANESTOSA GARCÍA.....	64
No.- 3026	AVISO NOTARIAL C. RAFAEL OCAÑA RODRÍGUEZ.....	65
No.- 3027	DIVORCIO NECESARIO EXP. 142/2014.....	66
No.- 3024	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 484/2013.....	67
No.- 3029	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 362/2014.....	68
No.- 2553	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 320/2014.....	69
	INDICE.....	70
	ESCUDO.....	72



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

***"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.